



UNIVERSIDAD LATINA S.C.

**INCORPORADA A LA UNAM
FACULTAD DE DERECHO**

**“EFICACIA DE LA LEY DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
PARA EL DISTRITO FEDERAL”**

TESIS

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN DERECHO**

**PRESENTA:
JAZMÍN FERNANDA HERNÁNDEZ SURIANO**

**ASESORA:
LIC. SOFÍA ADRIANA SANTOS JIMÉNEZ**

MÉXICO D.F., 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias

A Dios: por que nunca dejé de encomendarme a ti y nunca me dejaste sola, por regalarme una familia maravillosa, por permitirme despertar cada día con la oportunidad de seguir haciendo lo que me gusta y finalmente llegar a este día tan anhelado y tan especial.

A Mamá (Camila): por darme la vida y ser un ejemplo de lucha constante sin cuyos esfuerzos en todos sentidos no estaría hoy día donde me encuentro y que me enseñó siempre a ser la mejor, por darme estudios, por haber salido adelante a pesar de los momentos difíciles, todo eso valió la pena mami, eres una gran mujer, te admiro y te amo.

A Papá (Piojo): por haberme guiado por el camino correcto por estar siempre conmigo, por los consejos, por el apoyo, por todo el cariño, por creer en mí, nunca terminaría de agradecértelo ni tengo palabras para explicarte lo que significas para mí, te amo.

A Paola (Sapo): mi hermana mayor que me ha acompañado igualmente a lo largo de todo mi camino, por que a pesar de nuestra diversidad de opiniones el cariño y amor de familia es universal te amo.

A Fanny (Pepe): mi hermana menor y mejor amiga quien siempre estuvo en las buenas y en las malas apoyándome en todo momento, escuchándome, haciéndome reír mucho, te amo.

A mis abuelitas Lucía Wong (Luchi), que desde el cielo me sigue guiando te extraño y Linda Hernández que siempre me cuidaron, consintieron y me dieron todo su amor las amo.

A mis amigos que es la familia que uno escoge y que se cuentan con los dedos de las manos, gracias a todos ustedes por la amistad, por haberse cruzado en mi camino en algún momento de mi vida y haberla enriquecido, los quiero mucho.

A mi Tesista Sofi, por el tiempo, dedicación y esfuerzo con el que sacamos juntas el presente trabajo y por ser un gran ejemplo a seguir de la mujer inteligente, exitosa y plasma claramente el cometido de este estudio donde la juventud y primeramente el ser mujer no fueron obstáculo alguno para llegar a donde se encuentra hoy, felicidades por todos tus logros y los que aún están por venir.

A mis Maestros, que fueron muchos en toda la carrera y que recuerdo con mucho cariño, Lic. Rosario Ramírez, Dr. Juárez Tercero, Lic Isabel Saavedra, Lic. Albertico Guinto, Dr. Acevedo, Mtra. Lechuga, Lic. Pacheco, Lic. Román Esquivel: por la paciencia, por las enseñanzas, por todos los conocimientos que transmitieron que me alentaron siempre a seguir aprendiendo, siguiendo sus pasos.

A todo el personal de la Dirección de Derecho de la Unila Campus Sur, pues siempre se me atendió con una gran sonrisa de parte de las personas que ahí laboran así como Magda y Adri, parte importante de la institución.

“EFICACIA DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL”

CAPÍTULO 1

"LA MUJER EN EL TIEMPO"

1.1. Las Políticas de identidades excluyentes y cómo afectan a la mujer.....	1
1.2. La Mujer en las Primeras Civilizaciones.....	4
1.3. La Mujer según Los Aztecas.....	5
1.3.1. Patriarcado Tradicional sancionado y respaldado por las autoridades religiosas.....	7
1.4. La situación de las mujeres en el Colonialismo.....	9
1.5. La transición del Colonialismo a la Descolonización.....	13
1.6. La mujer Poscolonial.....	16
1.7. La mujer, los sistemas familiares y su interacción con el Estado.....	18
1.8. Situación de los derechos ciudadanos y políticos de la mujer en México.....	20
1.8.1. La lucha de las mujeres por la igualdad.....	25
1.8.2. La creación del Frente Único Pro Derechos de la Mujer.....	27
1.9. Situación actual de la mujer en México.....	32

CAPÍTULO 2

"LA VIOLENCIA EN RELACIÓN A LA MUJER"

2.1. Concepto de violencia.....	36
2.2. Violencia contra la mujer.....	37
2.2.1. Principales causas que generan la violencia contra la mujer.....	39
2.3. Clasificación de la violencia.....	41
2.3.1. Violencia física.....	42
2.3.1.1. Lesiones.....	43
2.3.2. Violencia psicológica.....	43
2.3.2.1. Violencia moral.....	45
2.3.3. Violencia Sexual.....	46
2.3.3.1. Agresión sexual y coerción.....	49
2.3.3.2. Tráfico y explotación sexual de mujeres y niñas.....	50
2.3.5. Violencia económica.....	53
2.3.6. Violencia contra los derechos reproductivos.....	54
2.3.7. Violencia feminicida.....	55
2.4. Modalidades de la violencia.....	55
2.4.1. Violencia doméstica o familiar.....	56
2.4.2. Violencia laboral.....	56
2.4.3. Violencia docente.....	58
2.4.4. Violencia en la comunidad.....	59
2.4.5. Violencia institucional.....	59
2.5. Personajes que intervienen en la violencia.....	60
2.5.1. Sujeto activo.....	60

2.5.2. Mujer agredida.....	61
2.6. Definición de víctima.....	61
2.6.1. Definición jurídica de víctima.....	62
2.6.1.2. Victimización de mujeres.....	62
2.7. Relación entre víctima y victimario.....	65
2.8. Victimidad.....	67
2.9. Encuestas victimológicas.....	69
2.10. Discriminación.....	70
2.10.1. Tipos de discriminación.....	72
2.10.2. Discriminación por sexo.....	73
2.10.3. Discriminación de género.....	73
2.10.4. Discriminación laboral.....	74

CAPÍTULO 3

"LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER"

3.1. Elemento social en la creación del derecho que proteja a las mujeres.....	76
3.2. El papel de la mujer víctima en el derecho.....	78
3.3. Convenciones.....	81
3.3.1. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.....	81
3.3.2. Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas.....	82
3.3.3. Convención, sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	83
3.3.4. Recomendación nº19 de la CEDAW (1992).....	86
3.3.5. II Conferencia mundial sobre derechos humanos, Viena (1993).....	88
3.3.6. Cuarta Conferencia mundial sobre la mujer, Pekín 1995.....	90
3.3.7. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención de Belém do Pará"	91
3.4. Acciones emprendidas por México en torno a la violencia hacia la mujer.....	96
3.4.1. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, (1996).....	97
3.4.2. Programa Nacional de la Mujer 1997, para la igualdad y protección hacia la mujer; coordinación general del programa nacional de la mujer (CONAM).....	98
3.4.3. Ley contra la violencia intrafamiliar.....	101
3.4.4. Norma Oficial Mexicana sobre Violencia Intrafamiliar (NOM-190-SSA 1-1999).....	102
3.4.5. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 1999-2000 (PRONAVI).....	104
3.4.6. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2001-2006 (PROEQUIDAD).....	105
3.4.7. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.- entró en vigor al 8 de marzo de 2008.....	106

CAPÍTULO 4

"LA MUJER EN EL MUNDO"

4.1. África.....	109
4.1.2. Rwanda.....	113
4.2. Asia.....	115
4.2.1. China.....	117
4.2.2. Filipinas.....	120

4.3. Europa.....	121
4.3.1. España.....	122
4.4. América.....	127
4.4.1. Chile.....	128
4.4.2. Argentina.....	133
4.4.3. Colombia.....	135
4.4.4. Estados Unidos.....	137
4.4.5. Canadá.....	139
4.5. Organismos Internacionales.....	140
4.5.1. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).....	140
4.5.2. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).....	144
4.5.3. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).....	145
4.5.4. Entidad de género de la	
ONU.....	147
CRÍTICA.....	150
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFÍA	

INTRODUCCIÓN

La violencia hacia la mujer, es una problemática que se vive desde hace muchos años, como podremos observar dentro de nuestro capítulo 1, donde citaremos el trato que se les daba a las mujeres desde tiempo atrás como lo son en las primeras civilizaciones, en la sociedad azteca, pasando por el colonialismo, la descolonización, la poscolonización, tocando el tema del patriarcado, la relación de la mujer y los sistemas familiares, así como con el Estado, la situación de los derechos ciudadanos y políticos de la mujer en México, la lucha de las mujeres por lograr la igualdad, hasta llegar a la situación actual de la mujer en nuestro país.

Para dejar un poco más clara nuestra investigación, nos dimos a la tarea de conceptualizar dentro del capítulo 2, algunas de las palabras que frecuentemente usamos para definir desde la violencia que se ejerce contra la mujer, las principales causas que la generan, la clasificación o tipos de la violencia, las modalidades de ésta, los personajes que intervienen, dentro de la cual encontramos a la mujer como víctima, llegando a tratar la victimización de mujeres, la victimidad, donde las gráficas y estadísticas oficiales son de vital importancia, así como las encuestas victimo lógicas, que si bien son extraoficiales, vienen a cubrir la laguna que dejan las gráficas oficiales, ya que no todas las mujeres aceptan la violencia en la que viven y mucho menos denuncian, tocaremos de igual manera el tema de la discriminación, ya que como veremos más adelante es una de las maneras de violentar a la mujer y de ésta existen muchos tipos que con detalle describiremos en nuestro capítulo 2.

En torno al tema que hoy nos ocupa, incluimos en nuestro capítulo 3, la lucha que en diversas formas se ha dado para tratar de cambiar la situación en la que la mujer se ve obligada a vivir, tanto por la misma sociedad, como por el Estado que permite ese tipo de conductas, donde podemos ver que predominan formas de pensar y actuar de sociedades machistas, que se transmiten de generación en generación tanto a la parte activa (agresores), como a la parte pasiva (quien lo sufre, pudiendo ser la mujer o los hijos), formando parte de la

cultura, que finalmente es quien les permite institucionalizarla y hasta aceptarla por algunas sociedades que la practican o la sufren día a día.

A pesar de que la violencia hacia la mujer viene de años atrás, es recientemente que se empiezan a tomar acciones más concretas para legislar y proteger a la mujer contra todo ese tipo de atropellos a sus derechos, todo esto resultado de pioneras del combate contra los abusos de los cuales han sido objeto desde antaño, dejando huellas imborrables y memorables, que desembocaron en algunas Convenciones de entre las cuales destacaremos la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, mejor conocida como CEDAW, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como Belém do Pará, que sirvieron como base para que diversos países, crearan legislación en torno al tema para proteger a la mujer, México, por su parte realizó algunos intentos por regular el tema desde la inclusión en el Artículo 4º de nuestra Constitución de 1974, del concepto equidad de género, pasando por algunas leyes, llegando finalmente a la reciente creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, sin embargo, a pesar el transcurso del tiempo y de los muchos esfuerzos realizados, algunas normas y la sociedad, siguen dando un trato inequitativo a la mujer.

Como bien sabemos, la violencia hacia la mujer la sufren miles de mujeres en todo el mundo, por lo que en nuestro capítulo 4 señalaremos algunos países como Rwanda, China, España, Argentina, entre otros, donde podemos verificar que efectivamente esta problemática trasciende fronteras, dejando cifras y resultados espeluznantes, pues ha sido una difícil situación que se ha vivido y aceptado por gran tiempo y pese al esfuerzo de algunos países lamentablemente no se ha podido lograr una homogeneidad entre hombres y mujeres, sigue habiendo malos tratos y prácticas tradicionales dañinas que afectan no sólo de momento, sino que tienen graves consecuencias en quien la padece en un futuro.

Finalmente culminamos con los Organismos Internacionales, quienes se han encargado de realizar numerosas campañas para difundir algunas estrategias en pro de los derechos de la mujer, teniendo como miras el erradicar todo este tipo de prácticas que se dan en todo tipo de sociedades en muchos lugares del mundo.

CAPÍTULO 1

“LA MUJER EN EL TIEMPO”

1.1. LAS POLÍTICAS DE IDENTIDADES EXCLUYENTES Y COMO AFECTAN A LA MUJER

El racismo se basaba en el siglo pasado en una compleja clasificación determinista de los pueblos, de acuerdo con sus características fenotípicas que incluyen rasgos tanto físicos como conductuales, hoy tiende más bien a dejar de lado los argumentos biológicos en discursos de tipo culturalista y se confunde fácilmente con otras formas de distinción social como el clasismo cuando hay el prejuicio y discriminación basados en la pertenencia o no a determinadas clases sociales o sexismo cuando hay discriminación de personas de un sexo en este caso las mujeres, por considerarla inferior al otro. Estas formas de desvalorización de la mujer han llevado a la construcción de “identidades sociales excluyentes”, que operan con base en el prejuicio y estereotipo, promueven prácticas de discriminación y segregación étnica, clasista y en este caso en específico de género.¹

En los procesos de agregación social y de construcción de las identidades colectivas, los seres humanos confrontamos permanentemente el nosotros con la imagen del otro, las diferencias fenotípicas, socioeconómicas o culturales que marcan las fronteras identitarias nos llevan a elaborar discursos sobre la alteridad que a veces se encuentra al interior mismo de nuestra sociedad: las mujeres para los hombres.²

Todas las sociedades históricas, parecen de alguna manera haber mostrado dificultades para compartir un mismo espacio con las diversas expresiones culturales, sin embargo, mientras éstas eran mantenidas a la distancia, podían ignorarlas y afirmar así la singularidad de su civilización, por lo que podemos notar que se mantenían ignorados y lejos los problemas y la situación que se les daba a las mujeres y en sí la sociedad creía vivir en lo

¹ PARÍS, María Dolores. “Racismo y Nacionalismo: la construcción de identidades excluyentes”, Red de revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Política y Cultura, número 012, UAM-Xochimilco, México, 1999, pp. 53-76.

² TODOROV, Tzvetan, “La conquista de América, el del otro”, Siglo XXI editores, México, 1987. p. 53.

correcto todos estos años, sin embargo, aunque dicha situación se quisiera pasar por desapercibida siempre estuvo presente a lo largo del tiempo.

El problema de la alteridad cultural se transformó radicalmente a finales del siglo XV e inicios del XVI, cuando comenzó a formarse el mercado europeo, a partir de esa época, tres factores fundamentales se constituirán como las raíces del racismo moderno: primero las guerras de conquista y la fundación de enormes imperios coloniales (la europeización del mundo); en segundo lugar la construcción de grandes aparatos burocráticos en la creación de los Estados-Nación y finalmente la decadencia de la dominación estamental y el acelerado ascenso de la burguesía.

Los procesos de expansión colonial de Europa hacia el Oriente y el Occidente llevaron a la elaboración de discursos sobre la alteridad que requerían hacer compatibles la misión civilizadora y la igualdad de todos los hombres, proclamadas tanto por el cristianismo como por la filosofía ilustrada, el racismo como argumento filosófico de la superioridad natural de ciertas razas y culturas encuentran así uno de sus orígenes en la mentalidad colonial, es necesario entender la conquista como un momento de génesis de ciertas relaciones de poder que se reproducen de una u otra manera hasta la actualidad.

En las antiguas metrópolis, el neocolonialismo se expresa en cambio como una interiorización del exterior, es decir, la presencia aquí y ahora del colonizado como inmigrante ilegal, indocumentado, trabajador no especializado, así en los países periféricos la etnización del trabajo y de las relaciones de poder se basan en la reproducción de los viejos clivajes coloniales pero en el centro mismo del mundo capitalista.

En la actualidad, la abrumadora presencia del otro impide la simple ignorancia o el distanciamiento, en esa medida la diversidad cultural obliga a aplicar estrategias discursivas complejas, la eventual negación de la relación con el otro que adquiere formas sociales como el racismo, sexismo, xenofobia o clasismo, responde intentos de recrear un sentimiento comunitario a mecanismos de integración social que eviten las situaciones de desagregación y desamparo

propias de las grandes transformaciones de la cultura, desestructuración de los viejos espacios institucionales y la pérdida de creencias y valores.

En estas situaciones muchos grupos sociales parecen refugiarse en identidades basadas en la intolerancia, el fundamentalismo y la naturalización o desvalorización de las diferencias fenotípicas y culturales.

Los términos de identidades excluyentes, indican una forma de agregación social en la cual los hombres aparecen como una figura social fijada en el tiempo, en un sistema abstracto, indeterminado o mítico, la mujer a la vez no es percibida nunca como un actor real, es naturalizada y objetivada, las identidades excluyentes se asumen como víctimas de un proceso de cambio sociocultural que las amenaza, que pone en peligro su identidad, con ese argumento renuevan las prácticas de discriminación, promueven la segregación.

Con frecuencia el racismo opera a través de dos mitos: la hipersexualización de la etnia raza superior y la desexualización de la raza etnia inferior, es decir, el ideal de virilidad es representado por la imagen del varón que pertenece a la etnia hegemónica, mientras que el de la etnia subordinada es considerado bajo estereotipos femeninos. A la vez en sociedades donde coinciden los clivajes de clase con los clivajes étnicos, las mujeres del grupo etnorracial oprimido suelen ser transformadas en objetos de satisfacción y valorización sexual para los varones de estatus superior, las relaciones sexuales interraciales son relaciones de poder en las que se concentran de un lado el estatus racial, de clase, de género dando así lugar a la total subordinación y desvalorización de la mujer.³

En última instancia, la discriminación y segregación de ciertos grupos, como lo son las mujeres, son el resultado de los propósitos de conformación de una cultura política nacionalista desde un Estado que proclama su soberanía sobre el territorio nacional, ese nacionalismo, suele buscar en la raza su esencia y su raíz verdadera, repele la diversidad y exige la revocación de identidades

³ TODOROV, Tzvetan, Ob. Cit. pp. 60-70.

comunitarias, suele promover la minorización de los grupos subordinados, en busca de la pureza y homogeneidad racial, el nacionalismo produce múltiples mecanismos de marginación hacia las mujeres y reproduce de manera ampliada las prácticas racistas de los grupos hegemónicos, hay por lo tanto un racismo nacionalista generalmente promovido por el Estado o desde el grupo que detenta la hegemonía político cultural en el territorio nacional.

1.2. LA MUJER EN LAS PRIMERAS CIVILIZACIONES

El ser humano es dependiente desde su infancia, una vez nacido, los primeros años son eminentemente dependientes, ya que es un ser desvalido que moriría si no fuera por los cuidados y ayudas externas que recibe, cuando el ser humano crece su vida se desenvuelve en medio de una sociedad que le impone sus propias dependencias: educación, trabajo, normas establecidas, todo va marcado por una serie de roles necesarios para vivir en sociedad.

Pero aparte de las dependencias externas, que ya vienen prescritas por el contexto social, el sujeto empieza a ser dominado por una serie de factores personales que se auto impone, tales como responsabilidad, respeto, etc. y poco a poco se va entramando en un complejo que tanto social como personalmente es imposible escapar.

Ya desde las primeras civilizaciones egipcias y mesopotámicas, a la mujer se le otorgaba un papel meramente reproductor y pasaba su vida confinada a las tareas del hogar y el cuidado de sus hijos, éstas como la cultura griega eran eminentemente patriarcales.⁴

La relación entre “la Mujer” (dentro del deber ser, el otro cultural e ideológico construido a partir de diversas representaciones discursivas: científica, literaria, jurídica, lingüística, cinematográfica, etc.) y “las mujeres” (sujetos reales y materiales de sus historias colectivas) es una de las cuestiones centrales que la práctica de la teorización feminista persigue. Esta conexión entre las mujeres

⁴ TURINO, Martín et al. “La mujer como sujeto dependiente: historia de una sumisión”, Primer encuentro profesional sobre dependencias sentimentales, Editorial Spiral, Madrid, pp. 1-5.

como sujetos históricos y la representación de la mujer producida por los discursos hegemónicos no es una relación directa de igualdad, ni tampoco de correspondencia o de simple implicación.⁵ Se trata de un vínculo arbitrario que se da en culturas específicas, como lo veremos a continuación en una cultura que tuvo gran trascendencia en nuestro país, los Aztecas y la influencia que sobre éstos ejerce la religión.

1.3. LA MUJER SEGÚN LOS AZTECAS

En 1325, se fundó la antigua Tenochtitlán, la cultura mexicana era profundamente religiosa; los dioses regían la vida de los hombres, las deidades principales eran masculinas, aunque existía en el panteón una figura central femenina: La Diosa Coatlicue o La Madre Tierra.

La división sexual era el eje en torno al cual giraba toda la sociedad, incluso el mundo natural se concebía dividido en masculino y femenino como principales opuestos y complementarios, la mujer dependía del hombre, padre, marido, aunque ocupaba un lugar preciso en la producción de acuerdo al trabajo la cual le asignaba las labores domésticas.

En términos generales la sociedad azteca, cumplía con 3 funciones principales:

Reproducción biológica, reponer y mantener la fuerza de trabajo conservándola siempre en óptimas condiciones y socializar a los niños futuros proveedores de la fuerza de trabajo, a partir de estos preceptos había una diferenciación entre las pautas conductuales que debía seguir el hombre y la mujer azteca.

Por su parte las niñas eran educadas por su madre en las labores domésticas y la religión de acuerdo a su clase social específica, pero en general deberían de ser dulces, castas, discretas, atentas y solícitas a los deseos de los

⁵ DE LAURETIS, Teresa. "Alice Doesn't: Feminism, Semiotics; La Tecnología del Género", Cinema Bloomington: Indiana UP, Editorial Indiana University Press; Traducción por Ana María Bach y Margarita Roulet, Editorial Cátedra, España, 1984, p.82.

demás; llorar, afligirse y soportar descontentos; la mujer veía condicionada su existencia en todas las áreas de su conducta y apariencia.

La condición de la mujer azteca era de sometimiento y subordinación respecto de los varones, esta afirmación se basa en el hecho de que las mujeres fueron sistemáticamente sustraídas de todas aquellas actividades que implicaban riqueza, poder o prestigio entre las cuales se pueden destacar: el sacerdocio, la cacería, el comercio y la guerra, teniendo en ésta última algunas participaciones pero no como un medio de ascenso social como lo era en el caso de los hombres.⁶

Ya desde ese entonces se dejaba ver una sociedad patriarcal, en la que a la mujer por el simple hecho de serlo se le asignaban ciertas tareas y al hombre otras tantas que ya venían asignadas por la sociedad y donde todos vivían bajo dichas circunstancias sin cuestionamiento alguno y trascendían de generación en generación, lo que permitió que lo que hoy en día se llama discriminación y que es sancionada por autoridades competentes en ese entonces sea aceptado e institucionalizado.

1.3.1. PATRIARCADO TRADICIONAL SANCIONADO Y RESPALDADO POR LAS AUTORIDADES RELIGIOSAS

Como lo mencionamos en el apartado anterior, la sociedad Azteca fue opresiva para las mujeres: servir y obedecer fue la tarea principal para la mujer que expresa la intensidad de la explotación económica y opresión sexual que vivía. La dominación masculina se expresó en todas las órdenes, ya que se encontraba sólidamente sustentada por una ideología patriarcal que la legitimaba mediante un complejo sistema de juicios desvalorizados de la mujer basada en relaciones de producción que apuntaban a la asimetría sexual.

Aunque el concepto de patriarcado tenga una gran utilidad explicativa, el discurso sobre la violencia todavía no ha sido capaz de explorarlo en toda su

⁶ ROCHA, Martha. "Lucha de las mujeres", Instituto Nacional de Antropología e Historia, El álbum de la mujer, antología ilustrada de las mexicanas, volumen 4, el Porfiriato y la Revolución, México, 1991, pp. 213-309.

potencialidad. Se plantea que el patriarcado es tratado como si fuera una orden arcaica sin tomar en cuenta su capacidad de cambiar y ajustarse a nuevos tiempos, visión que ha llevado a la formación de la dicotomía estereotipada, mujer víctima hombres victimarios.

Al respecto Lía Machado, menciona que el concepto orden patriarcal, se usa como si fuera sinónimo de desigualdad de género, en un movimiento de retroalimentación de sentidos en el que acaba perdiendo su utilidad analítica y constituyéndose en una simple referencia de la dominación masculina.

Al entender el patriarcalismo como si fuese equivalente a desigualdad de género argumenta la autora, se pierde de vista que en realidad es la modalidad de desigualdad más fuerte, persistente y cambiante, por lo que no se le debe tratar como un sistema monolítico vivenciado homogénicamente, por todos, cristalizado y sin referencia a su contradicción instauradora, si las feministas de los años sesenta y setenta reintrodujeron el concepto de patriarcalismo como vigente, lo hicieron, entretanto entendiéndolo como un patriarcalismo tradicional, ellas no fueron capaces de mostrar que ya se trataba de una nueva forma el “patriarcado moderno”.⁷

Por su parte Carole Pateman, nos muestra que las teorías contractualistas que se dicen responsables por el fin o decline del patriarcalismo, no sólo instituyeron la idea de contrato social basado en la naturalidad de los derechos individuales y la capacidad de realizar contratos, situación que sólo puso fin al patriarcado tradicional pero también suponían y también instituían la idea de un contrato sexual fundamentado en el entendimiento de que la división sexual de atribuciones sociales y de poder era natural, se trata de una sustentación oculta del contrato sexual fundado en el derecho natural.⁸

Concordamos con las críticas de Machado y Pateman, pues parece claro que la percepción estática del patriarcado, como el orden eterno de dominación

⁷ MACHADO, Lía. “Causas de violencia contra las mujeres en América Latina”, Editorial Anaya, Brasilia, 2002, pp. 8-10.

⁸ PATEMAN, Carole, “The sexual contract, Polity Press, Cambridge, The disorder of women, Democracy, feminism and political theory”, Polity Press, Cambridge, 1989; Traducción por Anne Phillips y Michelle Barret, Editorial Paidós, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, México, pp. 118-140.

sexual tiene usos estratégicos, marcando de forma muy deliberada el discurso sobre la violencia hacia la mujer en un esfuerzo exitoso de obtener logros políticos. Esto se explica justamente por el hecho de que la imagen patriarcal tradicional insta un fuerte acto que pone en evidencia la contradicción entre la naturalidad de los derechos individuales y la naturalidad de la desigualdad sexual de atribuciones sociales y de poder.

Han integrado implícitamente en la sociedad civil una forma de asociación “natural” y primaria; la familia a través de un pacto paralelo: el contrato sexual o matrimonial, en la ciudadanía moderna las mujeres no permanecieron en el “estado de naturaleza”, toda vez que esto habría impedido la consecución de los fines del contrato sexual.

Atribuir la causa de la violencia contra las mujeres al patriarcado fue un recurso discursivo muy eficaz para traducir palabras críticas en acciones y cambios de conductas, justamente porque la idea de “patriarcado” produce imágenes fuertes, indeseables para muchas, crecientemente censurables desde la perspectiva de la modernidad, especialmente en los últimos años en que los derechos humanos han adquirido prioridad en las agencias internacionales y nacionales.⁹

Sin embargo, el hecho de que se haya ventilado el problema a grandes niveles, no implica que haya desaparecido, pues muchas veces el patriarcalismo está tan arraigado ya sea en la cultura o en la educación y en algunos casos hasta en los valores de una sociedad que ha tenido un estancamiento en algunos sectores que no han permitido que se termine con el mismo.

1.4. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL COLONIALISMO

Hace ya varios años que los estudiosos vienen señalando con un dedo acusador a la historiografía, por su extenso olvido de las mujeres y del género, la invisibilidad femenina se ha dicho es la tendencia más dominante de la

⁹ SUÁREZ, Mireya. “Género y Derecho: La mirada de las ciencias sociales”. Comunicación presentada a la Conferencia Panamericana “La Transformación de la Condición Legal de la Mujer: Superando las Barreras en la Doctrina e Educación Jurídica”. Washington College of Law, noviembre, 1997.

historiografía, rara vez se menciona el género como concepto, las mujeres y las relaciones de construcción social entre los sexos quedaban en el olvido y no era reconocida la situación de violencia en la que vivían miles de mujeres.

Sólo en apariencia, los aspectos importantes en que los hombres descuellan tanto en la historia colonial: el comercio, las leyes, las guerras, pesan más que las actividades corrientes desempeñadas por las mujeres como confeccionar ropa, cocinar y manejar familias; sin embargo, hay quienes sostienen que tales conceptualizaciones genéricas de las mujeres, como compañeras ocupadas en actividades corrientes que rellenan los relatos vigentes no bastan para tomar en serio a las mujeres o al género, sostienen hace falta una reformulación, algo más sustancial de los enfoques tradicionales frente al pasado.¹⁰

Numerosos argumentos relativos a la formación de las clases son también problemáticos porque omiten el sesgo genérico en la política del Estado y en la práctica popular; hacía tiempo que en su mayoría las mujeres campesinas estaban separadas de los medios claves de producción, como eran menores ante la ley, no podían contraer deudas ni alcanzar el individualismo, también era discutible su capacidad de florecer mientras recogían las cosechas que pertenecían por ley a los hombres, en estas situaciones podemos notar que a la mujer ya se le otorgaba un rango menor al que ocupaba el hombre, una realidad que era aceptada y legalizada por el Estado ya desde ese entonces.

Las mujeres no eran enteramente invisibles, sino que en muchos textos androcéntricos hay un repertorio de estereotipos de género que estructuran maneras de pensar de ambos sexos, por su parte los hombres son neutros, desde el punto de vista de género y se les conceptualiza no como hombres sino como economía, política o raza, en cambio, las mujeres son seres con género, con un acento implícito o explícito en sus atribuciones sexuales y sus relaciones de familia con los hombres, lo cual limitaba en todos los aspectos a la mujer y le negaba la oportunidad de poder realizarse en otros ámbitos, pues desde que se sabía mujer se le encasillaba.

¹⁰ BRADFORD, Helen. "Mujer género y colonialismo: Reformulación de la historia de la colonia; El género en historia", Institute of Latin American Studies, Universidad de Londres, Londres, Cambridge University Press, 1996, pp. 351-370.

El trabajo doméstico de las mujeres, es uno de los trabajos menos analizados, que en la historia sin embargo, fue vital en la subsistencia, salud y prosperidad de los hombres y en su participación en los dominios privados de los hombres.¹¹

A partir de 1519, durante los primeros años de dominio español con la llegada de Hernán Cortés a la Costa Oriental, las luchas internas por el poder fueron terribles, en 1535 con la creación del Virreinato se moderan sensiblemente los conflictos abriéndose así las condiciones de transformación del territorio mesoamericano a la Nueva España.

El sistema social imperante aparece jerarquizado de acuerdo con el color de la piel junto con el nombre y rango del individuo que determinaban su posición social, el papel de la mujer en el proceso de integración fue básico, así lo comprendió la Corona que desde 1528 estableció colegios para niñas indígenas con la intención de que adoptaran la fe católica, sin embargo, persistían las prácticas usuales de que la mujer era minorizada, de acuerdo con la legislación de aquella época la mujer casada tenía en el matrimonio la categoría de menor de edad y aunque podía heredar títulos, propiedades y negocios, sus atributos jurídicos quedaban subsumidos en el vínculo, pues el marido era el administrador de los bienes, antes del matrimonio ellas dependían del padre o tutor; la mayoría de edad a los 25 años sólo significaba libertad relativa, pues sólo la viudez permitía el ejercicio cabal de la personalidad jurídica femenina, pues tenía entonces el derecho de la patria potestad sobre los hijos y llevar sus negocios; por otro lado el concubinato de españoles con indígenas convivía con el matrimonio legal, las concubinas indígenas eran tratadas como animales domésticos y desechadas hasta el punto de la inutilidad, en cuanto a los hijos nacidos de ella eran criados como siervos de la casa grande, hechos que se traducen en la violencia contra las mujeres que era practicada por la mayoría, aceptada por todos y una vez más legitimada por el Estado.

¹¹ PASCUAL, Pilar. "El trabajo femenino al servicio de lo doméstico", Arenal, revista de historia de mujeres, volumen 2, número 2, España, 1995, pp. 337-344.

La rústica educación que se daba a las niñas se recibía en la casa de alguna amiga que la convertían en escuela, o también en conventos, pues las escuelas públicas empezaron en 1755, la educación femenina variaba según la clase social, sin embargo, eran elementos comunes los principios religiosos y morales que regían el comportamiento de las familias, considerando que la mujer encargada de su casa no necesitaba mayores conocimientos pues su función era producir una familia grande, basta el buen funcionamiento de las hormonas, una resistencia física suficiente y salud favorable para soportar esta vida.¹²

Desde ese entonces ya se dejaba entrever la mentalidad de que el ser mujer era sinónimo de abnegación, sufrimiento y sumisión, y que no tenía otra opción que vivir con lo que le tocó por ser mujer eso les inculcaban en casa y eso aprendían en la sociedad.

Como grupo, las mujeres ocupan una posición determinada en cualquier estructura dada, pero no se ha intentado localizar el efecto de la práctica matrimonial en la construcción de las mujeres dentro de un sistema de relaciones de poder que obviamente está sujeto a cambios. En consecuencia, se está conceptuando a las mujeres como sujetos sexuales y políticos antes de su entrada en las relaciones de parentesco.¹³

Debería tener interés (político al menos) el hecho de que el término “colonización” ha pasado a denotar una variedad de fenómenos en los escritos feministas y de izquierdas en general en los últimos tiempos. Desde un valor analítico como categoría de explotación económica en el pensamiento marxista tradicional y contemporáneo a su uso entre feministas de color en los Estados Unidos para describir la apropiación indebida de su lucha y sus experiencias por movimientos hegemónicos de mujeres blancas, el concepto de “colonización” ha sido empleado para describir desde las jerarquías económico-políticas más evidentes a la producción de discursos culturales específicos sobre lo que se

¹² LÓPEZ, Lilia. "Historia de la mujer en México", Mujeres, Derecho y Sociedad, año 3, número 5, enero, México, 2007, pp. 4-6.

¹³ MOHANTY, Chandra. "Under Westerh Eyes Revisited: Feminist Solidarity through Anticapitalist Struggles", "Bajo la mirada occidental: la investigación feminista y los discursos coloniales", Lauretis, 1986, pp. 9-10, Traducción por Lucía Benítez Eyzaguirre, Universidad de Cádiz, España.

denomina "Tercer Mundo".¹⁴ Sea cual fuere el grado de complejidad o de cuestionamiento de su uso como modelo explicativo, la colonización representa casi invariablemente una relación de explotación estructural, y una supresión a menudo violenta de la heterogeneidad de los sujetos en cuestión.

1.5. LA TRANSICIÓN DEL COLONIALISMO A LA DESCOLONIZACIÓN

Las últimas décadas del siglo XVIII, y las del primer tercio del siglo XIX, constituyen un periodo de sumo interés, tanto para la cultura europea, como para la hispanoamericana, en especial dado que es un lapso en el cual encontramos variados temas asociados con la educación, la ilustración, crisis del antiguo régimen, la revolución, la independencia y finalmente el punto central de nuestro trabajo los cambios de estructura social y el rol de la mujer en sociedades cambiantes, para este entonces los discursos en la escuela, la iglesia y el Estado definen a las mujeres por el sexo y su papel en la reproducción; pero las mismas instituciones les impiden su conocimiento sobre el tema por el pudor, debiendo ser éste último en ese tiempo el mayor adorno femenino, por lo que en esa época aún tenía que ser la mujer muy pudorosa y resignarse al rol que le tocaba desempeñar según la sociedad.

Las mujeres son consideradas inferiores a causa de un supuesto límite impuesto por la biología a su raciocinio, pero se considera que su escasa ambición, su capacidad afectiva y su tendencia a cumplir labores de servicio le dan superioridad moral, todo ello siendo características que la hacían buena mujer si cumplía con las expectativas que tenía la sociedad puestas en ella.

En el transcurrir de la historia la mujer ha pasado por un sinnúmero de vicisitudes que van desde la esclavitud y el sometimiento total y absoluto al varón, quien en múltiples contextos históricos y culturales, ha dispuesto

¹⁴ Los términos de "primer mundo" y "tercer mundo" fueron términos empleados por primera vez por el economista francés Alfred Sauvy en el artículo "Tres mundos, un planeta", publicado en la revista francesa *L'Observateur*, el 14 de agosto de 1952, para definir de alguna manera la situación de algunos países que durante la guerra fría no se encontraban aliados ni al bloque occidental ni al comunista. Utilizamos el término "Tercer Mundo" debido a que diversos autores así lo refieren en sus obras para citar a países subdesarrollados en contraste a países desarrollados, sin intención alguna de discriminar.

despóticamente del cuerpo y alma de la mujer y de la familia, en un rígido destino caracterizado por la inflexibilidad.¹⁵

En los siglos XVII y XVIII, varios autores abordaron el descuido de la educación de las niñas, entre los diversos pensadores de estos siglos había diversas y encontradas apreciaciones respecto de la mujer, algunos llegaban a minimizar su papel y considerarla poco apta para su participación en el mundo de las ciencias y en el ámbito social, por lo que no se les tomaba en cuenta para poder contender contra un hombre en cualquiera de las actividades que éstos tenían exclusivamente reservadas para ellos.

También se destaca la importancia de la responsabilidad de las madres en la educación de sus hijas, considerando que éstas llegarán también a ser madres de familia, de igual manera se dan consejos sobre cómo educar a la mujer desde muy temprana edad, cómo deben comportarse, cuáles deben ser los cuidados de la madre, los estudios convenientes a las niñas en edad más crecida, prestando especial atención en el hecho de que si las niñas debían o no aprender latín, pues sólo se justificaba la enseñanza del latín a las mujeres en el caso de tomar los hábitos religiosos considerando que el canto y el rezo del oficio divino estaban en esa lengua y que por lo tanto debían entenderla.

Claro ejemplo en el Virreinato de la Nueva España el caso más ampliamente conocido en la historia es el de Juana Inés de Asbaje, mejor conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, quien fue una brillante religiosa cuya aportación como poetisa a la literatura americana y universal es altamente relevante, pues sus obras defienden el honor y la dignidad de la mujer, pues su vida y obra constituyen una manera muy diferente de ver y entender el problema de la educación de la mujer en la época de la Colonia y significaron un gran estímulo para revalorizar los objetivos y posibilidades de la educación femenina.¹⁶

¹⁵ CRUZ-REYES, Víctor. Conferencia "Mujer, educación y feminismo", Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras, 1994, p. 8.

¹⁶ CRUZ-REYES, Víctor. "Educación y papel de la mujer en el periodo de transición del siglo XVIII al XIX", Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras, 1994, pp. 5-7.

A finales del siglo XVIII, aparecen en las colonias españolas los primeros periódicos en los cuales se incluyen artículos publicados por editores y escritores que escriben sobre la mujer, como lo es el caso de la Gaceta de Guatemala que hizo diversas publicaciones relacionadas directamente con la educación, incluso publica colaboraciones de México, ejemplo de ello es la Gaceta número 279 con el artículo intitulado “La educación, costumbres en Yucatán”, que entre otras cosas se refiere al estado de la educación de las mujeres en esa región.

“En aquella provincia son muchísimas las mujeres que no saben leer, muy pocas las que saben pintar letras, toda la instrucción de las Yucatecas consiste en que sepan hilar, coser, bordar, hacer guisado y dulces, no pretendemos que las damas sean filósofas, sino al menos que sepan leer y escribir con mediana perfección”.¹⁷

En 1816 y 1817 hubo una disposición real para que en los Conventos de religiosos y religiosas del reino de las Indias establecieran escuelas para la educación y enseñanza de niños y niñas, no obstante estos relativos avances eran insuficientes. En Europa todavía se debatían las características de la educación femenina y su relación con la universalidad, la igualdad de uno y otro sexo y el financiamiento de la enseñanza por parte del Estado, entre tanto, a principios del siglo XIX surgen varias publicaciones sobre la educación femenina, de entre las cuales destaca “Cartas sobre la educación del bello sexo”, obra que reeditada en 1829, la publicación presenta una serie de cartas que ilustran y destacan distintos aspectos sobre la educación de la mujer, en esta época, la mayor parte de las mujeres que trabajaban lo hacían como criadas o costureras, durante el porfirismo poco a poco aparecieron las empleadas de comercio, secretarias y taquígrafas.¹⁸

Durante el siglo XIX se producen nuevos y variados argumentos en pro de la educación de la mujer, ampliando su horizonte hacia mayores logros y oportunidades, que se consolidarían de manera efectiva en el siglo XX.

¹⁷ Gaceta de Guatemala número 279, tomo VI, sábado 2 de octubre de 1802, pp. 250-252.

¹⁸ CRUZ-REYES, Víctor, Ob. Cit., “Educación y papel de la mujer en el periodo de transición del siglo XVIII al XIX”, p. 15.

Las mujeres de clase media y las obreras aumentan su presencia en el mundo de lo público y se preocupan más por las organizaciones y movimientos sociales y participar en ellos, las maestras fueron las protagonistas principales de esta lucha, ya que su participación laboral les advertía de la manifiesta desigualdad entre hombre y mujeres se convirtieron en pioneras de la causa feminista en busca del cambio.¹⁹

Como podemos ver, la desigualdad que se vivía antaño entre el hombre y la mujer, hizo que a lo largo de la historia la mujer no se conformara con esa situación de desigualdad y violencia en la cual se le tenía obligada de cierto modo a vivir y es así que empiezan a buscar una mejor condición de vida, a fin de que les sea retirado ese estereotipo que se venía manejando de que la mujer tenía que estar sólo en casa dedicada a tareas del hogar y bajo el yugo del hombre.

1.6. LA MUJER POSCOLONIAL

Toda esa lucha que se traducía en esos movimientos que encabezaban algunas mujeres, desembocó en que en la década de los setentas empezara a perfilarse la idea de construir un movimiento feminista internacional, por un lado las mujeres que acababan de salir del colonialismo y por otro lado las integrantes de los movimientos de mujeres en esa época blancas y de color que habían estado ligadas al movimiento por los derechos civiles en los Estados Unidos habiendo participado en las luchas nacionalistas contra el colonialismo en lo que se llamó tercer mundo, procedían de otros movimientos de lucha que influirían en su trayecto posterior, desembocando en diferentes organizaciones de mujeres chicanas, negras, lesbianas, etc., y al mismo tiempo se comenzaron a realizar conferencias mundiales de mujeres, habiendo más desacuerdos que acuerdos, pues se criticaba que el feminismo por estar basado en el único eje del género con el objetivo de conseguir los derechos de la mujer, era una aplicación concreta de derechos humanos que parecía una reivindicación occidental, por lo que algunas mujeres sentían que no encajaban en demandas de países descolonizados, formando por ello organizaciones por separado al pensar que el

¹⁹ TUÑÓN, Julia. "Mujeres en México, recordando una historia", editorial planeta, México, 1987, pp. 123-135.

feminismo a nivel global era cuestión de poder, las mujeres del tercer mundo son miembros de comunidades con poco poder y sin acceso a los recursos que tiene las de primer mundo.²⁰

En esta época, la sociedad patriarcal intenta establecer cánones de comportamiento que van directo a formular esquemas de dominación cultural de género, la mujer es capaz de censurar en sí misma aquellos comportamientos inadmisibles, el juez más severo de la mujer es ella misma, no la sociedad, la aceptación o el rechazo de la sociedad vienen por añadidura, el control social es auto inflingido ya que busca la libertad, la independencia y la realización fuera del núcleo familiar es sólo una fiebre pasajera e ilusoria.

El paternalismo determina, uniforma, reconfigura y anula la identidad femenina a través de procesos culturales de vigilancia social, donde la mujer que no se adapta debe morir, quedarse sola, en la más absurda de las miserias morales o bien auto reformarse para llegar a merecer un mejor destino.²¹

Con esto nos queda claro que la mujer tenía sólo dos opciones, o aceptaba esa figura del paternalismo en la que por años ha vivido o se quedaría sola y castigada con todo el rigor de la sociedad, lo que hacía que la mujer que no estaba conforme con esta situación lo pensara dos veces antes de hacer cualquier manifestación que fuera en contra con lo establecido a sabiendas de las repercusiones sociales que tendría su actuar.

1.7. LA MUJER, LOS SISTEMAS FAMILIARES Y SU INTERACCIÓN CON EL ESTADO

En otro contexto, Elizabeth Cowie señalaba las implicaciones de este tipo de análisis al enfatizar la naturaleza específicamente política de las estructuras de parentesco, que deben analizarse como prácticas ideológicas que designan a hombres y mujeres como padre, esposo, esposa, madre, hermana, etc., de tal

²⁰ PORTOLÉS, Asunción. "Feminismo postcolonial: la crítica al eurocentrismo del feminismo occidental", Instituto de Investigaciones Feministas, abril, México, 2004, pp. 2-5.

²¹ GUZMÁN, Nataly. "Rasgos de la feminidad poscolonial dictados por el patriarcado y planteados por el cine mexicano de la época de oro", Estudios Centroamericanos, Salvador, volumen 62, número 709-710, pp. 1086-1088.

modo que, según Cowie: “las mujeres en cuanto a tales no están localizadas en la familia, sino que es dentro de ella que las mujeres son construidas como tales, por efecto de las estructuras familiares, que las definen por y para el grupo hablar de la familia patriarcal o de las estructuras tribales de parentesco como el origen de la condición socioeconómica de las mujeres representa, una vez más, asumir que las mujeres son sujetos sexuales y políticos antes de su entrada en la familia”.²²

Por tanto, mientras que por un lado las mujeres obtienen valor o posición dentro de la familia, la noción de un sistema de parentesco singular y patriarcal, es lo que aparentemente convierte a las mujeres en un grupo oprimido en esas sociedades. Hemos de inferir, además, que tal sistema de parentesco único y singular influye sobre otra entidad predeterminada y singular, “las mujeres”. En consecuencia, todas las mujeres, sean cuales fueren su clase social y diferencias culturales, se ven afectadas por este sistema, dejándolas como un grupo oprimido homogéneo, donde ni siquiera se discuten las prácticas específicas dentro de la familia que vienen a constituir a las mujeres como madres, esposas, hermanas, etc.²³

No podemos negar que es en el espacio privado donde se constituyen y desarrollan las familias, sin embargo, tampoco podemos negar la interacción permanente que el Estado ha tenido en la institución familiar. Esta relación adopta diversas formas y variantes, según las características específicas del momento histórico y del tipo de sociedad que se trate. En la actualidad, la intervención estatal ha adquirido su propia singularidad como resultado de las inercias de los procesos de liberalización y globalización. La institucionalidad pública ha contribuido a privatizar y restringir los arreglos que construyen las familias para la sobrevivencia. Las políticas públicas inducen a las familias a individualizar y fragmentar sus dinámicas, separando la gestión del colectivo y dejando a sus miembros como sujetos únicos de interlocución.

²² LAMAS, Martha. “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”, enero-abril, volumen 7, número 18, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Distrito Federal, México, p.4.

²³ MOHANTY, Chandra. Ob. Cit. p. 10.

Por otro lado, las transformaciones en la institucionalidad jurídica civil y penal tienden a un mayor tutelaje sobre la vida familiar y de protección a la mujer y a los niños; la codificación de la legislación civil en los contratos para normar las responsabilidades de los integrantes a su interior; la intervención del Estado en los conflictos de violencia intrafamiliar; son algunos ejemplos observables de esta forma dual de intervención del Estado, por un lado tutelar y por el otro favorecedor de la fragmentación e individualización del colectivo familiar.²⁴

En todos los casos, las familias atraviesan por procesos de reajuste, que movilizan sus estructuras y alteran sus relaciones. La influencia del entorno y la intervención de la institucionalidad pública tienen efectos diversos en la vida de las familias. Estos pueden contribuir al progreso y bienestar de las familias, al mejoramiento de sus condiciones de vida o a la atención de alguna problemática familiar o por el contrario, generan efectos nocivos, seguramente no deseados y que responden a la problemática derivada de la estructura y funcionamiento de la administración pública. En muchos casos, los propósitos y objetivos explícitos de una política, se contradicen con el diseño operativo y con la tecnología administrativa que responde a las lógicas burocráticas.

Generalmente lo que sucede es que son las personas y las familias las que deben más que adaptarse resignarse al funcionamiento de los servicios públicos y no como sería lo ideal, que los pesados aparatos burocráticos se movilizaran y avanzaran hacia las necesidades y especificidades de la problemática familiar.

1.8. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y POLÍTICOS DE LA MUJER EN MÉXICO

En la Revolución Mexicana de 1910, las mujeres no sólo participaron como soldaderas, sino también como civiles organizadas que exigían justicia. Durante varios años, el desarrollo, la lucha por la consecución del voto se llevó a cabo desde las ligas feministas, congresos estatales, y nacionales, partidos localistas, etc. Años después el reconocimiento de la ciudadanía a la mujer como

²⁴ LORIA, Cecilia. "Gestión y financiamiento de políticas que afectan a las familias", CEPAL, UNIFEM, 16 de octubre, México, 2006, pp. 5-8.

derecho se estableció en 1923 en San Luís Potosí, 1925 en Yucatán y 1926 en Chiapas, sin embargo, aún cuando algunas mujeres triunfaron no se les permitió desempeñar el cargo de elección popular. Asimismo en 1947 con la reforma a la ley de población de 1936, se estableció dicho derecho pero sólo con relación a las elecciones municipales.

Posteriormente Adolfo Ruiz Cortínez el 17 de octubre de 1953, reformó el primer párrafo del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos y en 1954 modificó la Ley Electoral para reconocer no sólo el derecho al voto sino los demás derechos y en 1974 se reformó el artículo 4º de la Constitución para establecer la igualdad entre el hombre y la mujer.

Los derechos políticos como los derechos humanos, adquieren relevancia, sobre todo en momentos o procesos de transición en los que resulta imprescindible la participación directa y popular de todos los sectores de la sociedad, este auge va unido a la lucha por determinados derechos o reivindicaciones sociales como la educación no sexista, la planificación familiar la participación de las mujeres en un trabajo remunerado, etc., fruto de dichas reivindicaciones, las instituciones gubernamentales y órganos constitucionales autónomos instrumentaron medidas y recursos de carácter específico en el campo de la salud, trabajo, familia y procuración de justicia, un avance en materia de los derechos civiles de la mujer.²⁵

La situación de los derechos ciudadanos y políticos de la mujer fueron evolucionando dejando en la historia momentos memorables que a continuación se enlistan:

“1923.- Rosa Torres, es la primera mujer regidora en el Estado de Yucatán, En Yucatán, unos meses antes, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche de Ponce y Raquel Dzib Cicero figuraban como candidatas a diputadas al Congreso del Estado de Yucatán. Elvia Carrillo Puerto resultó la primera mexicana electa diputada al Congreso Local por el V Distrito, el 18 de noviembre de 1923. Sin

²⁵ PEDROZA, Susana. “Congreso General Mexicano, Análisis sobre su evolución y funcionamiento actual; Los derechos humanos y políticos de las mujeres”, Editorial Porrúa, México, 2003, p. 259.

embargo, después de desempeñar su cargo por dos años renunció, debido a las amenazas de muerte que recibió.

1925.- La legislatura del Estado de Chiapas concedió a la mujer, de los 18 años en adelante y en todo el territorio de la entidad, los mismos derechos políticos del hombre (el voto). Elvia Carrillo Puerto cambia su residencia a San Luis Potosí y es elegida al obtener la mayoría de votos, pero el Colegio Electoral no reconoció su triunfo. Aunque Elvia tuvo apoyo político y la simpatía del entonces Presidente Plutarco Elías Calles, su triunfo no fue reconocido. Realizó una campaña sin apoyo económico y enfrentó al final, un intento fallido de asesinato. De la misma manera que Hermila Galindo no llegó a ocupar un curul a pesar de haber recibido la votación mayoritaria; Elvia Carrillo tampoco consiguió el reconocimiento a su triunfo electoral de parte del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

1926.- En adelante, Elvia Carrillo pondrá todas sus fuerzas en dinamizar el movimiento sufragista. En 1926, presenta al Congreso de la Unión, una nueva petición de reforma del artículo 34, con el aval de miles de firmas de mujeres. Años después los presidentes Lázaro Cárdenas del Río y Adolfo Ruiz Cortínez, condecorarán a Elvia Carrillo Puerto con la medalla de la Legión de Honor Mexicana, declarándola veterana de la Revolución Mexicana.

1928.- Siendo Presidente Plutarco Elías Calles, se redactó un nuevo Código Civil, en el que se dispuso que la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos; y que al llegar a la mayoría de edad tiene la libre disposición de su persona y sus bienes, estando capacitada para celebrar toda clase de contratos.

1929.- Surgen nuevas asociaciones de mujeres, cuyo principal objetivo es obtener los derechos políticos plenos: el partido Feminista Revolucionario y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias.

1934.- Durante la campaña presidencial del General Lázaro Cárdenas se conforma el Frente de Mujeres Mexicanas.

1935.- Por primera vez las mujeres participan en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario (PNR), (actualmente Partido Revolucionario Institucional PRI).

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, reúne a 800 agrupaciones femeninas de todo el país y de diversas posturas ideológicas que comparten un mismo objetivo: conquistar el derecho a votar y ser elegidas.

1936.- En Veracruz dos mujeres lanzan su candidatura para diputadas locales: María Tinoco y Enriqueta L. De Pulgarín. El registro fue aceptado por el Departamento Electoral Nacional, pues la Ley Electoral no incluía ningún capítulo sobre las mujeres. En el mismo año, se les concede en Puebla el voto a las mujeres.

1937.- El Presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el Artículo 34 constitucional, como primer paso para que las mujeres obtengan la ciudadanía.

1938.- El Frente Único Pro Derechos de la Mujer decide incorporarse al PNR considerando que bien valía perder la autonomía en aras de hacer ver a los opositores del movimiento femenino que no eran ni mochas ni comunistas y que su lealtad estaba con la Revolución.

1938.- Aurora Meza Andraca se convierte en la primera Presidenta Municipal en Chilpancingo Guerrero.

1940.- El Comité Nacional Femenil apoyó la candidatura presidencial del General Manuel Ávila Camacho. Para entonces se habían formado ya las grandes centrales afiliadas al Partido de la Revolución Mexicana. Al principio de ese gobierno, las secretarías femeniles de las organizaciones Confederación de Trabajadores de México CTM, Confederación Nacional de Organizaciones Populares CNOP, Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado FSTSE, Confederación General de Trabajadores CGT, constituyeron la Alianza Nacional Femenina, que sostuvo un programa de 10 puntos.

1946.- El 24 de diciembre, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el Presidente Miguel Alemán, en la que se adicionó el Artículo 115 Constitucional, que entró en vigor el 12 de febrero del siguiente año. Se establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas.

1947.- Se reconoce a nivel nacional el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en los procesos electorales municipales. A partir de la reforma del Artículo 15 de la Constitución, las mujeres comenzaron a ocupar cargos de elección en los Ayuntamientos:

En Aguascalientes, María del Carmen Martín del Campo se convierte en la primera Presidenta Municipal de esa Ciudad.

En el Distrito Federal, Aurora Fernández es nombrada Delegada de Milpa Alta y Guadalupe I. Ramírez de Xochimilco.

1952.- El 6 de abril, siendo candidato a la Presidencia de la República, Adolfo Ruiz Cortines prometió, ante 20 mil mujeres asistentes, a un mitin de campaña, la ciudadanía sin restricciones para las mujeres.

1953.- El 17 de octubre, se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional: "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir" y en consecuencia el artículo 115 fracción I Constitucional, relativo al voto de la mujer en elecciones municipales aprobado en 1946.

1955.- En las elecciones del 3 de julio las mujeres acuden a emitir su voto a las urnas, para elegir Diputados Federales XLIII Legislatura.

1964.- María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, primeras senadoras.

1979.- Griselda Álvarez, primera gobernadora electa en el Estado de Colima.

1988.- Rosario Ibarra es postulada candidata a la Presidencia de la República.

1999.- Rosario Robles Berlanga accede a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal".²⁶

Como hemos expuesto es clara la lucha de las mujeres por obtener igualdad de condiciones, marcando a lo largo de la historia en uno que otro logro, no obstante una y otra vez se topaban con ese machismo que aunque legalmente se buscaba hacer de lado, en la práctica se seguía dando, por lo que todo intento de la mujer por sobresalir se veía tapado por esa gran sombra del machismo que no las dejaba relucir, ya sea por el lado de los que no las reconocían como candidatas o por el lado de que aún estuvieran a votación ni las mismas mujeres se atrevieran a darles un voto por la educación de hace tiempo que le negaba a las mujeres puestos importantes por considerarlas menos aptas para ello, mucho menos los hombres, y contadas fueron las mujeres que pudieron ocupar un cargo de elección popular por lo que a estas alturas no se podía decir que había un avance significativo en cuanto a la posición de la mujer frente a toda esa serie de atropellamientos a sus derechos en la cual se encontraba inmersa.

1.8.1. LA LUCHA DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD

A pesar de que en México se han tenido varios avances en materia de igualdad de derechos, derivados de la lucha de las mujeres por obtenerlos, observamos que en algunos lugares como lo son las comunidades indígenas, se ha parado el reloj y el tiempo no pasa, pues los usos y costumbres siguen pesando más que cualquier ley y la misma comunidad lo acepta así.

Existen muchos tipos de grupos que forman una comunidad dotada de una cultura e identidad distintivas, pero pocos de ellos ambicionan separarse del Estado al que pertenecen. Las diferencias en la manera como se aborda la problemática pueden tener un punto de convergencia, si se piensa que el reconocimiento de la igualdad de las mujeres estaría en la base de la discusión sobre la definición de la dignidad humana. En ella, todos los sujetos se reconocen por igual, sin distinciones de abolengo o de cualquier otra categoría social, que puede generalizarse en el nombre de "señor" o "señora". Ésta es entonces, una

²⁶ ESPINOSA, Patricia. "Las mujeres y el voto", Aniversario del sufragio femenino en México, 1º. Edición, Editorial Inmujeres, México, 2001, pp. 8-25.

política de reconocimiento igualitaria que hoy se retoma como exigencia de igualdad de estatus para las culturas y los sexos.

El siglo XX, propició un cambio en la mirada y el papel social de la mujer porque le permitió ocupar puestos laborales que habían dejado los hombres que partían para la guerra; sin embargo, el salario devengado era inferior al del hombre, como un hecho discriminatorio de la fuerza y la capacidad laboral.

Vale la pena anotar que la permisividad de la mujer para ser remunerada con salarios más bajos que los que devengan los hombres es una consecuencia de la aceptación de inferioridad de éstas con relación a aquellos. La mujer que entró a la vida laboral durante los períodos de guerra mundial, lo hizo por la necesidad de llevar un sustento a los hijos que estaban bajo su cuidado y no tuvo mucha opción de discutir su sueldo, pero con la aceptación de su pago rebajado, la mujer contribuyó con la explotación laboral. Ya entrado el siglo XXI, (según un informe publicado en la revista *Semana*, en mayo 27 de 2005), se seguían presentando desventajas salariales para las tareas que realizaba la mujer:

“A pesar de que la brecha salarial ha disminuido en muchos países como Honduras, Venezuela, Brasil, Colombia, Argentina, Ecuador y México, la mujer gana menos que el hombre. En Argentina gana 98% del salario de un hombre, en México 89%, en Colombia 84%, en Perú 80%, en Brasil 77%. En El Salvador 74%, en Nicaragua 64%, y en Ecuador 68%”.²⁷

El lugar ganado política y socialmente por la mujer moderna, no sólo es el resultado de la lucha de ellas por la igualdad de género llevada a cabo durante varias décadas, se trata también de un proceso activo de ganancia de reconocimiento que a decir verdad, pasa por la aceptación de los hombres. En la sociedad machista, ellos permitieron que la mujer diera el paso para igualar el acceso a la educación superior. Y una vez realizada la inversión educativa parece no haber quedado otra alternativa que otorgarle a la mujer un puesto en la vida laboral. Y esto pudo justificarse con el ascenso de los costos económicos que

²⁷ JIMÉNEZ, Ana Lucía. "La emancipación de la mujer. ¿verdadera lucha por la igualdad, la libertad y el reconocimiento?", Revista *Habladorías*, año 2, número 2, julio-diciembre, Colombia, 2005, pp. 97-103.

también marcaron la evidencia que un solo sueldo en el hogar, no era suficiente para cubrir gastos básicos y lograr un nivel de vida aceptable.

1.8.2. LA CREACIÓN DEL FRENTE ÚNICO PRO DERECHOS DE LA MUJER

En México, durante la segunda mitad de los años treinta (1935-1936), la lucha de las mujeres del Partido Oficial, militantes o cercanas al Partido Comunista encaminó sus demandas de clase y reivindicaciones de género.

El movimiento de mujeres logró un espectacular crecimiento, llegándose a estimar que en el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDN) se agrupaban más 50 mil mujeres.

Este Frente logró tener una estructura orgánica, lo que le valió para poder vincularse con el movimiento de masas de la época y así poder elevar sus demandas, además de que lograron crear el Consejo Nacional del Sufragio Femenino y la realización del Primer Congreso Nacional de Mujeres en enero y marzo de 1936.

En la historia del sufragismo mexicano, la aparición del Frente Único Pro-Derechos de la Mujer (UPDM) en 1935, marca de alguna manera el rumbo que tendrá a partir de ese momento, la campaña por la obtención del voto. La composición social del Frente fue policlasista, en la medida que en él confluyeron sectores de mujeres comunistas, feministas, militantes del Partido Nacional Revolucionario (PNR), masonas, y hasta católicas.

Al respecto citamos el testimonio de Adelina Zendejas (1909-1993); profesora y periodista que trataba temas diversos e importantes para la vida social, económica y política del país, pero con la característica única en su momento de abordarlos desde un actor ignorado, la mujer, no sólo en el periodismo sino en el ámbito social, político y económico), ilustra muy bien lo que fue el Frente. "Su programa de lucha era muy concreto y tan amplio que importaba a todas. ¿Quién iba a estar en contra de la lucha por abaratar la vida, contra la instalación de servicios médico-asistenciales, que le darían atención a la

maternidad, contra el principio a trabajo igual salario igual?".²⁸

A partir de 1937, el movimiento tiende a centrar sus actividades en torno a la demanda del sufragio femenino.

En los años subsiguientes, el movimiento de mujeres, profundizó en ciertas áreas del trabajo popular como la creación del Departamento Autónomo de la Mujer en la Confederación Campesina Mexicana (CCM); luchó por el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y la sindicalización de las obreras y empleadas del gobierno, así como por la instalación de salas de asistencia infantil anexas a los mercados.

La búsqueda de la ciudadanía de las mujeres significó batirse en un ámbito nuevo de lucha que implicaba profundizar y afinar las alianzas con sectores y grupos dominantes en el ámbito nacional. Esto repercutió en un cierto detrimento de la organización amplia del movimiento de mujeres, sin embargo, lo anterior se compensó con la actividad febril que desencadenó la demanda del voto, lo que le permitió al movimiento mejorar y fortalecer su presencia ante las instancias gubernamentales.

La posibilidad de otorgar el voto restrictivo a la mujer provocó una ardua y compleja discusión entre los juristas del país, la polémica en torno a las modificaciones de los artículos 34 y 35 constitucionales provocaron una exhaustiva revisión del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1917 y una rectificación y declaración de la Asociación de Constituyentes.

La iniciativa de Reforma al Artículo 34 constitucional fue presentada a las Cámaras el 19 de noviembre de 1937 y aceptada por éstas el 21 de diciembre del mismo año, pero no fue hasta julio de 1938, que la Reforma se aprobó y hasta septiembre de ese año, se ratificó por la mayoría de los Estados.²⁹

En la lucha de las mujeres ubicamos tres momentos:

²⁸ CANO, Gabriela, "Adelina Zendejas; Arquitecta de la Memoria. Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM)", Debate Feminista, número 8, México, Septiembre, 1993, pp. 387-400.

²⁹ FLORES, Eugenia, "49 Aniversario del Sufragio femenino en México, Cronología", Triple Jornada, número 51, Inmujeres D.F., México, noviembre, 2002, pp. 9-12.

El primero, a finales del siglo XIX en la organización y participación de las mujeres en los foros feministas, demandando derechos ciudadanos, entre ellos el voto femenino, para ser exactos el año de 1953.

El segundo momento, en las luchas del movimiento feminista de los años setentas, donde grupos de mujeres feministas y organismos no gubernamentales comienzan a hacer visible el problema de la violencia contra las mujeres y lo incorporan en la agenda pública. Partiendo del reconocimiento del avance teórico que significó la construcción del concepto de género como categoría de análisis, que explica los mecanismos de la opresión y abre la posibilidad de superarlos; y en la práctica, combatiendo en forma concreta, real, auténtica, viva, por lograr la democracia, entendida como la igualdad de los géneros, conservando la diferencia sexual. Entendiendo igualdad como la superación de la dominación de un género sobre otro, eliminando la capacidad de un género de censurar y prohibir, rechazar, delimitar y levantar barreras.

Es un momento en que se alcanza una nueva etapa en la reflexión y en la acción feminista; en donde las mujeres se asumen como un sujeto social que se construye como su propio objeto de estudio: el género, y que reconstruye su identidad y su práctica.

La Dra. Graciela Hierro, Doctora en Filosofía y Letras de la UNAM, identifica, en las luchas feministas de México y América Latina un interés común de las mujeres que es la lucha contra el poder patriarcal en lo que concierne a la posesión y disposición de nuestro cuerpo y sus productos; del trabajo, creatividad, ocio propios y especialmente de nuestro placer, promoviendo así la formación del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) inaugurado en 1992.

Refiere que en esta lucha contra el patriarcado las mujeres somos cómplices, porque sólo entre individuales pueden darse pactos de poder que garanticen la democracia. Explica que como somos las iguales, las que no se distinguen unas de otras, sólo alcanzamos una complicidad que resulta precaria para la democracia.

Asegura que la democracia del género sólo se da con la base en la conciencia feminista que supere las relaciones de complicidad (regla de la maternidad: patrón negativo madre e hija). Por otro lado, dice que para la relación que potencializa a los grupos de mujeres sigue el modelo democrático pacto entre iguales que permite la decisión y formación de liderazgos femeninos (regla de maternalidad: las mujeres reconocen entre sí el valor de otras mujeres en la lucha feminista; jerarquía que da origen a la genealogía feminista que permiten el pacto entre mujeres).

El tercer momento, se ubica en los años noventas en los avances y logros, en la participación de las mujeres en nuevas causas y movimientos como por ejemplo el que está en contra de la violencia hacia las mujeres, las trabajadoras de la costura, el desarrollo humano sostenible, entre otros.³⁰

Es en esta época en el año de 1981 durante el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Bogotá, Colombia, en donde las mujeres asistentes decidieron conmemorar el 25 de noviembre como el Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres, recordando el brutal asesinato que en ese mismo día pero veinte años atrás en 1960 sufrieron las hermanas Mirabal conocidas como las “mariposas inolvidables”, en la cual se basaron algunos escritores para elaborar obras literarias y guiones que llevaron la historia de estas hermanas a la pantalla grande, quienes fueron activistas políticas de la República Dominicana, que tuvieron la valentía de luchar por la libertad política de su país contra la tiranía del gobernante dominicano Rafael Trujillo, por lo cual fueron varias veces encarceladas y finalmente asesinadas.³¹

Las Hermanas Mirabal rompieron con los estándares predeterminados por la sociedad para la mujer dominicana en esa época, en la cual la mujer únicamente se dedicaba a la parte doméstica de la vida cotidiana. Parecía ser que la meta de la mujer en esta época era encontrar una buena pareja temprano con quien casarse, procrear hijos y tener un hogar. Pero para las Hermanas Mirabal, sus metas iban más allá. Eran mujeres con pantalones, como se diría

³⁰ HIERRO, Graciela, “De la domesticación a la educación de las mexicanas”, editorial Torres Asociados, México, 1990, pp.80-82.

³¹ ÁLVAREZ, Julia. “En el tiempo de las mariposas”, sexta edición, editorial Atlántida, Buenos Aires, Argentina, 1994, p.2.

comúnmente, valientes, desafiantes, decididas, extraordinarias e inolvidables que dejaron huella.

Minerva Mirabal, asistió a la universidad en una época en que esto no le era permitido a la mujer. No se le permitía desarrollarse por sí misma a la mujer, esto se puede ver en la dependencia que tenían las mujeres de sus maridos, trabajan en los negocios de sus cónyuges o eran mantenidas por estos, se encargaban de todo lo relacionado con lo doméstico en la casa: lavar, cocinar, limpiar, criar a los niños, servir a sus esposos.

Las Hermanas Mirabal ciertamente fueron más allá de todo esto, estuvieron involucradas en movimientos opositores al régimen dictatorial, estaban hechas de valor, sólidas como una roca, sin duda alguna, fueron y son ejemplo para toda mujer.

Desde entonces el tema de la violencia contra las mujeres ha sido tema de diversos foros internacionales. Además existe un crecimiento en el movimiento de las mujeres, no sólo en cantidad, sino en capacidad, por mencionar: la creación de redes, alianzas, pactos por medio del diálogo. Todo esto genera una nueva forma de vivir (para algunas), se reconoce la pluralidad, la tolerancia y el respeto en sus relaciones.

1.9. SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN MÉXICO

Toda esa serie de actos violentos hacia la mujer llevó a que en el año de 1993, el Banco Mundial rindiera un informe, sobre las violaciones y la violencia en el hogar que culminan en la pérdida de más años de vida saludable de entre las mujeres de 15 a 44 años de edad, que las que ocasiona el cáncer mamario, el cáncer de cuello del útero, el parto obstruido, la guerra o los accidentes de tránsito.³²

Citamos dichas cifras de aquél año, dado que sirvió como punto de partida para que México tuviera muy presente que es un fenómeno que a terminado con

³² Mujer 2000, Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, "Examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing: Informe del Secretario General", Nueva York, 5 de junio 2000, Nota Informativa No. 4.

muchas vidas, aunado a que en su momento y aún ahora suenan alarmantes, pues la vida y la salud de la mujer no sólo corría el riesgo con las enfermedades conocidas, sino que se le añadía una causa más que supera las propias cifras de las mismas, que es la violencia y por primera vez era reconocido a nivel mundial.

Nueve años después, en el significativo Informe mundial sobre la violencia y salud de la Organización Mundial de la Salud en el año de 2002, en Washington D.C., dentro de la Organización Panamericana de la Salud, de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, queda de manifiesto que el fenómeno de la violencia, es una constante en la vida de un gran número de mujeres en todo el mundo, materializándose en la pérdida de 1.6 millones de vida cada año y dañando de manera evidente o no a otras tantas personas, lo que resulta un problema de salud grave.³³

Citamos el mencionado informe, que si bien tiene ya 8 años, la importancia que implicó, la relevancia y los grandes resultados negativos para los países estudiados terminaron por ventilar la violencia que se vivía a su interior de manera internacional con documento que quedó como constancia de que es un problema latente y de muchos años atrás y que sirvió como punto de partida para comenzar a legislar y a llevar acciones en pro del bienestar de la mujer.

Si bien, dentro de estas cifras no se desglosa bien a bien qué porcentaje de las víctimas de la violencia son mujeres mexicanas, sí han permitido que en México se reconozca como un problema de salud pública.

En el 2006, el INEGI a través de su programa Hábitat reconoce que uno de los principales obstáculos para el desarrollo de las mujeres es la violencia, para el 2009 en el marco de la celebración del X Encuentro Internacional de Estadísticas de Género: desafíos una década después en coordinación con El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se expusieron los pocos avances que se han tenido

³³ Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, publicado por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud, Biblioteca de la OPS, Washington, D.C., 2002.

en torno al tema y los muchos pendientes que siguen estando en agenda de los diversos países que asistieron.

Un artículo publicado en el periódico *Publimetro* del viernes 9 de abril del 2010, nos ofrece un estudio practicado a diversos niños de los niveles educativos de primaria y secundaria, presentado por el Secretario de Educación Pública, Alonso Lujambio y la representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México Susan Sottoli, cuyo resultado arrojó que son educados bajo los estereotipos machistas, en comparación con las niñas, los varones no ayudan en las labores del hogar tales como: lavar, planchar o hacer la comida.

Según el referido estudio: el 82.8% de las niñas ayuda a cocinar a su mamá, mientras que sólo un 11% de los niños participa en dicha labor, el 88% de las niñas señaló ayudar a lavar y planchar mientras que el 14.2% de los menores aseguró auxiliar en esta labor.

Además de que el estudio en mención muestra que más del 60% de las alumnas del sexto de primaria y de los tres años de secundaria, han sufrido algún tipo de agresión física en la escuela, siendo los varones los que más protagonizan acciones violentas.

Al respecto Alonso Lujambio, Secretario de Educación Pública, comenta: “La violencia de género es una ofensa contra la dignidad humana que no debemos permitir”.³⁴

De igual manera, nos encontramos del multicitado estudio con la conclusión de que la mayoría de los niños de secundaria: el 50.1%, considera que los hombres deben decidir en el hogar, opinión que coincide con el 31% de las alumnas de este nivel educativo que aceptan que sean ellos los que tomen el mando.

³⁴ *Publimetro*. “El machismo crece en casa” Primer Informe Nacional de Violencia de Género en Educación Básica de México, SEP, UNICEF, viernes 9 de abril de 2010, México, p.2.

Es innegable que todos los antecedentes en el tema que hoy nos ocupa han desembocado en algunos avances en cuanto a los derechos y reconocimiento de la mujer, sin embargo, hay prácticas y costumbres tan arraigados a la educación que se les sigue inculcando desde pequeños a las niñas y niños Mexicanos, que aun no podemos decir que la equidad de género se ha logrado, ni mucho menos que la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus tipos y en cualquiera de sus modalidades ha dejado de existir, lamentablemente persiste y en algunos casos va en aumento.

Recientemente en el año 2010 la OMS realizó un estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra ella, donde los resultados subrayan la necesidad de que una amplia variedad de instancias, que van desde las autoridades de salud locales y dirigentes comunitarios hasta los gobiernos nacionales y los donantes internacionales, tomen medidas urgentes, ya que la violencia contra la mujer es una práctica generalizada y profundamente arraigada que tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las mujeres y actualmente su persistencia es moralmente inaceptable; sus costos son incalculables para los individuos, los sistemas de salud y para la sociedad en general. Sin embargo, hasta hace relativamente poco, ningún otro problema tan importante de salud pública había sido tan ampliamente desatendido y mal comprendido.

Finalmente para este año 2010 se celebra el 15º aniversario de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing en 1995, se mantienen serios desafíos a la participación plena e igualitaria de las mujeres en puestos destacados de toma de decisiones, mismos que incluyen estereotipos negativos sobre el potencial y el papel de liderazgo de las mujeres, una falta de compromiso de los partidos políticos y los líderes masculinos, una subvención y formación inadecuadas de las mujeres candidatas y funcionarias del gobierno, y procesos de selección discriminatorios en todos los sectores y a todos los niveles, el predominio de estereotipos de género negativos basados en creencias y actitudes de la sociedad que afectan a las mujeres y los hombres y limitan sus oportunidades y elecciones. Las asunciones estereotípicas sobre las mujeres en

el mercado laboral conducen a la segregación laboral y a la existencia de diferencias salariales por razón de sexo, mientras que la perspectiva estereotípica de los hombres como sostén de la familia limita su implicación en la vida familiar. La violencia contra las mujeres representa un obstáculo para el progreso en muchos sectores, incluidos la salud, la educación y el empleo. La violencia sexual en la escuela y en el camino a la misma, por ejemplo, es un impedimento importante para la participación de las niñas en la educación.³⁵

CAPÍTULO 2

“LA VIOLENCIA EN RELACIÓN A LA MUJER”

2.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA

Violencia proviene del latín violentia, cualidad de violentus, que a su vez emana de la palabra vis, que significa fuerza y lentus, que como sufijo tiene valor continuo, es decir, el que continuamente usa la fuerza.³⁶

Acción y efecto de violentar o violentarse, aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia.³⁷

Un punto de partida para definir la violencia, es la consideración de que se trata de un acto u omisión, cuyo propósito causa daño o lesión a otra persona. Es una trasgresión al derecho de otro.

Es un comportamiento deliberado, que provoca daños físicos y/o psicológicos a otros, distintas sociedades aplican diversos estándares y criterios en cuanto a las formas de violencia que muchas veces es aceptado y normado institucionalmente, otras tantas en la teoría ya no se permite aunque como dice el conocido refrán: “del dicho al hecho hay mucho trecho”, sin embargo, no se puede tapar el sol con un dedo y negarnos a ésta problemática latente como lo es la violencia que incluye diversos tipos que con posterioridad abordaremos, cabe mencionar que no solamente existe la violencia física, pues aunque es la más

³⁵ <http://www.unifemweb.org.mx/index.php>, consultada el 28 de mayo del 2010, a las 13:00 hrs.

³⁶ <http://definicion.de/violencia>, consultada el 28 de mayo del 2010, a las 14:15 hrs.

³⁷ CABALLERO, M. Soledad. “Cumbres, Consensos, y después...”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Chile, 2002, p.131.

común y palpable, no deja de lado la diversidad de violencia que se puede ejercer contra la mujer aunque no sean perceptibles a simple vista.

La Norma Oficial Mexicana 190-SSA de 1999, que establece los criterios para la atención médica de la violencia familiar (que indiscutiblemente incluye a la mujer), nos da su propia definición de violencia familiar, como: “El acto u omisión único o repetitivo , cometido por un miembro de la familia, en relación al poder, en función del sexo, la edad o la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono”, aquí podemos ver esa evolución en el concepto, donde no sólo se limita a la violencia que sucede dentro de la familia nuclear, pues también ocurre fuera de ella.³⁸

Por otra parte, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal del año de 1998, en su artículo 3º, nos brinda su concepto de violencia como:

“Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psico-emocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tenga o la haya tenido por afinidad civil, matrimonio o concubinato o mantenga una relación de hecho y que tiene por ejercicio causarles daño”.

De estos conceptos, podemos tomar algunos elementos que menciona en los mismos y apreciar dentro de su definición que es todavía más explícita y extensiva la violencia hacia la mujer que se da no sólo en el entorno familiar, pues no sólo contempla al cónyuge, sino que engloba a todos los integrantes de la familia, reformada el 24 de febrero de 2009.

2.2. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

³⁸ Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud, Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, México, 20 de octubre 1999.

Es necesario tener una definición de la violencia contra la mujer, misma que tomamos del artículo 1º de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", que para dichos efectos menciona:

"Para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".³⁹

De esta manera tenemos que aun y cuando en toda interacción humana, se producen conflictos de diversa índole, que se traducen en competencia, queja, lucha, etcétera, que por sí mismos, no generan violencia, siendo por lo regular benéficos, porque ayudan a crecer y además son inevitables, la manera de enfrentarlos, puede o no ser violenta. Las discrepancias, discusiones, incluso la clara confrontación entre dos posiciones adversas e irreconciliables, no necesariamente tendrían que desembocar en violencia.

Para Martha Falcón, el objetivo, la finalidad perseguida, deriva de la intención del perpetrador: "es fundamental considerar que el elemento determinante es la voluntad y en la violencia, existe la voluntad de quien ejerce la fuerza, al igual que el querer causar un daño al agredir o para imponer una conducta, pero en éste caso en el que se pretende someter y controlar, también es fundamental la voluntad nulificada de la víctima, la persona que sufre las consecuencias, la imposición y el sometimiento".⁴⁰

Para el psiquiatra Jacques Lacan: "el término agresividad denota una presión intencional que se manifiesta en estados emocionales como la cólera y la violencia, el temor y la tristeza que no paraliza, pues estas despedazan, mina el buen entendimiento, conduce a la muerte, súbita o lenta, rompe la fascinación del amor, produce desencanto, causa separación, desestabiliza, reduce a la

³⁹ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999., artículo 1º.

⁴⁰ TORRES, Martha. "A la entrada del laberinto. Reflexiones en torno a la violencia masculina", Editorial Tramas XVII, UAM, México, 2001, p. 38.

impotencia, desvía, afecta el sentido de la vida y entusiasma a no pocos con la destrucción y el estrago. La agresividad constituye la significación común de no pocos estados emocionales y da cuenta de lo que hay de concreto en ellos.

Que la agresividad se asocie con una presión constante, implica que no es ajena al estrés, pero no es éste su causa, sino uno de sus detonantes sociales. Una persona que pasa con cierta facilidad a ser violenta, es alguien a quien se le atribuye un carácter agresivo. Este carácter no depende de la guerra y la tensión por estrés, porque también se observa en tiempos de paz y equilibrio”.⁴¹

Lo anterior denota que la víctima no es la que propicia que se le violente, pues es común que a la mujer violentada se le responsabilice por las agresiones que sufre, según el agresor por múltiples factores como lo son el que lo haya hecho enojarse por alguna situación, que se vea de alguna manera, etc., o que el agresor refiera que tuvo un mal día y por eso la mujer tiene que sobrellevar en el hogar toda la violencia que éste descarga en ella, lo cierto es que la violencia no tiene justificación, motivo por el cual se busca terminar con ella.

2.2.1. PRINCIPALES CAUSAS QUE GENERAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra la mujer refiere múltiples orígenes, entre las cuales encontramos una muy importante, respecto a la vivencia profunda de una insuficiencia psíquica o física en el individuo que ejerce la violencia frente a los demás. Los comportamientos y manifestaciones relativos a este sentimiento que se denominan 'complejos de inferioridad'.

El sentimiento de inferioridad nace en la [infancia](#) debido a las condiciones de dependencia en las que se desarrolla el niño. Su dependencia material y afectiva le crea una situación de inferioridad en relación con los padres, que a

⁴¹ LACAN, Jacques. "Escritos 1; La Agresividad en psicoanálisis", Editorial Siglo XXI. México. 1971, p. 84.

veces puede llegar a anularlo. Este sentimiento se confirma cuando los padres exigen al niño actuaciones más allá de sus posibilidades.

Cuando la insuficiencia es física, es decir, real (por fealdad, dificultades de expresión, poca altura, etc.), el comportamiento del niño puede llegar a ser exagerado (jactancia, brutalidad, despotismo) o provocar ideas depresivas.

Para evitar este sentimiento, los padres deberán fomentar que el niño tome [conciencia](#) de sus posibilidades y valía [personal](#), además de generar situaciones en las que pueda triunfar.

El médico y psicólogo austriaco Alfred Adler, gran discípulo de Sigmund Freud, fundador de la Psicología individual formuló este concepto como 'sentimiento de minusvalía', y basó su teoría psicológica en el [análisis](#) de las causas que lo originan. Factores externos (exógenos) o internos (endógenos) la provocan: deficiencias familiares ([educación](#) muy rígida o muy permisiva), sociales u orgánicas. Los sentimientos de inferioridad, combinados con mecanismos compensatorios de defensa, eran para Adler las causas básicas del carácter psicopatológico del individuo. El 'fenómeno de compensación' es todo sentimiento de inferioridad previo: ejemplo típico es el de la persona que se jacta de tener muchas conquistas, y que oculta en realidad su frustración en ese terreno.⁴²

Concordamos con Adler, en el aspecto en que en su mayoría los sujetos que ejercen violencia, pueden encuadrarse en alguno de los conceptos que nos da, ya sea en el complejo de inferioridad donde se considera un desarraigo que un individuo obtiene a causa de haber padecido mal infancia, burlas, abusos etc., a la que generalmente sobreviene el complejo de superioridad, en donde a través de un mecanismo inconsciente el individuo trata de compensar sus sentimientos de inferioridad, manifestándose en adoptar posturas prepotentes, arrogantes, o violentos hacia los demás.

⁴² ADLER, Alfred. et al. "Comprender la vida", Editorial Paidós, Barcelona, 2003, pp. 95-170.

En nuestro tema en concreto podemos ver una de las dos conductas o ambas, en quien ejerce violencia, y la teoría de Adler nos ilustra un poco al tratar de explicar por qué el sujeto activo actúa de tal o cual manera.

La intolerancia implica violencia. Mantener un poder que somete al otro por ser diferente, pobre, mujer, niña, con discapacidad, de origen indígena, etc., habla de ser intolerante y por lo tanto implica violencia.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA

Es necesario explicar los tipos de violencia, que se pueden presentar, según el artículo 1º de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", de la siguiente manera:

“La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.

La violencia es multifacética, y por lo tanto se manifiesta de diversas maneras. Algunas veces es clara y contundente, en otras se sabe que está presente, pero es difícil aprehenderla, como en el hostigamiento sexual y en

muchas otras ocasiones no es fácil descifrar las formas de violencia sutil que se agazapa en las palabras y los silencios.

La forma más común de violencia que sufren las mujeres es la violencia física infligida por la pareja. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (denominado UNFPA por sus siglas en inglés), a través de la Organización de Naciones Unidas en un comunicado en el 2005, publicó que al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, forzada a mantener relaciones sexuales, o sufrido otro tipo de malos tratos a manos de su pareja a lo largo de su vida.⁴³

Mencionamos el comunicado de dicha fecha debido a que la publicación resultó realmente alarmante años atrás como ahora que se pretende erradicar la violencia y fue un dato básico para poder partir hacia lo que hoy día se intenta hacer en torno al tema, ya que es un comunicado realizado por una institución mundialmente conocida y actualmente no hay publicación de material más actual que sea avalado por la misma institución.

2.3.1. VIOLENCIA FÍSICA

De entre todos los tipos de violencia, la más palpable y la más evidente, pues se manifiesta patente, porque el daño producido, se marca en el cuerpo de la víctima. En esta clasificación están incluidos, golpes de cualquier tipo, heridas, mutilaciones y aun homicidios producidos por tal violencia física. Este tipo de violencia deja huella, aunque no siempre sea visible; a veces produce lesiones internas que sólo son identificables tras un periodo más o menos prolongado y que incluso llegan a ocasionar la muerte.

Generalmente la violencia física culmina en daños psicológicos en la víctima y en algunos casos se da al revés, como más adelante detallaremos en la violencia psicológica.

⁴³ www.unfpa.org.mx, consultada el 12 de octubre del 2008, a las 12:00 hrs.

2.3.1.1. LESIONES

La violencia física tiene repercusiones objetivas, palpables perceptibles por medio de [los sentidos](#), y puede derivar en una afectación directa sobre la salud de la víctima.

Cabe señalar que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el segundo delito más común a nivel nacional es el de las lesiones, dentro de éste encontramos que el primer grupo que sufre de lesiones son las mujeres y eso si es alarmante, asunto que hoy nos preocupa y nos ocupa, pues en algunos hogares como ya sabemos, este tipo de delitos (de lesiones) es muy común entre familiares o entre [grupos sociales](#), por lo cual aún cuando muchas veces no se denuncia la violencia familiar es importante reconocer que las lesiones en varios casos las producen los propios familiares o la pareja, mismas que forman parte de la violencia familiar aun cuando a los ojos, del Ministerio Público no lo sea restándole gravedad al asunto.⁴⁴

2.3.2. VIOLENCIA PSICOLÓGICA

La violencia psicológica, es relativamente reciente como tema de investigación, análisis y como denuncia de trasgresión de derechos, pues anteriormente sólo se tomaba en cuenta la violencia que dejaba resultados materiales, perceptibles a simple vista, sin embargo, en diversos estudios de las víctimas que sufren este tipo de violencia se pudo ver que no sólo la violencia física deja estragos, sino que ésta violencia también daña a la mujer que la vive, además de reconocer que generalmente los otros tipos de violencia como la física culminan o van aparejadas de violencia psicológica.

Es cuando se produce un daño en la esfera emocional y el derecho que se vulnera es la integridad psíquica.

⁴⁴ www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/.../Reformas, consultada el 12 de octubre del 2008, a las 13:15 hrs.

En la violencia psicológica, sólo la víctima puede describir sus sensaciones, malestares, incertidumbre, humillación, burla, ofensa, duda sobre sus propias capacidades, etc., quienes sufren violencia psicológica, no sólo ven reducida su autoestima, en la medida en que experimentan continuamente el rechazo, la ridiculización y el insulto, sino que en muchas ocasiones sufren también alteraciones físicas, trastornos en la alimentación, enfermedades en la piel, etc., todo ello como respuesta fisiológica, cuyo origen está en la esfera emocional.

Quien ejerce este tipo de violencia, actúa con la intención de humillar, insultar, degradar, actúa para que otra persona se sienta mal, y cada individuo reacciona de diferente manera, por lo que las armas elegidas y los efectos producidos cambian notoriamente en cada caso en concreto.

Respecto a lo anterior, citamos los resultados de la Encuesta sobre violencia intrafamiliar del INEGI del año de 1996, dado lo alarmante de los resultados tan alarmantes que se vivían en ese entonces aunado al hecho de que no hay publicaciones recientes en torno al tema. Sin embargo, no dejan de ser útiles desde diversos puntos de vista y más aun para nuestro estudio, en la referida encuesta se hacían diversas preguntas que van desde el estrato social, hasta las problemáticas que se vivían en sus hogares, donde imperaba la violencia física que para las víctimas era fácil de reconocer y psicológica (que las víctimas muchas veces no sabían que la padecían, al ver ciertos malos tratos como normales o comunes), cómo los resolvían (donde incidían los golpes e insultos), la actitud que tomaba la víctima ante las agresiones, etc., arrojando como resultado que el maltrato emocional, constituye el tipo de agresión más frecuente: ocurre en 98.4% de los hogares de los hogares con violencia.⁴⁵

A nivel psicológico este tipo de violencia se expresa a través de individuos que necesitan afirmarse a sí mismos, negando la existencia de otros, es una manera de escapar de un sentimiento profundo de impotencia, para lo cual dañan a otros.

⁴⁵ Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF), Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, México, 1999.

2.3.2.1. VIOLENCIA MORAL

Podemos partir del concepto de moralidad, que deriva de la palabra latina *moralis*; quiere decir costumbre, maneras o pautas de conducta que se conforman a las normas del grupo.⁴⁶

En toda edad, se juzga al individuo por el grado en que se aproxima a las normas del grupo; la mayor o menor conformidad hace que se le tilde de "moral" o "inmoral". Las expectativas del grupo están definidas en sus reglas y leyes; ambas se basan en las costumbres que prevalecen en el grupo.

Algunas personas pueden entender como violencia moral, la psicológica, postura que consideramos válida, ya que la violencia moral en la familia sí repercute individualmente en la persona psicológicamente y si es muy severa puede ser que se lleve verdaderos trastornos del subconsciente, lo cual puede ser peligroso, sin embargo, podemos ver que se deriva de ella y entender como violencia moral algunos de los siguientes casos:

El caso en el que la mujer vive en un entorno en donde existen expectativas de que ésta obedezca los mandatos del hombre, y la autonomía de la mujer implica ridiculizar la capacidad de control de la mujer por el hombre, situación que se vive todavía en algunos Estados de la República e incluso en la misma Ciudad de México.

Cuando el cuerpo de la mujer se debe de atender a una determinada proporcionalidad, como lo es que en la actualidad el modelo de mujer a seguir son las modelos que promueven la delgadez extrema e incluso enferma, como la [anorexia](#) nerviosa, cristalización en forma patológica de una obsesión cultural extendida.

⁴⁶ CABANELLAS, Guillermo. "Diccionario Jurídico Elemental", 18ª edición, Editorial Heliasta, Buenos Aires, 2006, p.485.

Es ahí donde la presión se torna moral y generalmente desemboca en psicológica, al llevar consigo la presión de la sociedad, la aceptación o el rechazo de la misma independientemente de la violencia psicológica existe el castigo por así llamarlo de la sociedad, o de la misma familia en su afán de seguir con el patrón de comportamiento como lo es por ejemplificar el que una mujer tenga que aguantar ciertas situaciones violentas por el qué dirán de la demás gente.

2.3.3. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual, tiene diversas manifestaciones, la más evidente es la violación, la forma más brutal y contundente de la violencia sexual, mas no la única, también se incluyen los tocamientos (aunque no hay penetración), el hecho de obligarla a tocar el cuerpo del agresor, y en general a realizar prácticas sexuales que no desea, burlarse de su sexualidad, o acosarla, el hostigamiento sexual, relación sexual forzada, inconsciente o sin protección, e incluso obligarla a ver o leer pornografía, a ver coitos a otras personas (Abuso Sexual) participar en actividades sexuales.

En la Ley de acceso a una Vida Libre de Violencia, en su Título Segundo, Capítulo I, se define la violencia sexual, como:

“Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer”.

En un estudio descriptivo de las víctimas de violación atendidas en una institución de atención especializada. Con el apoyo del psicoterapeuta se aplicó un cuestionario semi estructurado sobre las características de la víctima, el agresor y las circunstancias en que se realizó la violación.

Se estudiaron 531 víctimas de las cuales 85.8% fueron del sexo femenino; casi la mitad, menores de edad, y hubo una mediana de nueve años de escolaridad. Todos los agresores fueron del sexo masculino, 62% conocidos de la víctima; de éstos 86.7% eran familiares o personas cercanas a la familia, con lo que podemos ver que la mayoría de estos sucesos ocurren dentro del hogar, lo que les permite en la mayoría de las veces a los delincuentes mantener más control sobre la víctima y gozar de impunidad.

En la población estudiada la mujer fue el género con más riesgo de ser violada, los desempleados y subempleados son el grupo con mayor probabilidad de llegar a ser agresores.

El riesgo de la violación es mayor ante un familiar, la pareja o amigo de la familia que con un extraño, en el domicilio más que en otro sitio, por la confianza que se deposita en los familiares. Los hallazgos sugieren pautas para establecer programas preventivos y de atención especializada a víctimas y agresores.⁴⁷

Recientemente no contamos con cifras al día de hoy que nos lleven a ver realmente con datos certeros debido a, entre otros factores, que no se ha estudiado de manera suficiente la naturaleza social de la violación, y es por medio de estos estudios y de investigaciones antropológicas que se ha reconocido la existencia de factores socioculturales que propician las agresiones sexuales.

Las culturas que presentan un sistema de dominación de género contribuyen a la desigualdad tanto social como sexual de las mujeres y las niñas, quienes son más vulnerables a la victimización sexual.⁴⁸

La falta de conocimiento socioantropológico sobre esta agresión sexual ha impedido que se le otorgue la atención adecuada y ha contribuido a generar creencias erróneas sobre su causalidad.

⁴⁷ MARSHALL, W. "Intimacy loneliness and sexual offenders". 1a edición, Editorial Res Ther, 1989, pp.491-503, Traducción por TURVEY, Brent, "Las impresiones de un hombre violento, una directriz objetiva para el perfil de los violadores seriales violentos", marzo, Washington, 1995.

⁴⁸ FINKELHOR, D. "Abuso sexual al menor". 1ª edición, Editorial Pax, México, 1992, pp. 47-48.

Tal es el caso de la creencia de que el comportamiento o forma de vestir de la víctima que puede ser una incitación a la agresión sexual, o bien, la idea de que las mujeres a menudo hacen falsas acusaciones de violación o que predominantemente son personas de mala reputación, no hay nada más equivocado que esa suposición, dado que el comportamiento de un agresor es independiente al de la víctima.

La magnitud del problema tampoco se conoce con precisión, ya que sólo se cuenta con información proveniente de los casos notificados, sobre todo del sexo femenino, sin embargo, eso no significa que sólo nos enfrentamos a esas cifras, pues los muchos casos de violencia en todos sus tipos hacia la mujer, no se denuncian, por lo que el que no tengamos los datos precisos totales que ocurren hoy en día, no quiere decir que no existan.

Según el Manual Merck de diagnóstico y terapéutica, explica que: “la mayoría de las violaciones hacia la mujer son planeadas y más de la mitad implican el uso de un arma, a menudo una navaja, como apoyo. En cuanto a la severidad, en la mitad de los casos se presentan signos de traumatismo físico y más de 10% de las mujeres precisan tratamiento de urgencia”.⁴⁹

Este tipo de información cobra relevancia pues si bien no es actual si ha favorecido que se reconozca la agresión no sólo como un acto sexual, sino un acto de violencia hacia la mujer, con graves resultados.

2.3.3.1. AGRESIÓN SEXUAL Y COERCIÓN

Dentro de la violencia sexual encontramos a la agresión sexual y la coerción, mismas que pueden provocar daños psicológicos y/o físicos a la mujer que la padece, sin embargo, les dedicamos un apartado especial debido a la relevancia del tema, pues muchas mujeres se ven obligadas o son obligadas debido a múltiples factores, lamentablemente ocurre y muy a menudo, por ello la abordaremos a continuación.

⁴⁹ BERKOW, R. “El manual Merck de diagnóstico y terapéutica”, 2ª edición, Editorial Doyma, Barcelona, 1989, pp. 45-47.

La violencia sexual, abarca entre otras la violación con uso de la fuerza como anteriormente mencionamos hasta diversas formas para ejercer presión como lo es la agresión sexual y coerción que obligan a niñas y mujeres a dedicarse a actividades sexuales en contra de su voluntad. El aspecto fundamental de la coerción y lo que la hace particular, es que la mujer no tiene opción ya que de resistirse a insinuaciones de tipo sexual, quedaría expuesta a sufrir graves consecuencias de carácter físico y social.

La agresión sexual incluye violación, en el apartado anterior mencionamos a la violación como parte de la violencia sexual, sin embargo, cabe distinguir que ésta puede ocurrir sin otro fin más que el de satisfacción del violador de índole meramente sexual, en este espacio hablamos de la violación que sufre una mujer que no sólo lleva fin sexual, sino de manipulación u otros fines más que persiga el agresor, ejemplo de ello ocurre en la intimidación en el trabajo, puede ocurrir a cualquier edad y en cualquier momento de la vida de una mujer, desde la infancia hasta la vejez. No obstante, muchas formas de violencia sexual no son reportadas debido a los sentimientos de vergüenza y culpabilidad de la propia mujer, a estigmas asociados con estos crímenes, a la situación de desventaja respecto al agresor o a la falta de un trato adecuado y justo de parte del personal y los sistemas legales.

Según la recomendación No.19 de la Convención, sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida también como CEDAW, la negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres puede ser una forma de violencia y coerción. Esta violencia compromete la salud de la mujer y entorpece su capacidad de participar en la vida familiar y en la vida pública en condiciones de igualdad, lamentablemente no sólo la agresión sexual y la coerción causan tal daño, pues también se practica lo que es llamado el tráfico y la explotación sexual de mujeres y niñas que de igual pueden ocurrir a cualquier edad y en cualquier momento de la vida de la mujer y que de manera similar a la agresión sexual y coerción no son reportadas debido a que la situación bajo la cual guardan silencio las víctimas de tal violencia es el miedo a los traficantes, la necesidad de un ingreso a falta de oportunidades y es importante

destacar el origen del problema para poder terminar con esas prácticas y poder evitar que se de en un futuro.

2.3.3.2. TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES Y NIÑAS

Otra situación que de igual manera deja daños tanto físicos como psicológicos y que la ubicamos dentro de la violencia sexual es la problemática que a menudo se vive en diversos países como lo es el tráfico y explotación sexual de mujeres y niñas muchas veces con el consentimiento de los padres, muchas veces a la fuerza, ambas sin consentimiento de las víctimas que en este caso son las mujeres y se da por diversas causas, en cualquiera de ellas es atacada la integridad física, sexual y psicológica de todas ellas.

Un estudio del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer, realizó una recopilación de problemáticas alarmantes que forma parte de la multicitada violencia hacia la mujer, que continúa devastando vidas y azotando comunidades, entre otros temas aborda el tráfico y explotación sexual, con la finalidad de prevenir posibles víctimas potenciales en contra de los traficantes y en general, aumentar el nivel de consciencia acerca de la gravedad del fenómeno del tráfico sexual.⁵⁰

Trata sobre la compra y venta de mujeres y niñas para ser explotadas sexualmente con fines comerciales, un claro ejemplo de esta situación es el de algunas inmigrantes, quienes son vulnerables por su situación de ilegales en un país ajeno al suyo, o mujeres que vienen de provincia al Distrito Federal en busca de mejores oportunidades, que igualmente son vulnerables al no conocer a nadie aquí y se ven abusadas por oportunistas que se valen de su situación de indocumentadas para forzarlas a realizar todo tipo de actividades.

El tráfico y la explotación sexual se refieren al movimiento ilícito y clandestino de mujeres a través de fronteras nacionales e internacionales, principalmente de países en vías de desarrollo y de otros cuyas economías se

⁵⁰ Imaginemos una vida sin violencia. Estrategias de Comunicación y de los medios para terminar con la violencia contra las mujeres, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Nueva York, 2001, p.40.

encuentran en transición, con el objeto de forzar a mujeres y a niñas a involucrarse en situaciones sexual y económicamente opresivas y de explotación. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, dos millones de niñas entre los 5 y los 15 años de edad son introducidas al mercado del comercio sexual cada año.⁵¹

Recientemente podemos citar el caso del desastre que ocurrió en Haití, donde el terremoto del 2010 dejó como saldo a miles de niñas que quedaron huérfanas y otras tantas no, pero en medio del caos algunos oportunistas disfrazados de asociaciones de buena voluntad se llevaron niñas para ser introducidas al tráfico y explotación sexual, sin embargo, se dejó al descubierto que esta situación no era nueva sino un problema que ya se venía viviendo años atrás en Haití, debido a la situación de extrema pobreza en la que se encuentran, así lo menciona Susana Sottoli, Directora de UNICEF-México en un comunicado del día domingo 31 de enero del 2010.

“En Haití, sobrevivir el tiempo suficiente para cumplir un año es un logro para muchas niñas, ya existían bandas de traficantes de menores, Las redes de explotación y tráfico de niños existían previo al terremoto en Haití y en estos momentos las niñas, especialmente los que no estén acompañados por sus padres o familiares, se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad: los traficantes de niños aprovechan las situaciones como las generadas luego de un desastre natural de estas dimensiones. Sabemos que el tráfico se genera durante el caos que sigue a una situación de emergencia”.⁵²

Para la II Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos en Viena Austria, la violencia, todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales, de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona por lo cual deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas, con actividades nacionales, cooperación internacional en esferas tales como el

⁵¹ LEDERER, Edith. “Sexual exploitation of woman”, Woldstream, 6 de junio de 1996, Informe sobre la discusión del panel en Estambul en relación con el Congreso Mundial sobre Explotación Sexual de Menores previo a la Conferencia Hábitat II.

⁵² CASTRILLÓN, Luis. “En Haití ya existían bandas de traficantes de menores”, Milenio Semanal, México, 31 enero 2010.

desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad, a la salud y el apoyo social.

Como podemos ver el problema viene desde la educación, el apoyo social a comunidades marginadas, rurales, apoyo para un trabajo que pueda satisfacer las necesidades de la mujer y su familia sin que necesite salir de su país en busca de todo lo que carece en el suyo, de esa manera podría evitar que se exponga a manos de oportunistas que se valen de su situación para sacar provecho a cambio de unos cuantos pesos y muchas consecuencias físicas y psicológicas en la mujer que lo vive.

2.3.5. VIOLENCIA ECONÓMICA

Es cierto que a la violencia la constituyen actos, sin embargo, también las omisiones pues a lo largo de la presente, podremos ver de qué manera y en qué medida se puede violentar con omisiones, como lo es el caso de la violencia económica, que se puede provocar tanto con un hacer como un dejar de hacer, que aunque se había vivido años atrás, no se le veía como tal y mucho menos estaba conceptualizada, este tipo de violencia constituye un dejar de hacer que de igual manera afectan a la salud e integridad de la mujer, toda vez que el hecho de que una mujer no tenga que mendigar por así decirlo el dinero que el hombre que trabaja tiene que darle por ser ella ama de casa y trabajar en el hogar, labor que no conlleva remuneración económica, hace sentir a la mujer dependiente de la pareja y por lo tanto a depender de él en varios aspectos como lo es la situación de que por ser el hombre quien paga es él también quien toma las decisiones, llevando a la mujer a sentirse desvalorada, ignorada, minorizada, y esto trae consecuencias de tipo psicológico, como ya lo mencionamos en la salud de la mujer que padece este tipo de violencia.

En este apartado, la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, indica en su artículo 6 que:

“la violencia económica, es toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el

ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral”.

Se refiere a la disposición efectiva y al manejo de los recursos materiales, (dinero, bienes, valores), sean propios o ajenos de forma tal que los derechos de otras personas sean transgredidos. Así utiliza violencia económica, quien utiliza sus propios medios para controlar y someter a los demás, así como el que se apropia de los bienes de otra persona con esa finalidad.

Algunos ejemplos son la destrucción de objetos que pertenecen a la víctima. A veces estos objetos tienen valor sentimental para la víctima como una fotografía, por lo que el acto podría calificarse también de violencia psicológica, sin embargo, otras veces se trata de un abrigo de piel, de una joya, aparatos eléctricos.

En esta variante puede apreciarse con mayor claridad que la violencia puede ser un acto de acción como lo es cuando se roba o destruye un objeto por ejemplo, no le permite trabajar o estudiar, le prohíbe el acceso a [cuentas](#) de [banco](#) u omisión que puede consistir en la privación de los medios para satisfacer las necesidades básicas, como alimentación, recreación, vestido, vivienda, educación y salud.⁵³

2.3.6. VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS

Un caso más de violencia, es la que atenta en contra los derechos reproductivos de la mujer, y se refiere a:

“toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos que desea tener, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad

⁵³ TORRES, F. Martha. “La violencia en casa”, ¿Qué es la violencia?, Capítulo 1, Editorial Paidós, México, 2001, pp. 30-35.

elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto dentro del marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, sin que se imponga la voluntad de su pareja, derecho a servicios de atención prenatal, a lo largo y después del embarazo, así como a servicios obstétricos de emergencia". (Artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal).

2.3.7. VIOLENCIA FEMINICIDA

Es aquella que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus Derechos Humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres como en el caso de Ciudad Juárez.

Al respecto Ravelo Blancas, comenta: "Cierto es que la literatura en algunas de sus manifestaciones busca alejarse de los conflictos sociales y sumergirse en los casos interiores del ser humano; sin embargo, también resulta conveniente recordar que el trabajo literario en diversos momentos de la historia de la humanidad se ha visto "obligado" a asumir un compromiso social ante la falta de interés, de la sociedad en su conjunto o el Estado respecto de la violencia feminicida, por acontecimientos que afectan a grupos o comunidades de personas específicas, en este caso: las mujeres que habitan este desierto (real y simbólico) llamado: Ciudad Juárez.⁵⁴

2.4. MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Es el ámbito, el espacio físico ya sea público o privado, en donde tiene lugar cualquiera de los tipos de violencia anteriormente descritos y que a continuación se desarrollan.

⁵⁴ Cfr. RAVELO B. Patricia. quien en "Acciones y formas de resistencia en trabajadoras y trabajadores de la maquila ante la violencia sexual en Ciudad Juárez", define el concepto feminicidio como "(las acciones de violencia que van dirigidas hacia mujeres pobres y jóvenes, muchas de ellas jefas de familia, trabajadoras de la maquila y estudiantes. Son crímenes que no sólo implican el hecho de matar, sino de violar y torturar, de lastimar a las familias y a la sociedad en su conjunto.", ponencia presentada en "Women's History through the Arts on The U.S./Mexico Border, 25 de abril de 2002. No desconocemos la categoría de "feminicidios" acuñada por Julia Monárrez, "La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999", Frontera Norte El Colegio de la Frontera Norte, v.12, núm. 23, enero-junio, 2000, pp. 87-187

2.4.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA O FAMILIAR

En todos los confines del mundo en algún momento de su vida, cuando menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, sexualmente forzada o de cualquier otra manera abusada, frecuentemente por el esposo o algún otro miembro de su familia. “La violencia doméstica se refiere a todo acto perpetrado contra mujeres y niñas en el ámbito del hogar”.⁵⁵

Este tipo de violencia puede presentarse de diferentes maneras, ya sea golpeando a la esposa, por violación dentro del matrimonio o con el incesto, que en su mayoría son cometidos por los hombres en contra de sus parejas e incluso hijos a sus propias madres o hermanas, actos violentos cometidos en el hogar entre miembros de una familia.

La violencia doméstica también está relacionada con los [niños](#) y niñas maltratados (muchas veces, aunque no siempre, por [abuso sexual](#)) y con acciones verbales y psicológicas que pueden ser cometidas tanto por mujeres como por hombres.

2.4.2. VIOLENCIA LABORAL

La violencia laboral es una situación que se vive a menudo de las cuales las víctimas pocas veces denuncian, pues al igual que en otras modalidades de la violencia la persona que ejerce este tipo de violencia tiene algún tipo de ventaja respecto a la mujer y se vale de ello para sacar provecho, abusando de su posición para violentarla como a continuación explicaremos.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en su artículo 7, aborda la modalidad de la violencia laboral, que:

⁵⁵ HELSE, Elisberg, et al. “Ending Violence Against Women, Population Reports”, Series L, No. 11, Johns University School of public health, Population information Program, Baltimore, Diciembre de 1999, p. 35, Traducción por: Frida Hartz Rocha, Comisión de Derechos Humanos del D.F., México, 2009.

“es aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género”.

La Comisión Europea, por su parte nos da su definición de violencia laboral, la cual está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo incluido el viaje de traslado al mismo; que pongan en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud.

“La violencia laboral es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, personal jerárquico, o quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre la superioridad”.⁵⁶

Esta acción es ejercida sobre la trabajadora, atentando contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social, mediante amenazas, intimidación, maltrato, persecución, menosprecio, insultos, bromas sarcásticas reiteradas, discriminación negativa, desvalorización de la tarea realizada, imposición, inequidad salarial, traslados compulsivos, y el acoso sexual.⁵⁷

Esta clasificación, desemboca generalmente en violencia física, sexual, psicológica, sin embargo, bien vale la pena mencionarlo y darle un lugar dentro de la clasificación, ya que es una situación que muchas trabajadoras sufren a menudo y que debido a la necesidad económica, miedo o situación laboral se ven obligadas a tolerarlas e incluso a pensar que es parte de sus vidas y que en todos los lugares en los que pueda laborar sufrirá lo mismo y tal vez prefieran aceptar la situación resignándose a que forme parte de sus vidas, pues algunas mujeres al tratar de denunciar el hecho generalmente culminan en despidos injustificados.

⁵⁶ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Equidad y Género, Comparativo de Legislación en Materia de Hostigamiento Sexual en el Trabajo, UNAM, México, 2004, p.84.

⁵⁷ “Directrices Marco para afrontar La Violencia Laboral en el sector de la Salud”, Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2002, pp.12-15.

2.4.3. VIOLENCIA DOCENTE

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, encontramos que:

“es aquella que puede ocurrir cuando se daña el autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infringen maestras o maestros”. (Artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el DF).

Cabe comentar que la Ley lo prevé en el caso de los maestros, sin embargo, puede ocurrir en el ámbito escolar tanto hacia las maestras como a las alumnas, y ese daño lo pueden ocasionar, tanto el personal docente, como los propios compañeros, por lo que hacemos la inclusión de los mismos, en una modalidad que engloba a todos los sujetos que de alguna manera tienen responsabilidad en la violencia escolar, mejor conocida como violencia docente, que es la culpable de que algunos niños crezcan con traumas y problemas que influirán en gran medida en el desarrollo de su personalidad y puede terminar como un hombre violento o en el caso de las niñas las puede llevar a sufrir toda clase de abusos en la escuela, mismos que tendrán graves consecuencias a corto y largo plazo en la víctima.

En este apartado, nos parece interesante tomar la visión del Dr. Furlán, Maestro en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Nacional de Córdoba Argentina, quien realiza importantes contribuciones en torno a la perspectiva de los alumnos y alumnas en las escuelas, subrayando la importancia del respeto para con los demás, encontrar límites en la convivencia y así ir formando parte de nuestra personalidad, sin embargo, se van dando casos de niñas violentadas por sus propios compañeros, sus maestros o maestras, repercutiendo esto en la formación de su personalidad y determinando altamente el grado de su violencia o su aceptación a ella.⁵⁸

⁵⁸ FURLÁN, Alfredo, et al. "Reseña de miradas diversas sobre la disciplina y la violencia en Centros Educativos" *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, octubre-diciembre, año/vol. 10, número 027, Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2005, pp.1191-1199.

El Dr. Furlán, explica que los que ejercen la violencia, consideran el enojo como la experiencia a partir de la que se inicia su conducta agresiva y violenta, por lo que propone trabajar con ellas mediante talleres vivenciales. El reconocimiento, comprensión y aceptación de las propias emociones, contribuye a relacionarse con el entorno de manera más adecuada y facilita la resolución de los conflictos propios de la convivencia humana en forma no violenta, para ello proponen que inicialmente los profesores participen en los talleres, lo que les permite lograr una mayor conciencia y responsabilidad de sus propios procesos afectivos.

2.4.4. VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

Cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra la seguridad e integridad personal de las mujeres y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos, propiciando la discriminación, marginación o exclusión social y la incluimos debido a su gran importancia, pues todos formamos parte de alguna comunidad y podemos padecer o ejercer esta modalidad de la violencia.

2.4.5. VIOLENCIA INSTITUCIONAL

“Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen a la mujer que acude ante ellos o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres, aunque en la práctica las mujeres se topan con ellos como otro obstáculo más que librar en la dura batalla contra los derechos de la mujer.

2.5. PERSONAJES QUE INTERVIENEN EN LA VIOLENCIA

Son los sujetos que tienen participación ya sea directa o indirecta, tendientes a crear violencia contra la mujer activa o pasivamente.

Dentro de estos encontramos al sujeto activo que es quien ejerce la violencia, sujeto pasivo la mujer agredida víctima de la violencia.

2.5.1. SUJETO ACTIVO

Comenzaremos con el concepto de agresor, con la siguiente definición “Agresor, -ra adj./s. m. y f. Que agrede o ataca con violencia, en especial causando un daño físico”.⁵⁹

El Sujeto activo en torno a la violencia es el agresor o violentador, el generador de violencia que causa daños en la víctima o el sujeto pasivo, que en este caso es la mujer.

Para la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal reformada el 24 de febrero de 2009, nos explica en su Artículo 3, que:

“Son Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar.

Se considera agresor a aquella persona que ejerce cualquier acción u omisión, que compromete la satisfacción de las necesidades básicas de cualquier persona, provocando también daño físico o enfermedad en la persona o la coloque en grave riesgo de padecerlo”.

El generador de violencia, es quién comete abusos que atentan contra los derechos de la mujer y es el primer responsable en torno a la problemática que hoy nos ocupa, debido a ello es que muchos investigadores se dan a la tarea de buscar el origen de sus conductas violentas para tratar de terminar con la violencia hacia la mujer.

⁵⁹ Diccionario de la Lengua Española, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 2007.

2.5.2. MUJER AGREDIDA

A lo largo del presente trabajo, podremos ver a la mujer agredida, ya sea niña, mujer, adulta, siendo el común denominador entre ellas el género de mujer, por ello definiremos a la mujer agredida, como todas aquellas víctimas de cualquier tipo de violencia y en cualquiera de sus modalidades, sin distinción de edad, religión, nacionalidad, nivel económico, etc.

2.6. DEFINICIÓN DE VÍCTIMA

En la violencia ejercida en contra de la mujer es evidente que hay una víctima y un victimario, ambos son sujetos activos y pasivos respectivamente de la violencia hacia la mujer.

Una de las definiciones es la siguiente: "Persona sacrificada. Persona que se expone a un grave riesgo, persona que padece por culpa ajena, persona que fue atacada y forzada a tomar la posición de víctima".⁶⁰

La mujer víctima de toda esta problemática que hoy nos atañe en la violencia que se comete contra ellas, muchas veces en el hogar y como ocurre en él viven en silencio su situación, muchas otras la sufren en el trabajo, escuela, en la calle, a menudo institucionalizada por la propia sociedad, por medio de costumbres, por su condición de mujer.

Dentro de la figura de víctima no podemos hablar sólo de las mujeres casadas, o adultas, pues dentro del sexo femenino encontramos desde las niñas que se encuentran en el vientre de la madre, las menores de edad, adolescentes, mujeres adultas, mujeres de edad avanzada, en general se habla de violencia hacia la mujer, pero no podemos dejar fuera a las menores de edad, que muchas veces son olvidadas en esta situación.

⁶⁰ LAROUSSE, Ilustrado, 1ª Edición, Editorial Ediciones Larousse, México 1978, p.1062.

2.6.1. DEFINICIÓN JURÍDICA DE VÍCTIMA

Víctima, es: “aquella persona que sufre un menoscabo en su integridad física, corporal o patrimonial como un sujeto pasivo en la relación víctima victimario”.⁶¹

Del anterior concepto se desprende una situación muy importante que más adelante explicaremos que es la relación entre víctima (la mujer que sufre la violencia) y el victimario (la persona que ejerce la violencia).

Comencemos por definir la victimización de mujeres, en un intento de abarcar todo lo relacionado con el tema que hoy nos ocupa cuyo foco central es la mujer como víctima de la violencia o lo que a continuación llamaremos la victimización de mujeres.

2.6.1.2. VICTIMIZACIÓN DE MUJERES

La victimización es el acto en el cual la mujer, es objeto del uso de la fuerza, que le produce un daño físico o psicológico, por ejemplo tratemos de despejar la incógnita de ¿Quiénes suelen ser las víctimas de la violencia urbana? En el pasado, según algunos compendios de criminología, se solía abordar el problema de las víctimas, sobre todo el de la propensión a ser víctima (**victim-proneness**), por medio del examen de las "debilidades" biológicas o situacionales que convertían en víctima a una persona.⁶²

Compartimos la idea anterior, pues el problema de las víctimas atendiendo su particular situación arroja que el agresor no comete la violencia contra cualquier persona, generalmente elige a una mujer en principio por considerarla débil y no a cualquier mujer, pues no todas permitirían su actuar violento, por lo que muchas veces parecen escoger a sus víctimas valiéndose de sus debilidades (como bien lo menciona el autor) biológicas como lo es el que el agresor piense que por el sólo hecho de ser mujer es débil, o porque forme parte de algún grupo

⁶¹ CABANELLAS, Guillermo. Ob. Cit., p. 482.

⁶² SCHMALLEGER F. "Criminology today". Englewood Cliffs Prentice Hall; 1999, pp.223-224; Traducción por: CRUZ, José. "La victimización por violencia urbana, niveles y factores asociados en ciudades seleccionadas de América Latina y España", Organización Panamericana de la Salud, Coordinación de Investigaciones, División de Salud y Desarrollo Humano, Washington, enero, 1999.

de mujeres vulnerables a la violencia como lo son el que padezcan alguna discapacidad, o sean mujeres menores de edad, o mujeres de edad avanzada, o bien ya sea que se valga de situaciones que dejan en desprotegido a la víctima como lo es el que viva sola, por consiguiente, las víctimas poseían características personales que, a diferencia del victimario, las hacían vulnerables, tal como son los supuestos mencionados: (ser mujer, ser niña, anciana, discapacitada etc.), casos que entran en el grupo de mujeres vulnerables a sufrir violencia, por sólo citar algunos ejemplos.

La criminología feminista ya es aceptada cómo parte de las corrientes de la criminología actual, aún cuando su aportación mayor estuvo centrada durante años en la clase de ofensas que las mujeres reciben con mayor frecuencia, es decir la victimización.⁶³

En la actualidad, los enfoques adoptados en el examen de la victimización muestran antes que diferencias, la proximidad de las características demográficas, edades, número de juicios que se llevan en torno a la violencia y relaciones que se dan entre víctimas y los victimarios.⁶⁴

De ahí, que desde la perspectiva de la salud pública, recobra mayor importancia el saber quiénes suelen ser las víctimas más frecuentes, desde el punto de vista demográfico, es aquí donde son vitales tanto la victimidad y las encuestas victimológicas que con posterioridad ahondaremos en sus respectivos temas.

Anteriormente explicamos del supuesto en que las mujeres son propensas a ser víctimas por ser de algún modo débiles o vulnerables, tal es el caso del maltrato a las niñas menores de edad, pueden padecer violencia ya sea por parte de los padres cuando se habla de la existencia de cualquier acción no accidental por parte de los padres, cuidadores, compañeros, maestros, etc., que provoquen el daño físico o psicológico a la niña, ejemplo de ello encontramos lo que los

⁶³ MONÁRREZ F., Julia. "Feminicidio Sexual Serial en Ciudad Juárez: 1993-2001", debate feminista, año13, vol.25, abril, Cd. Juárez, Chihuahua, 2002, pp. 2-6.

⁶⁴ REISS, Albert. "National Research Council, Understanding and preventing violence". Washington, DC: National Academy Press; 1993; Traducción por VÉLEZ, Luis. "Revista Panamericana de Salud pública", volumen 5, número 4, Washington, abril, 1999.

padres llaman tener el derecho a corregir a sus hijas, o cuando los padres se desentienden de sus obligaciones inherentes con sus hijas y las abandonan, sin embargo, este tipo de agresiones se pueden dar por parte de algún otro adulto e incluso niños de igual manera otros menores y por parte de otras personas que atentan contra su bienestar físico y/o psicológico, pero no por ello dejan de ser posibles generadores de violencia que atentan contra la integridad de una niña.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), decretó que el exceso en la corrección disciplinaria constituye una forma de abuso o violencia infantil y el tercer grupo violentado en el seno familiar son los ancianos. Datos de organizaciones civiles indican que uno de cada tres ancianos es víctima de algún tipo de maltrato.⁶⁵

El término abandono físico y por omisión, se refiere al total descuido y abandono de la persona, en este caso a una menor de edad, por parte de quien ejerce la tutela. Es la falta de atención por negligencia o de modo intencional de las necesidades de la niña, lo que implica que no satisfagan sus requerimientos básicos, como alimentación, salud, higiene, vestido, educación, etc.

Cabe destacar las aportaciones del Dr. Argentino Alfredo Furlán Malamud, miembro del Comité Científico del Observatorio de Violencia en las Escuelas, organizado por la UNESCO, en torno al maltrato físico o psicológico, y el abuso sexual como formas extremas de violencia en contra de las menores, que refiere ha estado presente en todas las sociedades a lo largo de su historia. El maltrato es concebido como «el conjunto de acciones y situaciones acaecidas en todo ámbito, que afectan en este caso a la niña en su bienestar, desarrollo y/o personalidad, limitando, tergiversando y/o lesionando».⁶⁶

Las víctimas más comunes ante el fenómeno de violencia son las personas que se consideran más vulnerables: de acuerdo al sexo y el tema que nos ocupa las mujeres; de acuerdo a la edad las niñas y ancianas; de acuerdo a su condición

⁶⁵ www.edac.org/publicaciones/xml/3/4333/mexico.htm, consultada el 12 de octubre del 2008, a las 14:05 hrs

⁶⁶ FURLÁN, Alfredo. "Procesos y prácticas de disciplina, La investigación educativa en México 1992-2002", tomo II, parte III, COMIÉ, México, 2003, p.339.

física mujeres con enfermedad física y/o mental y por desventaja física, económica o cultural.⁶⁷

2.7. RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO

Como ya vimos en la definición jurídica de víctima, se desprende el que se da una relación entre la víctima y el victimario, cuyo estudio toma relevancia debido a que esta relación va a aportar la información importante sobre la violencia hacia la mujer, cuanto mejor se entienda el punto de encuentro entre ellos, habrá más información sobre la génesis del hecho.

Es importante la inclusión de este punto, debido a que la violencia hacia la mujer se puede ver y estudiar desde diversos puntos, de manera individual al victimario, y a la víctima y como un todo a ambos, pues de ahí surgen hipótesis tendientes a darles solución al problema, investigando cómo se da, en qué condiciones se da y por qué sucede en tales o cuales situaciones y en torno a ello poder evitar que se sigan produciendo actos violento contra las mujeres.

Se analizan las siguientes variables, en las que la mujer víctima de la violencia puede o no conocer a su victimario, como lo son los siguientes ejemplos:

La mujer víctima de la violencia conoce al hombre que atenta contra su integridad y éste conoce a la mujer, como lo es el hecho de que la mujer reciba agresiones y malos tratos constantes, por parte de su esposo, su novio, sus padres, etc., es el caso de lo que anteriormente mencionamos como la violencia doméstica o familiar, violencia docente, violencia laboral, etc.

Otra situación que se da es cuando la mujer, conoce al victimario y éste desconoce a la mujer, ejemplo de ello puede ser una chica de 16 años en la secundaria, ha visto un chico en la escuela de 20 años de la preparatoria, lo conoce sólo de vista, pero él no sabe de ella, la chica acude a una fiesta donde

⁶⁷ ALVARADO H, Myriam, et al. "La familia en México, guía sobre derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la familia en México", Fondo editorial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995, p 46.

se encuentra éste chico y él se le insinúa hasta intentar llegar a un cópula, posteriormente ella se resiste y el mediante uso de fuerza la viola, siendo que la realidad es que ella conocía al chico no así éste a ella.

Lo contrario sucede cuando la mujer, víctima de violencia desconoce al victimario, sin embargo, éste conoce a la víctima, lo que ocurre cuando privan de la libertad a una mujer con intención de violarla a la cuál han estado siguiendo tiempo atrás memorizándose horarios, lugares y personas con las que se relaciona de manera cotidiana, otro ejemplo puede ser en la violencia en la comunidad donde algún vecino perpetra actos violentos en contra de alguna vecina a la cuál ha estado investigando o siguiendo y ella ignora ese hecho.⁶⁸

Por último tenemos el caso en que ambos personajes no se conocen, ejemplo de ello puede ser: cuando una mujer sufre agresiones sexuales en vía pública o transporte colectivo, todo eso conlleva a que se realicen estudios y estadísticas en torno a la violencia hacia la mujer, como la victimidad, que nos ayuda de alguna manera a tener el conocimiento de el índice de mujeres que son víctimas de la violencia, y decimos que de alguna manera debido a que desgraciadamente no es el total de los casos que en la realidad se viven, por situaciones que de igual manera explicaremos a continuación.

2.8. VICTIMIDAD

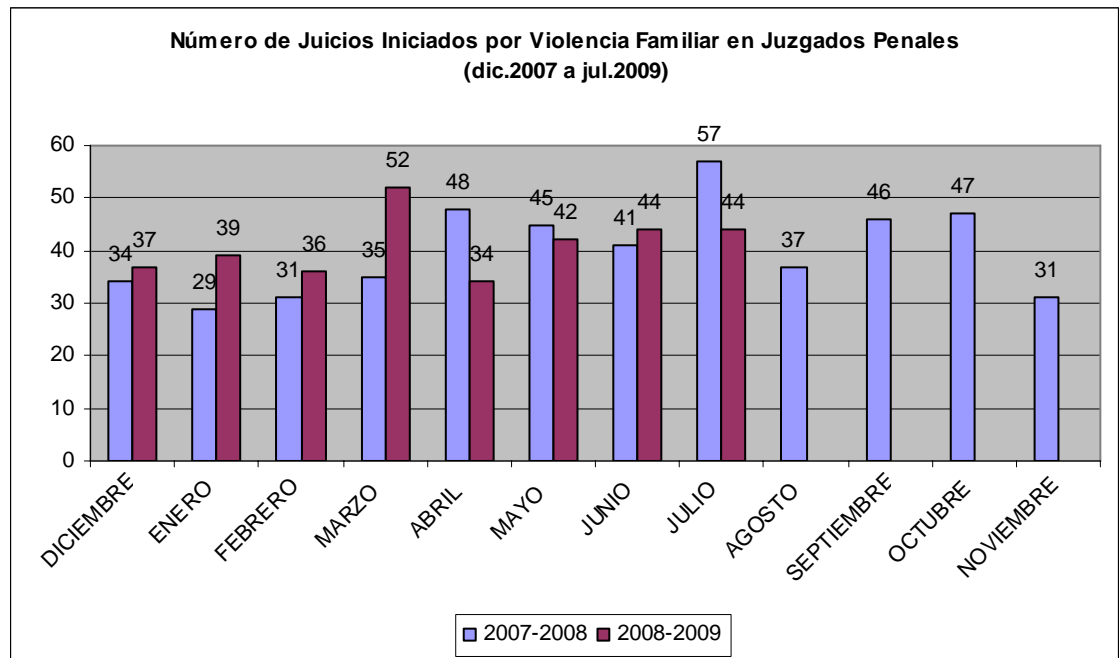
Se desprende de lo anterior, que de los actos violentos cometidos contra las mujeres, existen cifras que como ya mencionamos denotan de alguna manera la situación que se vive en el país.

Es el índice de víctimas que se puede mostrar por gráficas y porcentajes y podemos conocer las cifras de las mujeres que han sido víctimas de algún delito, en nuestro particular caso de violencia familiar.

⁶⁸ RODRÍGUEZ, Luis. "Victimología, estudio de las victimas", 2ª edición, Editorial Porrúa, México, 1900, pp. 380-400.

Ejemplo de esta, es las estadísticas que arroja el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respecto al número de juicios ingresados por violencia familiar en juzgados penales.

	2007-2008	2008-2009
DICIEMBRE	34	37
ENERO	29	39
FEBRERO	31	36
MARZO	35	52
ABRIL	48	34
MAYO	45	42
JUNIO	41	44
JULIO	57	44
AGOSTO	37	
SEPTIEMBRE	46	
OCTUBRE	47	
NOVIEMBRE	31	
TOTAL	481	328



Fuente: Subdirección de Estadística de la Presidencia, con información de los Juzgados Penales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Decíamos que se puede ver la situación que se vive en el país de alguna manera, pues no todas las víctimas denuncian a su victimario, dejando así un amplio margen de actos violentos que quedan impunes, de los cuáles pocas veces tenemos conocimiento, a no ser que le pase a un pariente o una conocida, o ya sea por medio de las llamadas encuestas victimológicas.

2.9. ENCUESTAS VICTIMOLÓGICAS

Cada vez resulta más evidente que para diseñar una política eficaz contra todos los actos de violencia que son perpetrados contra la mujer, no basta con la información que ofrecen las estadísticas oficiales y es necesario complementarlas con datos que sólo pueden descubrir las encuestas victimológicas, es tan clara la utilidad de éstas, que a pesar del esfuerzo y el costo que representa llevarlas a cabo, muchos gobiernos las han incorporado a sus tareas o han venido auspiciando que las realicen organismos autónomos capaces de asegurar la confiabilidad de la información registrada.

Para llegar a ese punto, es necesario recorrer el camino cuyas primeras etapas están marcadas por el rechazo por parte de los sectores gubernamentales a dichas encuestas, ya que los estudios reflejan que la criminalidad tiene un volumen varias veces mayor que el que apuntan los datos oficiales.

Al respecto, el portal del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C., (ICESI), publicó en su página, la importancia de contar con información que provengan de fuentes independientes, ajenas a las autoridades en la materia, ya que después de todo son juez y parte y con su punto de vista no tendríamos más que un punto de vista de todo el fenómeno que se ha venido dando en torno a la violencia hacia la mujer, la información que ofrecen las encuestas victimológicas es abundante y puede agruparse a las víctimas por

edad, niveles de educación, ingresos, tipo de viviendas; sólo las encuestas, nos permiten conocer a las víctimas múltiples, cuya protección y cuidado debería tener especial primacía.⁶⁹

Estamos convencidos de que lo que se llega a publicar en los medios masivos de comunicación es sólo una parte, más no la totalidad ni la realidad que se vive, pues las personas que son víctimas de algún delito, no siempre se animan a denunciar y ello no implica que el delito no se haya consumado o no exista.

2.10. DISCRIMINACIÓN

Como ya vimos anteriormente, la violencia contra la mujer, se da además de las situaciones que hemos expuesto, como lo es el caso de la violencia laboral cuando se es discriminada por considerar que la mujer no es apta para desempeñar tal o cual tarea, o cuando se le obliga a hacerse exámenes de no gravedad que constante que no esta embarazada y de estarlo no la contratan, por sólo mencionar algunos ejemplos, situaciones que a menudo podemos ver y que están completamente sancionadas por las mismas leyes y son tema de muchísimas convenciones en el mundo como lo es el caso de la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, base para la creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, por lo cual ahondamos en el tema, pues la discriminación es un gran problema en la actualidad de la cual muchas mujeres son objeto.

Las conductas y actitudes que limitan el ejercicio de los derechos de cualquier persona son inaceptables en una sociedad contemporánea y democrática; sin embargo, la discriminación en sus muy diversas formas o ámbitos sigue siendo todavía una práctica común incluso en sociedades que se consideran consolidadas desde el punto de vista democrático, pero que arrastran conductas que ponen en entredicho la dignidad humana. La discriminación es una

⁶⁹ http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2005/las_encuestas_victimologicas.asp, consultada el miércoles 4 de noviembre de 2009, a las 13:00hrs.

dolorosa realidad que tiene su propia historia; es una práctica cuyo combate, por fortuna, ha hecho que resulte cada vez más evidente lo que nos ha convocado como sociedad a reflexionar seriamente sobre el rumbo, las formas y fondos de cada una de las acciones que desde nuestro ámbito debemos emprender para entenderla y atacarla. La discriminación debe entenderse como un mecanismo estructural de exclusión, y no sólo como una acumulación de actos particulares de maltrato.

Discriminar es tener una actitud o comportamiento de desprecio o maltrato hacia personas o grupos a los que se consideran inferiores o indignos de un trato equitativo, en razón de determinada característica o prejuicio social.⁷⁰

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala que: “Se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción, que basada en el origen étnico o nacional, SEXO, edad en cualquiera de sus extremos, ya sea niña o en edad avanzada, discapacidad, etc.”⁷¹, se entiende por discapacidad: “la deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”⁷²

Rosa María Álvarez, investigadora de la UNAM, precisó que la familia se ha convertido en la principal estructura discriminatoria. Con base en estudios de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU en México, de INEGI y de la UNAM, demostró que la pareja, los niños y los ancianos son las principales víctimas de la violencia y discriminación que priva en los hogares.

“La familia ha sido el ámbito propicio para la emergencia de conflictos entre sus miembros y en ella se ha cobijado la llamada violencia familiar como una de las formas más generalizadas de discriminación contra las mujeres, los menores de edad y los ancianos”.⁷³

⁷⁰ Informe anual 2007, volumen II Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal, 1er: edición, abril 2008, México.

⁷¹ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 4º, México, 2003.

⁷² Ley General de las personas con discapacidad, artículo 2º, fracción XI, México.

⁷³ Boletín informativo mensual de Centros de Integración Juvenil A.C., año 1, número 2, febrero 2004, México, 2004, p. 2.

Un régimen para ser justo, debe proteger a cada individuo contra los demás individuos, como tales y como régimen, respecto así mismo y frente a todo lo demás.

Las condiciones de las ancianas son en su mayoría tristes y desoladoras, a menudo son remitidas a instituciones donde son alojadas para que si es posible no perturben el proceso económico de “los jóvenes”.⁷⁴

O bien, son abusadas por sus propios hijos, a efecto de que realicen tareas que ya no les corresponden, debiera ser que a esa edad la mujer disfrute plenamente de todo lo que ha laborado a lo largo de su vida, desde lo laboral hasta lo familiar, no obstante es la misma familia parte de los sujetos activos que ejercen violencia sobre estas mujeres, a continuación describiremos el tipo común de muchas mujeres que a esa edad son abuelas y padecen diariamente de violencia, muchas lo saben y otras ni siquiera se imaginan, pues esta violencia generalmente va disfrazada de muchas situaciones aparentemente buenas o porque se tiene la errónea idea de que el ser mujer de edad avanzada es sinónimo de estorbo y de inutilidad.⁷⁵

2.10.1. TIPOS DE DISCRIMINACIÓN

Como ya vimos la misma Ley señala que dentro de la discriminación existen varios tipos o formas bajo las cuales se lleva a cabo, de entre las cuales encontramos:

2.10.2. DISCRIMINACIÓN POR SEXO

La Convención, sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) explica la discriminación como: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por

⁷⁴ DUBOVE, María. “Los derechos de los ancianos”, 1ª edición, Editorial Ciudad de Argentina, Buenos Aires, 2002, pp. 13-25.

⁷⁵ GUIJARRO, Morales A. “El Síndrome de la Abuela Esclava. Pandemia del Siglo XXI”. Revista inter forum, Grupo Editorial Universitario. Granada, octubre 2001, pp. 407-410.

resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer en lo concerniente a los derechos humanos y las libertades fundamentales, particularmente en las esferas política, económica, social, cultural y civil. Así mismo, todo prejuicio y comportamiento que esté basado en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.⁷⁶

2.10.3. DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

De acuerdo al Congreso Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), se refiere a: “toda distinción, exclusión o restricción basada en la construcción social y cultural que se hace del género de las personas y que tiene por objeto, consciente o no, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil, así como en cualquier otro.” Esta anulación de posibilidades de desarrollo se basa en el valor que se le confiere a los papeles (reproductivo, productivo y de gestión social) y a las actividades que hombres o mujeres desempeñan en la sociedad. Aun cuando las maneras de encarnar, recrear y representar el género han sido y pueden ser múltiples a través de la historia y en las distintas sociedades, lo que hasta el momento ha persistido es el desprecio por lo femenino, que comúnmente está encarnado en lo femenino.⁷⁷

2.10.4. DISCRIMINACIÓN LABORAL

Como ya vimos en la violencia laboral, no sólo ocurre con actos violentos hacia las mujeres, pues también el dejar de considerar a la mujer para ocupar algún cargo por el simple hecho de ser mujer es discriminación, o el dejar de contratarla por el hecho de saber que está embarazada es de igual manera discriminación y vulnera gravemente sus derechos.

⁷⁶ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Naciones Unidas, 37º período de sesiones del 15 de enero al 2 de febrero 2007, Polonia, p.4.

⁷⁷ Ley Federal para prevenir y eliminarla discriminación, Artículo 9º, México, 2007.

Para la organización Internacional del Trabajo (OIT), se refiere a: “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.⁷⁸

La violencia hacia la mujer “por su condición de mujer”, también conocida como “**violencia de género**”, es el crimen encubierto más frecuente en el mundo, según Naciones Unidas, como se reconoció en una conferencia en el año de 1980 por medio de su representante el entonces Secretario General de la ONU, Kurt Waldheim.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró que: “la violencia contra las mujeres supone una violación de los derechos humanos, definiendo como violencia contra la mujer a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad”.⁷⁹

La principal causa de violencia contra la mujer radica en la creencia durante muchos años de una supuesta superioridad del hombre sobre la mujer. A ello hay que añadir la creciente igualdad en los derechos y oportunidades de ambos sexos, lo que ha dado lugar a que las mujeres renieguen del sometimiento en que estaban inmersas.

Definen que el maltrato físico en las relaciones de pareja casi siempre va acompañado de abuso psicológico y, en un tercio a más de la mitad de casos, también de abuso sexual.

Se señala que en países tan diferentes y distantes como Bangladesh, Camboya, México y Zimbabwe, mucha gente justifica el golpear a la esposa como

⁷⁸ GROSS EPIELL, Héctor, “La Organización Internacional del Trabajo y los Derechos Humanos en América Latina”, Convenio 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, artículo 1º, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, primera edición, México, 1978, p. 197.

⁷⁹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, resolución de la Asamblea General 48/104, del 20 de diciembre de 1993.

el derecho del esposo de “corregir” a una mujer equivocada. “Con frecuencia las mujeres comparten ésta perspectiva”.⁸⁰

CAPÍTULO 3

“LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER”

3.1. ELEMENTO SOCIAL EN LA CREACIÓN DEL DERECHO QUE PROTEJA A LAS MUJERES

Resulta importante abordar el marco jurídico que protege el derecho a las mujeres para entender la evolución que ha tenido con el paso de los años y así estar en condiciones objetivas de determinar su aplicabilidad y eficacia para erradicar las conductas que se han venido reiterando y aceptado tanto a nivel Nacional como Internacional contra las mujeres. Por lo que se planteará primeramente a la sociedad como parte fundamental en la necesidad que se crea

⁸⁰ www.cimac.org.mx/noticias/00dic/00120203.html. reportaje de fecha 2 de Diciembre del 2000, consultada el día treinta de Noviembre de 2009, a las catorce horas.

por parte de la misma para ser regulada por una serie de normas que deben ser acatadas por todos para su buen funcionamiento y en nuestro caso específico para que se proteja los derechos de los grupos vulnerables como lo son en este caso las mujeres, quienes se han visto relegadas desde hace años y que hoy en día es un tema que ocupa las agendas de muchos países y que tocó fondo en el nuestro, motivo por el cual se empezó con movimientos sociales que culminaron en una inclusión en la legislación de algunas peticiones de las mujeres que se traducían en derechos y equidad de género.

La sociedad, es un elemento importante para la creación de normas que regulen la protección a las mujeres, pues el Derecho tiene que ser como un traje hecho a la medida, que se ajuste a las necesidades que la sociedad requiera, como lo es el que las mujeres necesiten y merezcan un trato equitativo y normas que protejan los abusos que arremeten contra sus derechos.

El Derecho por su parte, es una forma objetivada de vida humana. Está constituido por un conjunto de ideas, que constituyen reglas para la conducta humana.

Al respecto el Doctor Eduardo García Maynez nos da su definición del Derecho, siendo la siguiente:

“Derecho es un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos, cuyas normas -integrantes de un sistema que regula la conducta de manera bilateral, externa y coercible- son normalmente cumplidas por los particulares, y en caso de inobservancia, aplicadas o impuestas por los órganos del poder público”.⁸¹

La sociedad y el derecho poseen una íntima relación en la cual deben de ir de manera paralela protegiendo las necesidades actuales de las mujeres y sancionando las violaciones a sus derechos o en el mejor de los casos que sería lo ideal debería de estar el Derecho un paso delante de la sociedad en su tarea previsor, para poder evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres y viendo más allá de las conductas violentas que hoy se manifiestan.

⁸¹ GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, “Filosofía del Derecho”, Ed. Porrúa, México, 2009, p. 135.

El derecho además, tiene como finalidad regular la conducta del hombre. Debido a que el hombre por naturaleza busca la convivencia social y dentro de ella, los individuos tienen conflictos para que prevalezca la paz social, mediante la aplicación del Derecho se buscará preservarla, por medio de normas jurídicas, buscando que estas normas jurídicas sean ideales al momento histórico en que serán aplicadas, entendiendo por normas ideales a las definidas por el Doctor Agustín Basave Fernández del Valle: “Las normas ideales se adaptan a la exigencia de tiempo y lugar”,⁸² puesto que si existen normas jurídicas adecuadas se estará preservando la paz social y con ello salvaguardado el bien común.

Una vez que ya han nacido las normas, que han sido ya confeccionadas, adquieren esas significaciones una consistencia autónoma, un ser objetivado, susceptible de ser pensado y realizado por cualquier sujeto.⁸³

Concordamos con el hecho de que la legislación se crea, no es algo que como en el caso de las ciencias exactas ya exista, por lo que debe de haber una constante creación de leyes que vayan al día en cuanto a la situación que se vive en el momento en que se crean, en nuestro tema de estudio en especial es importante que ante el fenómeno actual de la violencia hacia la mujer se confeccione un traje a la medida, situación que se comienza a dar con la creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Distrito Federal, no obstante como todo traje nuevo tiene que hacérseles algunos ajustes para que quede listo.

3.2. EL PAPEL DE LA MUJER VÍCTIMA EN EL DERECHO

Para nuestro estudio es primordial ver y entender el papel que juega la víctima (entendiendo en nuestro caso la mujer que sufre violencia), pues con base a sus necesidades, a la situación que ha vivido y que aun persiste requiere de un Derecho que la ampare y que sancione a los que transgredan las leyes que hayan sido creadas.

⁸² BASAVE, Agustín, “Filosofía del Derecho” Ed. Porrúa, México, 2001, p. 146.

⁸³ RECASENS, Luis, “Vida humana sociedad y Derecho, fundamentación de la filosofía del derecho”, 5ª edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1939. p. 5.

Para ello es primordial remontarnos un poco a la historia respecto a cómo se solucionaba una situación de conflicto en general en las sociedades de antaño, hasta llegar al punto en el se evoluciona con la creación y aplicación de leyes que en nuestro caso específico protegen a la mujer y finalmente culminando en una reflexión, si es que se ha dado un paso atrás cuando como víctimas cuando al no sentirnos protegidos, optamos por ya no creer en el sistema, volviendo a esos tiempos en que no había leyes y cada quien se hacía justicia por sí mismo, situación que hoy por hoy se ha dado al ver la ineficiencia de las leyes del Estado como autoridad reguladora de conductas.

En los orígenes del proceso penal la reacción ante el delito involucraba necesariamente la existencia de un conflicto entre victimario y víctima, no existiendo ningún sujeto tercero e imparcial que mediara en el conflicto, de tal forma que no es de extrañar que la primera forma por la cual se encausa históricamente este conflicto sea la venganza privada, ésta asumía como nos lo enseñan los estudios al respecto los mayores niveles de crueldad y desproporcionalidad en relación al daño sufrido, de tal forma que esa venganza involucraba no necesariamente al responsable directo del daño sino que también podía comprometer a otros sujetos cercanos al ofensor tales como los parientes y los miembros de su grupo o clan.⁸⁴

Conforme ese poder centralizador fue afirmándose y se dio el nacimiento de los estados, el conflicto penal dejó de ser un conflicto ínter partes, para constituirse en un problema entre el ofensor y el Estado que entra para ser la autoridad que exige cuentas al victimario, la ofensa penal era una ofensa hacia el poder central, por haber trasgredido la ley que se creó con el fin de un bienestar colectivo y por ende éste se va apropiando de la sanción, la hace suya infligiendo sanciones a los que cometían conductas antisociales, logrando de ésta forma que la víctima vaya desapareciendo del escenario, trátase éste del derecho penal sustantivo como del derecho procesal penal.

La doctrina es pacífica en establecer que en el tanto en que la persecución penal fue asumida por el Estado, el rol de la víctima dentro del proceso fue

⁸⁴ ALONSO. Francisco. "Hacia un sistema de indemnización estatal a las víctimas del delito en España", en Revista La Ley, Madrid, 1963, p. 886.

desapareciendo, el sistema procesal inquisitivo con las facultades ilimitadas del juez, convirtió al conflicto penal en una lucha entre el representante estatal que debía resguardar los valores de la sociedad y el transgresor de esos valores, de tal forma que los intereses de la víctima quedaron totalmente al margen de la contienda penal.⁸⁵

Como consecuencia de lo anterior, a la víctima solamente se le consideró como el material probatorio que podía ser utilizado por el Estado, y su pretensión de resarcimiento se concibió como algo meramente privado entre víctima y ofensor sin mayor importancia para el proceso penal, ésta concepción del tema que ha prevalecido a través de la historia se vio reforzada principalmente por dos factores históricos:

- La codificación del derecho medieval por parte del Emperador Carlos V, la cual llevó a ver en la acción punible solo la lesión del derecho del Estado y por ende se comenzó a construir el derecho y

- El proceso penal como una tarea de pacificación entre el Estado y los violadores del Derecho.

Posteriormente, el abandono de la víctima como objeto de estudio de las Ciencias Penales se vio impulsado durante el siglo pasado y parte del actual por el desarrollo del paradigma de la criminología tradicional, la cual asumía al victimario como su objeto fundamental de estudio y por ello centraba su atención en la elaboración de modelos explicativos del delito, tratando de comprender científicamente las causas de éste, ocupando en este análisis la víctima un papel marginal, pues nada podía aportar a la explicación científica del hecho delictivo.⁸⁶

Es por ello, que comienzan a ver luz una serie de estudios empíricos en los cuales el acento se encuentra en la determinación de los procesos de victimización y consecuentemente en el estudio y posterior reconocimiento de los derechos de las víctimas.

⁸⁵ DRAPKIN , Israel ." El Derecho de las Víctimas", 1ª edición, Editorial, Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, Madrid, 1980, p. 375.

⁸⁶ MAIER, Julio." La víctima y el sistema penal en De los delitos y las víctimas", 2ª edición, Editorial AD.HOC, Buenos Aires, 1992, pp. 186-187.

Toda esa serie de acontecimientos dieron paso a lo que hoy podemos ver en el caso aplicado concretamente a las mujeres, en donde la creación de distintos ordenamientos jurídicos poco a poco empezaron a tratar de regular las conductas violentas que se cometían, sin embargo, la sociedad tardó mucho en conocer y reconocer que las mujeres jugaban antes y ahora un papel dentro de la sociedad, por lo que las leyes se crearon todavía después de que la sociedad empezaba a ver esa realidad latente.

Debido a toda clase de abuso por parte de los hombres hacia las mujeres que han existido hace años y que se fueron dando a conocer saliendo a la luz pública, denotando que era un sector olvidado, las mujeres fueron abriéndose poco a poco camino con ayuda de Organizaciones Internacionales que las apoyaba e impulsaba, la creación de Convenciones, Congresos, que obligaran a sus países a poner un alto a toda esa clase de abusos inconcebibles y propusieran soluciones para terminar con todo ese tipo de violencia que se vive en el mundo.

3.3. CONVENCIONES

Para la creación de legislación en protección a la mujer es menester mencionar la gran labor que tienen las Convenciones, pues son la base y el antecedente que dan paso a las muchas actividades que derivadas de ellas realizan los diversos países que participan en las mismas, dando como resultado que muchos países voltearan a verse así mismos, reconocieran y pusieran remedio y fin a la violencia hacia la mujer que se vive en sus países.

Toda esa serie de eventos influyeron de una u otra manera en que México abriera los ojos en torno a esta problemática y se comprometiera a hacer lo propio.

Tanto en el ámbito nacional como en el internacional han surgido varias Convenciones, nosotros mencionamos algunas y ahondamos en 2 en especial que fueron suscritas y ratificadas por México, son consideradas Ley Suprema de acuerdo con el artículo 133 Constitucional, y destacan por la trascendencia que tuvieron haciendo que México formara parte de esa participación al lado de

algunos Estados-Nación que se unieron con un mismo fin, ponerle fin a la violencia que se ejerce en contra de la mujer, prevenir posibles conductas violentas contra ellas y dotarlas de esa libertad y equidad con la que goza el sexo opuesto y son: la llamada CEDAW y la de Belém do Pará, mismas que serán expuestas en el presente capítulo.

3.3.1. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

En esta Convención es donde se empieza a vislumbrar los primeros pasos de México en cuanto a la garantía de algunos de los derechos de la mujer.

Entró en vigor el 7 de julio de 1954, ratificada por México el 18 de abril de 1981. En ella establece que:

- Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna.
- Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos colectivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.⁸⁷

Para esta Convención, las mujeres tendrían ese derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional de los Estados-Parte que la suscribieron, entre ellos México, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna, todo ello derivado de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin embargo, de la teoría a la práctica, distaba mucho pues la presente Convención era letra muerta, la sociedad Mexicana no estaba preparada para la inclusión de la mujer en diversos ámbitos, aún no veía por igual al hombre frente a la mujer, práctica que hacía difícil casi imposible la aplicación de la referida Convención en nuestro país, más no por ello se paró el tema, por lo que surgieron legislación en torno al tema.

⁸⁷ Convención sobre los derechos políticos de la mujer, abierta a firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640 (VII), del 20 de diciembre de 1952, de la Organización de las Naciones Unidas.

3.3.2. PLAN DE ACCIÓN DE LA II CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

Celebrado en el mes de abril de 1998 en Santiago de Chile, donde el compromiso que se adquiere es el de promover los cambios necesarios en la legislación para eliminar toda forma de discriminación en contra de las mujeres, como podemos ver, tiempo después se empieza a aceptar que las mujeres viven una fuerte discriminación y los tratos desiguales de los que son objeto las mujeres que no se limita a algunos países, ya empezaba a hacer ruido la problemática en torno a la violencia hacia la mujer, lo que logró darle eco y entrada a Convenciones, marco de la lucha de los derechos para la mujer que se celebraron con posterioridad y que tuvieron mayor auge, como la que a continuación mencionamos.⁸⁸

3.3.3. CONVENCIÓN, SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

Esta Convención es básica en nuestro tema de estudio, pues es una de las que le dio impulso a México para que adoptara sus propias medidas en torno al tema, es la Convención también conocida como CEDAW, adoptada y abierta a firma y ratificación o adhesión el 18 de diciembre de 1979, año en la que la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, La Convención que tiene un carácter jurídicamente vinculante, enuncia los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer que se aplican en todos los ámbitos, considerando que los Estados-Parte en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar al hombre y a la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

El fundamento de la convención se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer". Además de exigir que se reconozcan a la mujer derechos iguales a los de los hombres, la Convención prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres

⁸⁸ Revista Fuerzas Armadas y Sociedad (FASOC), "Extracto del Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas", año 13, número 3, julio-septiembre, Chile, 1998, pp. 36 y 37.

puedan gozar de los derechos que les asisten, debido a la preocupación al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, gracias a dicha convención es que da lugar a la creación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El [Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer](#) fue creado en virtud del artículo 17 de la Convención, la función que se le ha confiado consiste en vigilar la aplicación de la Convención por los Estados - Parte, convencidos de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer, afirmando que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el alivio de la tensión internacional, la cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas económicos y sociales, reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

Causa un gran asombro mirar hacia atrás desde el año en el cual fue celebrada la Convención y ver en el presente lo poco que se ha avanzado a pesar de no ser una problemática reciente, pues algunos países han avanzado en la consolidación de la legislación para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, incluyendo cambios en los sistemas de justicia y en los procesos de planificación nacional para la igualdad, no obstante a pesar de los avances en la mayoría de los países de la región, subsiste la legislación discriminatoria hacia las mujeres. La persistencia de leyes o de disposiciones legales discriminatorias se encuentran principalmente en lo referente a las relaciones de familia, en el ámbito del derecho penal y en el derecho laboral.

Posteriormente tuvieron lugar los festejos de los treinta años de la Convención en la Ciudad de Buenos Aires Argentina, de la cual se derivó el informe publicado en diciembre de 2009, sobre los logros de la Convención intitulado CEDAW+30, que contenía los resultados obtenidos y de lo que aun faltaba por hacer después de 30 años de suscrita la misma, encontrándose que de entre tantas fallas se encuentra la omisión de responsabilidades por parte del

Estado, respecto a ello Gladys Acosta, Jefa de UNIFEM para la sección América Latina y El Caribe En el ámbito estatal comentó: "hay cierta omisión de responsabilidades de los derechos de las mujeres. Los Estados muchas veces llegan tarde; cuando el daño ya se ha producido. Por eso pretendemos que los Estados no actúen con dejadez", señaló.⁸⁹

Especial para temas de mujer en el ámbito internacional de la Cancillería Argentina, remarcó la importancia de estos 30 años de la Convención y recalcó que se trata de una herramienta importante para el diseño de las políticas de estado. Luego reflexionó acerca de que "las mujeres necesitamos que se nos reconozcan como diferentes", ya que será la única forma "de obtener la verdadera igualdad".

Posteriormente, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Jorge Enrique Taiana, dijo que, a pesar de todos los esfuerzos y progresos que han surgido luego de la aprobación de la CEDAW, "la tarea está muy lejos de ser cumplida, respecto a la igualdad ente los géneros. Es que las mujeres siguen en estado de subordinación, lo que es más visible en los sectores populares, y esa subordinación también es palpable "en la discriminación salarial y en el ejercicio de la violencia", que padecen expresó el canciller, por eso, "no debe pensarse en todo lo que se ha avanzado, sino que se debe reconocer todo lo que debe recorrer para conseguir un sociedad libre. Y una sociedad libre, debe tener mujeres libres", concluyó Taiana.⁹⁰

Dentro de los Informes periódicos consolidados sobre el cumplimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ante el comité correspondiente de las Naciones Unidas se encuentra el de México, en estos documentos se incluye información sobre las medidas adoptadas por nuestro país para hacer efectivas las disposiciones de la Convención, así como los obstáculos encontrados para su plena aplicación encontrándose con que coinciden con los resultados de los demás países como lo

⁸⁹ <http://www.redsemlac.net/web/index.php>, consultada el día 2 de marzo de 2010, a las 13:30 hrs.

⁹⁰ CEDAW+30: El camino hacia la verdadera igualdad; cuestiones de género, jueves 17 de diciembre de 2009, Buenos Aires, Argentina, pp. 2-7.

es el que a pesar de todas las tareas emprendidas la violencia persista por lo cual se dan a la tarea de seguir formulando las acciones para superar los obstáculos.

3.3.4. RECOMENDACIÓN N°19 DE LA CEDAW (1992)

De la Convención anterior, se desprendió que en 1992, la CEDAW, emitiera la recomendación general No. 19 a México, sobre la violencia contra la mujer en su 11º. Periodo de sesiones el 29 de enero de 1992, dedicándose al estudio y debate artículos de la Convención relacionados con la violencia contra la mujer, hostigamiento sexual y la explotación contra la mujer, el tema se eligió en vista de la celebración en 1993 de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos convocada por la Asamblea General en su resolución 45/155, de 18 de diciembre de 1990.⁹¹

El Comité llegó a la conclusión de que los informes de los Estados Partes no siempre reflejaban de manera apropiada la estrecha relación entre la discriminación contra la mujer, la violencia contra ellas y las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la aplicación cabal de la convención, exige que adopten todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Convención se aplica también a la violencia perpetrada por las autoridades públicas, estos actos de violencia también constituyen una violación de las obligaciones del Estado en virtud del Derecho Internacional sobre derechos humanos u otros convenios, además de violar la Convención.

Subrayan que las actitudes tradicionales donde se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia y coacción, como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzosos, asesinatos por presentar dotes insuficientes, la circuncisión femenina, siendo estos últimos, temas que serán abordados más adelante con el Derecho Comparado, pues el efecto de esa

⁹¹ http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/VI-A-1-a-19- Recomendacion_General_No-19-La_violencia_contra_la_mujer.pdf, consultada el 10 de marzo de 2010, a las 14:00 hrs.

violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y el conocimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Resaltan que la violencia en la familia es una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer, existe en todas las sociedades. En las relaciones familiares se somete a la mujer de cualquier edad a toda clase de violencia, donde la falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer en situaciones violentas.

Cabe destacar que dentro de la recomendación, se encuentra el que los Estados Partes alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, causas y efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella, que es punto importante para nuestro estudio, pues de todos estos antecedentes surgió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Como ya mencionamos se reconocen los avances que se han tenido en diversos países que forman parte de dicha Convención, en cuanto a nosotros respecta, en México se han ido incrementando poco a poco dentro de su legislación, medidas que protegen de alguna manera los derechos de las mujeres y más en específico el derecho a una vida libre de violencia, a pesar de todo ello falta mucho por hacer pues al ver en nuestra sociedad que persisten prácticas discriminatorias y violencia contra este sector demuestra que en algo se está fallando, y que está más presente que nunca en nuestros días, es ahí donde sociedad conjuntamente con el gobierno deben poner más interés y empeño para poder lograr el cometido, es así como se va dando entrada a más Convenciones, Conferencias, Foros que derivaron en Leyes que van marcando un avance en torno a este tema por un lado los Estados en busca de una legislación que proteja a las mujeres y por el otro el empezar a hacer conciencia en la sociedad de lo dañino que es esta problemática, sin embargo son unos pequeños pasos para el gran enemigo que es la violencia hacia la mujer y no lo hemos vencido.

3.3.5. II CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE DERECHOS HUMANOS, VIENA (1993)

No sólo son las Convenciones influyen en la participación activa de México en torno al problema, como ya dijimos, las Conferencias que se han impartido, también dejan huella e impulsan la generación de acciones que combatan la violencia hacia la mujer, esta Conferencia Mundial se llevó a cabo del 14 de junio de 1993 al 25 de junio de 1993, en Viena Austria.

Nos remonta a los derechos humanos de la mujer y de la niña que forman parte inalienable, integrante e indivisible que son los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

La cuestión de los derechos humanos de la mujer debe formar parte integrante de las actividades de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer.

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña.

Piden encarecidamente que se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y que ésta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. La Conferencia subraya también la importancia de la integración y la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo, y reitera los objetivos fijados sobre la adopción de medidas globales en favor de la mujer con miras a lograr el desarrollo sostenible y equitativo.

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración.

92

La igualdad de condición de la mujer y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas deben tratar estas cuestiones en forma periódica y sistemática. En particular, deben adoptarse medidas para acrecentar la cooperación entre la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas y para promover una mayor integración de sus objetivos y finalidades. En este contexto, deben fortalecerse la cooperación y la coordinación entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer.

3.3.6. CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, PEKÍN 1995

Otra de las muchas acciones que abrieron camino en torno a la protección a la mujer es la Declaración y la Plataforma de acción, adoptadas al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, enuncian los objetivos estratégicos y las acciones que deben llevarse a cabo para superar los obstáculos a la promoción de las mujeres.

⁹² “La Equidad de Género en las Cumbres y Conferencias de las Naciones Unidas; Extracto de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos”, Declaración y Programa de Acción de Viena, Austria, del 14 de junio de 1993 al 25 de junio de 1993, pp. 136-138.

Se determinaron doce ámbitos que suponen un freno a la promoción de las mujeres y que, en consecuencia, requieren acciones específicas: la mujer y la pobreza; la educación y la capacitación de la mujer; la mujer y la salud; la violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; la mujer y los medios de difusión; la mujer y el medio ambiente; y la niña.⁹³

La conferencia de Pekín destacó también el concepto de género y la necesidad de incluir la igualdad entre el hombre y la mujer en todas las instituciones, políticas y acciones de los Estados miembros de las Naciones Unidas.

En una sesión extraordinaria de las Naciones Unidas, celebrada en 2000 bajo el título «Mujeres 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI» (Pekín +5), se hizo un seguimiento de la Cuarta conferencia mundial sobre la mujer.

Dentro del Informe de México de la violencia contra la mujer de Pekín+5, en su política gubernamental contra la violencia, el gobierno de México se comprometió internacionalmente a llevar a cabo acciones tendientes a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, en concordancia con la plataforma de acción derivada de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer.

En ella se reconocieron avances considerables, el mejoramiento de la situación de las mujeres quienes en ese entonces todavía requerían de mayores esfuerzos, particularmente en la protección de aquellas cuya situación coincide con grupos mayoritariamente vulnerables como son los menores de edad, los indígenas, las personas con alguna discapacidad y de la tercera edad.

Dos son las áreas en las que más se ha trabajado con el fin de revertir los efectos que fueron subrayados en la Conferencia de Pekín, el problema complejo de la discriminación social y cultural de la que es objeto la mujer en el conjunto de sus relaciones y la cuestión de la violencia que se ejerce en su contra, particularmente en el seno familiar.

⁹³ http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/equality_between_men_and_women/c11903_es.htm, consultada el día 11 de marzo de 2010, a las 12:00 hrs.

3.3.7. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. "CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"

Otra de las Convenciones base en nuestro tema de trabajo que da origen a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, fue la mundialmente conocida como Belém do Pará, adoptada por la Asamblea General de la OEA en su XXIV periodo de sesiones, el 9 de junio de 1994, en la Ciudad de Belem do Pará, Brasil.

Sin embargo, fue en 1995 cuando México lo firma, específicamente el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado al efecto, firmó ad referendum, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", adoptada en la Ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Sin embargo, no fue sino hasta 2 años después que la citada Convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del doce de diciembre del propio año.

El instrumento de ratificación, fue firmado por el entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce De León, otros 2 años después, el 19 de junio de 1998 y depositado ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el 12 de noviembre del propio año, de conformidad con el artículo 16 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

En ella los Estados Partes de la presente Convención, reconocen que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales; afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación

tanto de los derechos humanos como a las libertades fundamentales limitando total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimo quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión afectando negativamente sus propias bases, convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual, social así como su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, donde la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer para eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.⁹⁴

Cabe destacar en específico el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", donde los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; actuar con la debida diligencia, incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de

⁹⁴ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra la Mujer, Convención Belém do Pará, UNIFEM, Oficina Regional para México, Centro América, Cuba y República Dominicana, pp. 2-10.

cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad, así como para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

Medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta convención.

Así como el artículo 8 de la citada Convención, donde los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos, modificando los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

Así como fomentar la educación, capacitación del personal en la administración de justicia, policial así como demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades tanto de los sectores público como privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, cuidado y custodia de los menores afectados, facilitar el acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer, garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer, así como formular además de aplicar los cambios que sean necesarios, promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas, experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Por último, el artículo 9 de la multicitada Convención, donde se especifica que para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Esta Convención logró entre otras cosas que en materia de combate a la violencia contra las mujeres, en noviembre de 1997 el presidente de México, Dr. Ernesto Zedillo, enviara al Congreso de la Unión, conjuntamente con las legisladoras de todos los partidos políticos, la iniciativa de reformas en materia de violencia familiar y sexual, la cual fue aprobada por la legislatura en diciembre del mismo año. En ese mismo mes se realizó la "Primera reunión temática de legisladoras sobre reformas legislativas en materia de violencia familiar y sexual". La Coordinación General realizó en las ciudades de México, Oaxaca y Saltillo los Talleres sobre la aplicación en México de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), dirigidos a jueces civiles y penales.⁹⁵

⁹⁵ SAUCEDA-GARCÍA, Juan M. Revista Médica IMSS, "Violencia en la familia: el maltrato a la mujer; Violencia Intrafamiliar y Sexual", volumen 135, número 3, 1999, pp. 258-260.

Es importante destacar la relevancia que debe tener el apoyo a las mujeres campesinas, pues en México el total de las mujeres están conformados además por mujeres campesinas, dentro de dicho programa, se le incluyen, destacando la realización de la reunión de constitución de la Red Nacional de cooperación técnica de instituciones y organismos de apoyo a la mujer rural, convocada por la Coordinación General de la CONAM, responsable de la Coordinación Nacional de la Red, por la Secretaría de Relaciones Exteriores y por la representación en México de la FAO, con el objeto de constituir formalmente la Red, que está conformada por instancias públicas, privadas, organizaciones sociales de campesinas y organizaciones no gubernamentales que trabajan con mujeres rurales.

Algunos de los avances que se obtuvieron con la adopción de la Convención de Belém do Para por parte de México es que actualmente en 32 entidades federativas cuentan con leyes que tutelan el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos en contra de las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República, la incorporación de la perspectiva de género en las investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia de género, creando el Sistema de Indicadores de Género, que permite conocer el avance relacionado con Tratados Internacionales como la Convención de Belém do Pará, entre otras.⁹⁶

Esta Convención fue de las más importantes que marcaron grandes cambios en nuestro país y fungieron como antecedente para la Ley que hoy nos ocupa, sin embargo, al igual que las Leyes que con anterioridad se crearon se sigue viendo una permanencia de la violencia contra las mujeres que entre otros obstáculos a librar se topa con una sociedad que insiste en mantener usos y costumbres que denigran a la mujer.

⁹⁶ Inmujeres, Sala de Prensa, "A 15 años de Belém do Pará", Transparencia y Rendición de cuentas, viernes 16 de abril, México, 2010.

3.4. ACCIONES EMPRENDIDAS POR MÉXICO EN TORNO A LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

Todas las Convenciones y Conferencias Internacionales como ya vimos de una u otra manera dieron pie a que México tomara parte activa en referencia a dicha problemática, muchas veces bajo influencia de dichos instrumentos, otras tantas por iniciativa propia se dio a la tarea de emprender acciones tendientes a proteger los derechos de la mujer a través de distintos programas, Leyes, Organismos Nacionales, Asociaciones, etc.

En 1974, se incluyó en el Artículo 4 de nuestra Constitución, el concepto de equidad de género y se estableció el primer Programa Nacional de la Mujer.

En 1980, se creó el Programa Nacional de integración de la Mujer al Desarrollo, dependiente del Consejo Nacional de Población, que se encargó de promover medidas para el mejoramiento de la condición de las mujeres en México.

En 1985, se organizó la Comisión Nacional de la Mujer con los mandatos de coordinar las actividades sectoriales tendientes a dicho mejoramiento.

En 1993 se instaló el Comité Nacional Coordinador, con el propósito de organizar las actividades preparatorias para la participación de México en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer que tuvo lugar en Pekín en 1995, anteriormente explicada.

Poco a poco se fue viendo plasmado ese interés por parte de México en realizar acciones a favor de las mujeres, todo ello desprendido de toda la historia que hemos venido cargando donde la violencia hacia la mujer era una vivencia real y constante en muchas familias donde todos lo aceptaban y nadie juzgaba, pero cuyo peso logró colapsar familias, y vidas enteras de miles de mujeres, haciendo mucho ruido en todo el mundo, logrando que varios países tomaran acciones para solucionar dicha problemática, entre ellos como ya lo venimos mencionando México cuyo poder legislativo ha ido creando leyes que van evolucionando algunas de ellas las mencionamos y en algunas otras ahondamos por la relevancia y trascendencia que tuvieron en nuestra legislación y en la sociedad.

3.4.1. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, (1996)

Uno de los primeros intentos por legislar este fenómeno fue esta Ley que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de julio de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del mismo año.

Destacamos que la citada ley haya dado paso al decreto para reformar el Código Civil y en el Código Penal en 1997; se incorpora por primera vez en la legislación mexicana el delito de violencia intrafamiliar; y desde ese entonces algunas leyes sobre violencia intrafamiliar han sido adoptadas en veinticinco Estados de la República ordenamientos específicos para atender dicho problema.

Las disposiciones contenidas en la citada Ley son de orden público e interés social, y tenían por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

La realidad es que hoy podemos ver que esa Ley no sirvió de mucho, pues lejos de bajar el índice de violencia hacia las mujeres no sólo persistió, sino que aumentó.⁹⁷

Esta Ley, logró un gran avance en cuanto a que se reconoció la violencia familiar como un fenómeno que afectó significativamente a nuestra sociedad y que es producto de un sistema ancestral de discriminación hacia las mujeres, sin embargo, la violencia hacia las mujeres siguió debido a que simultáneamente se debió de poner en marcha programas sociales, acciones preventivas que a través de la educación promovieran en la sociedad la cultura de respeto de la dignidad de mujeres y niñas, pues a pesar de que como veremos a lo largo de nuestro estudio cada vez surgen más y más los ordenamientos que regulan la violencia hacia la mujer, los procesos de victimización derivados del delito al igual que los sociales, todavía son resultado de todos aquellos usos socialmente aceptados que implican una valorización menor de la mujer frente al varón.

⁹⁷ www.kino.iteso.mx/principio%20de%20violencia%20intrafamiliar.doc, consultada el 26 de noviembre del 2009, a las 15:00 hrs.

3.4.2. PROGRAMA NACIONAL DE LA MUJER 1997, PARA LA IGUALDAD Y PROTECCIÓN HACIA LA MUJER; COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA MUJER (CONAM)

Este Programa Nacional se realizó bajo el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (sección VI, art. 68), con miras a lograr la protección y la igualdad hacia la mujer en México.

De entre las funciones del programa destacan:

Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la introducción del enfoque de género en las políticas, estrategias y acciones respectivas del Programa Nacional de la Mujer, en lo interno, apoyar la formulación de los correspondientes programas de la mujer, así como los mecanismos que tiendan a propiciar que esas dependencias y entidades ejecuten dicho programa.

Establecer enlaces con legisladores del Congreso de la Unión, de los Congresos de los Estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar las reformas jurídicas necesarias;

Rendir informes de evaluación periódica, en el marco del Sistema Nacional de Planeación, acerca de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del Programa Nacional de la Mujer;

Con el fin de sensibilizar a la población acerca de la condición desventajosa e inequitativa de las mujeres en México, la Coordinación General de la CONAM, en colaboración con el Grupo de Educación Popular con Mujeres (GEM), Solidaridad Internacional, el gobierno del Distrito Federal y el Instituto de la Mujer de España, inició en el mes de mayo de 1998 la difusión de la campaña ¡Ya basta! Atentamente, las mujeres, en radio, televisión y medios impresos.⁹⁸

En el ámbito internacional, la Coordinación General ha dado cumplimiento a los siguientes compromisos y acuerdos establecidos por el gobierno de México:

⁹⁸ SAURI, R. Dulce María. "Alianza para la igualdad; Programa Nacional de la Mujer ", Poder Ejecutivo Federal, México, 1997, p 6.

en noviembre de 1997 se presentó el Informe de México ante la séptima Conferencia regional sobre la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe, convocada por la CEPAL para abordar los temas de "Desarrollo sostenible, pobreza y género" y "Acceso al poder y participación en la toma de decisiones". Dicho informe fue elaborado por la Coordinación General de la CONAM y por la Unidad de Asuntos Internacionales de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores a partir de insumos aportados por otras instancias federales.

Con el fin de cumplir con la estrategia de seguimiento y evaluación del Programa Nacional de la Mujer, la Coordinación General puso en marcha, en el mes de septiembre de 1997, el Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer (SISESIM), con la activa participación de cinco agencias de las Naciones Unidas (UNIFEM, PNUD, UNICEF, FNUAP y OPS/OMS) y del INEGI. Como parte de las actividades iniciales de este sistema se realizaron cinco talleres sectoriales para la sensibilización en enfoque de género a usuarios y productores de estadísticas y registros administrativos.⁹⁹

El año de creación de la primera entidad dedicada al tema fue en 1994, con base en Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Servicio Exterior Mexicano, teniendo como objetivo, desarrollar una política exterior mexicana con perspectiva de género, analizar y opinar sobre las implicaciones de género, el impacto en la condición de la mujer y la niña de los acuerdos, tratados, programas de cooperación bilateral o multilateral en los que México participe; coordinar la participación y el seguimiento por parte de México en órganos y organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano y otros organismos intergubernamentales, con el mandato específico de atender al tema de la condición de la mujer y la niña, dando seguimiento a los resultados y decisiones de las conferencias y reuniones de los organismos internacionales, mundiales y regionales que se ocupan del tema de la condición de la mujer y la niña.¹⁰⁰

⁹⁹ Presidencia de la República, Dirección de publicaciones Presa Salinillas, "Discurso del Presidente de la República con motivo del Informe de avances de ejercicio del Programa Nacional de la Mujer "Alianza para la igualdad, México, 1999, pp. 5-15.

¹⁰⁰ www.edac.org/publicaciones/xml/3/43333/mexico.htm, consultada el 26 de noviembre de 2009, a las 16:00 hrs.

En el ámbito Nacional está la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres y la Ley para la Protección de los derechos de niños y adolescentes.

3.4.3. LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En virtud de que la violencia cometida en contra de las mujeres y niñas persistía, formando una agresión constante al derecho de una vida libre de temor, dañando la integridad física, psíquica, moral y sexual de la persona humana, de su dignidad y seguridad es que sigue la importancia de dictar la legislación necesaria para la protección a la mujer creando los organismos y servicios apropiados para su integración total a la sociedad, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

Es un instrumento que surgió para combatir la problemática de las conductas que dañan la dignidad de las personas y atentan contra la dignidad de los miembros de la familia con mayor eficacia.

Organizaciones civiles consideran que es preciso hacer cambios a los Códigos Penal y Civil, a fin de abordar integralmente la problemática de la violencia en las familias, finalmente el Colectivo Voces Unidas, instituciones gubernamentales y grupos civiles, advierten que la violencia intrafamiliar en el Estado de Jalisco se agrava cada vez más, de acuerdo a un reporte que arroja que “más de 50 por ciento de las familias presentan situaciones de violencia doméstica sin que se cuente con el marco jurídico apropiado para darle solución”, ello por sólo citar un Estado de la República Mexicana, ya que no es el único en padecer de este tipo de violencia.¹⁰¹

A pesar de los intentos por regular las conductas que dañan en gran medida a la familia en general, no podemos sentirnos satisfechos, ya que tan sólo al año de 1999, únicamente siete estados y el Distrito Federal eran las entidades que contaban con legislaciones específicas, sobre violencia familiar y sexual contra las mujeres.

¹⁰¹ <http://www.cimac.org.mx/noticias/00ago/00081416.html>, consultada el 26 de noviembre de 2009, a las 16:40 hrs.

Debido a lo anterior fue que el Ex – Presidente Zedillo, hizo un llamado a los señores gobernadores, a los congresos locales y a los juristas de los Estados que todavía no tenían leyes en esta materia para que iniciaran o en su caso aceleraran la elaboración, presentación, debate y aprobación de las reformas legales respectivas, así como llevar el tema a la Conferencia Nacional de Procuradores, para que ellos también impulsen y apoyen los cambios correspondientes.¹⁰²

3.4.4. NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (NOM-190-SSA 1-1999)

Un paso más en defensa de las mujeres es esta norma, que la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de la Mujer, de manera conjunta trabajaron denominándola Norma Oficial Mexicana sobre Violencia Intrafamiliar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1999, con el propósito de establecer medidas preventivas y de atención para las mujeres víctimas de violencia. Esta norma, fue un intento muy necesario que buscaba configurar con toda certidumbre el delito de violencia familiar, fundamentar sólidamente las denuncias interpuestas de las mujeres que la padecen, protegiéndolas debidamente, mediante la prestación de servicios de salud y atención médica de las víctimas de la violencia familiar.

Todos estos antecedentes de apoyo hacia la mujer desembocaron en diversos logros, tales como:

- La modificación de algunas legislaciones estatales con enfoque de género y en su caso la creación de leyes de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar, así como de agencias especializadas en violencia intrafamiliar en algunas entidades federativas.
- La realización de campañas nacionales contra la violencia en la familia e impartición de talleres y cursos de capacitación y

¹⁰² Poder Legislativo, Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y Marco Jurídico Internacional; Colección Ordenamientos Jurídicos, México, diciembre de 1999.

sensibilización en género para funcionarios de la Secretaría de Salud de la procuración y administración de justicia y a legisladoras y legisladores de todo el país.

- El desarrollo de foros y seminarios sobre asuntos relacionados con la violencia doméstica, así como la firma de convenios interinstitucionales para la ejecución de acciones para prevenir la violencia y atender a sus víctimas.
- La instalación de líneas telefónicas de atención (075) a mujeres que sufren violencia en algunas entidades federativas.¹⁰³

Esta ley incluye ya diversas definiciones tales como: qué mujeres formaban parte de los grupos vulnerables, indicadores de abandono, maltrato físico, psicológico, sexual, la participación social, entre otros.

Es otro paso que da el Estado en un intento de regular esa conducta violenta que se generaba contra las mujeres, sin embargo, faltó mucha difusión de material para dar a conocer a todo el país que muchas mujeres eran víctimas de la violencia que no eran las únicas que lo padecían y que existía una ley que ya las protegía en ese entonces.

Dicha Norma dio pie al Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar.

3.4.5. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 1999-2000 (PRONAVI)

Este programa fue presentado el 3 de marzo de 1999, después de un largo proceso de elaboración en el que se tomaron en cuenta diversas experiencias y los conocimientos que sobre la violencia en nuestro país habían acumulado los

¹⁰³ Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA 1-1999, DOF 8 de marzo, México, 2000.

organismos de mujeres, las universidades e instituciones de investigación y las instancias gubernamentales que se habían ocupado durante décadas de estudiar el fenómeno o de atender sus consecuencias, se dio a conocer por la Secretaría de Gobernación, permitiendo imprimir esa rapidez que se deseaba en este asunto tan fundamental, con miras a superar los atavismos ancestrales de autoritarismo.

Dicho programa es más incluyente, pues contiene definiciones claras de metas, en materia de investigación y detección de violencia intrafamiliar; de atención a víctimas; de prevención, de información y evaluación; de reformas jurídicas y de coordinación entre dependencias federales y entre los 3 órdenes de Gobierno, pues el programa debe aplicarse en el marco de fortalecimiento del federalismo, entre otras metas proponía que la obtención de recursos fuera de los bienes confiscados a la delincuencia organizada para contrarrestar el problema.

Ofreció Centros y servicios de apoyo tales como el Centro de Terapia, el CAVI Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, así como Unidades de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, generando mecanismos como: Institutos Estatales de Mujeres en 1998, Programas de Agencias del Ministerio Público, especializadas en delitos sexuales.¹⁰⁴

Sin embargo, este ordenamiento jurídico se topó con la realidad de que muchas mujeres por miedo e ignorancia permanecían en silencio y no acudían a denunciar, muchas otras vivían en el engaño de que como era su familia la que la violentaba era normal y cotidiana la situación no dejándole otra salida más que la de aguantar, o bien algunos servidores públicos les daban un trato poco digno dejando a las mujeres como doblemente víctimas.

¹⁰⁴ Políticas y Planes Nacionales sobre Violencia Contra las Mujeres, "Violencia de Género", Centro América y México, CLADEM, 2004.

3.4.6. PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES 2001-2006 (PROEQUIDAD)

Posteriormente fue creado el Proequidad, a partir del Foro Nacional de Consulta, del cual se invitó a hombres y mujeres de México a la formulación de propuestas así como debate de ideas, constituyendo éstos un ejercicio democrático. El foro se desarrolló en el ámbito nacional en cuatro eventos y en los Estados de la República, se llevaron a cabo 50 foros.

El total de participantes fue de 8000 personas y se recopilaron cerca de 2000 propuestas, donde se organizaron en 4 ejes temáticos:

Desarrollo social y humano; Equidad de género en el desarrollo económico; Cultura cívica y ciudadanía (en el cual se abordó el tema de la violencia contra las mujeres) e Institucionalización de la perspectiva de género.

Al respecto Patricia Espinosa Torres, Presidenta del Inmujeres comenta:

“las mujeres hemos luchado durante siglos para que la sociedad nos reconozca la igualdad desde la diferencia que la democracia moderna nombra con una sola palabra equidad, y mientras las mujeres no gocemos de ésta, nuestra democracia permanecerá incompleta”.¹⁰⁵

Concordamos con la postura de Espinosa, pues el hecho de que se siga buscando crear una ley que proteja a la mujer, es por que aun no se a logrado la equidad y mientras no vivamos esa satisfacción no podemos decir que ya superamos el tema, por ello, uno de los objetivos de este programa, es reducir la violencia contra las mujeres, niñas y niños fortaleciendo las medidas desarrolladas por el gobierno y la sociedad civil, así como crear nuevas estrategias, para reducir la incidencia de éste fenómeno.

Finalmente después de todos los intentos por terminar con la violencia hacia la mujer, tanto el Estado, como la sociedad representada por la

¹⁰⁵ ESPINOSA, T. Patricia. “Discurso en la presentación del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades (Proequidad)”, México, 2001, p. 2.

emblemática Inmujeres dieron impulso a la creación de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal.

3.4.7. LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.- ENTRÓ EN VIGOR AL 8 DE MARZO DE 2008

El marco jurídico de protección del derecho a una vida, libre de violencia como ya vimos es muy amplio, a nivel internacional se ha reflejado el reconocimiento de este Derecho a través de las Convenciones para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) y la Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), las cuales obligan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. A nivel federal, desde el poder legislativo se impulsaron independientemente de varios intentos de programas y leyes que culminaron en dos leyes fundamentales vigentes: La Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

Aprobada el 13 de diciembre de 2007, resultado de un amplio y profundo esfuerzo de coordinación, de suma de voluntades y opiniones de expertas en el tema tanto del Gobierno como representantes de la sociedad civil y pone énfasis en la obligación del Estado para contar con los mecanismos adecuados y eficientes para que las mujeres puedan acceder a una atención con calidad y a la justicia. Así mismo establece los fundamentos de las políticas públicas y las articula en tres niveles, que concatenados entre sí, garantizan el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres: prevención, atención y acceso a la justicia, así lo refiere la Nota Introdutoria de la Ley de mérito.¹⁰⁶

Es la primera ley en Iberoamérica que desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres, desarrolla las diferentes modalidades de la violencia: violencia en la familia, en la comunidad, laboral, docente, institucional y

¹⁰⁶ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, "Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal", Talleres de Corporación Mexicana de Impresión, México, 2008.

feminicida; además de que establece los mecanismos para la erradicación de cada una.

Como podemos ver en comparación con las leyes que le anteceden, esta Ley viene a cubrir algunas lagunas que sus antecesoras habían dejado de lado, contemplando dentro del mismo ordenamiento la violencia contra la mujer en las diversas modalidades en las que acontece, así como los muchos tipos de violencia que puede padecer la mujer, sin embargo, se topa con lo que en reiteradas ocasiones se toparon sus precursoras, de entre tanto la falta de publicidad, (a pesar de que se han visto más preocupación sobre el tema puesto que en la televisión y radio encontramos spots que refieren a la violencia hacia la mujer) falta más participación de todos los medios masivos para como comúnmente se dice agarrar al toro por los cuernos y con mano dura erradicar este tipo de prácticas, también encontramos esa falta de educación de la gente y esa permanencia de la cultura machista que se transmite de generación en generación, de igual manera esa falta de preparación de los que hoy por hoy imparten justicia que no están sensibilizados con el tema por lo que podemos ver avances pero no así la solución de esta problemática que se ha vivido por años.

CAPÍTULO 4

“LA MUJER EN EL MUNDO”

Si en muchas partes del mundo las mujeres son más numerosas que los hombres ¿Por qué en específico en el sur de Asia ya han desaparecido 74 millones de mujeres?, las estadísticas son espeluznantes, pues hay un gran número de mujeres que en ésta parte del mundo, por sólo citar un ejemplo, no llegan a completar su ciclo de vida porque son víctimas de la violencia contra la mujer.

Cuando el material de comunicación y de los medios están bien orientados y son oportunos, llegan directamente al corazón y a la mente causando un profundo impacto en la gente, pero al mismo tiempo la apoya con el poder necesario para hacer efectivo el cambio. La comunicación y los medios, pueden convertirse en aliados poderosos para lograr la transformación. Las estrategias que han logrado llegar a masas han ayudado a romper el estigma y cambiar la cultura de aceptación sumisa y silenciosa que rodea a la violencia de género. Un diseño cuidadoso y una distribución correctas, pueden muy bien significar la diferencia entre un programa de radio que nadie recuerde y uno que se convierta en parte de la cultura popular.

En los años 80, el Día Internacional de la Violencia Contra la Mujer se encontraba entre las primeras campañas organizadas y se celebraba todos los años el 25 de noviembre en toda América Latina para honrar a las hermanas Mirabel, tres activistas políticas asesinadas.

En 1999, las Naciones Unidas se unieron a la campaña designando el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, al respecto el portal de Internet de la Organización de las Naciones Unidas, publica en su página los comentarios vertidos por el Ex Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan.

"La violencia es quizás la más violenta violación de los derechos humanos y quizás la más generalizada. No conoce límites geográficos, culturales o económicos. Mientras continúe, no podemos afirmar que estemos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz".¹⁰⁷

4.1. ÁFRICA

África, además de tener altos índices de violencia en contra de la mujer, también sufren de conflictos armados, afectando doblemente a las mujeres que radican ahí, algunas mujeres sirven en las fuerzas armadas y se involucran activamente en el conflicto. No obstante, después de la guerra, muchas de ellas no son reconocidas entre los héroes.

¹⁰⁷ www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/minuto.html, consultada el 22 de junio de 2010, a las 10:30.

Otras mujeres son civiles inocentes que sufren por los crímenes de género de la guerra, tales como violación por pandillas, por mencionar alguno, ya que son innumerables los relatos de mujeres que describen todo tipo de atrocidades de las cuales son víctimas.

Así lo explica Ruth Ojiambo Ochieng, Directora del ISIS-WICCE, además de explicar los objetivos de su organización.

El ISIS-WICCE, es un Centro de Recursos orientados a la acción comprometida con el empoderamiento de las mujeres permitiéndoles la oportunidad de compartir experiencias, tener acceso a información y establecer redes de apoyo preparando documentales en video, en tal forma que fuera comprendida por la mayoría de la población en donde se muestran las experiencias de mujeres en conflictos armados y víctimas de violencia, misma que ya necesaria para poder promover mecanismos adecuados de reparación tanto en comunidades como en el gobierno, buscando sensibilizar al público africano en general y extranjeros, contribuyendo al proceso de cicatrización de las mujeres afectadas.¹⁰⁸

Se calcula que a nivel mundial, una de cada cinco mujeres se convertirá en víctima de violación o intento de violación en el transcurso de su vida, la violencia sexual es la principal agresión en contra de las mujeres africanas, uno de los muchos efectos del abuso sexual es la fístula traumática ginecológica: una lesión que resulta del desgarre severo de los tejidos vaginales y que deja a la mujer incontinente y socialmente indeseable. La mayoría de los informes de fístula provienen de la República Democrática del Congo, se cree que decenas de miles de mujeres en la República Democrática del Congo han sufrido violencia sexual desde los inicios del conflicto armado. La lesión se ha hecho tan común que los médicos ya lo registran como “delito de combate”, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Por su parte la Coalición Mundial sobre la Mujer y el Sida (iniciativa de ONUSIDA), refiere que la preponderancia de la violencia y del VIH/SIDA se interrelacionan, la alta incidencia de las relaciones sexuales no consensuadas, la

¹⁰⁸ www.isis.or.ug, consultada el 12 de mayo de 2010, a las 11:00 am.

inhabilidad de las mujeres para sortear prácticas sexuales sin riesgo y de rechazar el sexo no deseado está estrechamente relacionada con el alto índice del VIH/ SIDA, en muchos casos el miedo al abandono o expulsión de sus hogares y comunidades presentan un panorama sumamente acuciante, en particular para las mujeres que carecen de medios económicos. El sexo no deseado resulta en un riesgo mayor de excoriación y sangrado y facilita la transmisión del virus. Las mujeres que son golpeadas por sus parejas tienen una probabilidad 48% mayor de infectarse con el VIH/SIDA.

La violencia contra la mujer es común en prácticamente todas las sociedades, recibe apoyo y a su vez sirve para reforzar la discriminación contra la mujer y su subordinación, al igual que ocurre en la violencia doméstica, en conflictos recientes se ha observado un aumento en el uso de la violación y la violencia sexual como arma de guerra, además la trata de mujeres, el comercio sexual y otras formas de violencia comercial incrementan aún más la vulnerabilidad de la mujer al VIH.¹⁰⁹

En la II Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, condenan las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, pues constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.¹¹⁰

En Sudáfrica, las encuestas nacionales indican que el 33% de las mujeres se muestran temerosas de negarse a tener relaciones sexuales y que el 55% las tienen a pesar de no desearlo porque su pareja insiste en ello.

Todavía más alarmante es el hecho de que entre el 20% y el 48% de las muchachas adolescentes de 10 a 25 años de edad comunican que su primera

¹⁰⁹ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA, Equipo de trabajo interinstitucional sobre la educación, ONUSIDA, impreso por UNESCO, septiembre, París, 2006, pp. 8-22.

¹¹⁰ Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, "La equidad de género en las Cumbres y Conferencias de las Naciones Unidas", 14 de junio, Austria, Viena, 1993, p.136.

relación sexual fue forzada. No son tan sólo las mujeres obligadas a tener relaciones sexuales fuera del matrimonio las que están en situación de riesgo. Una mujer joven casada que tiene una relación heterosexual monógama con su esposo también puede estar en riesgo. En estas circunstancias, los mensajes tradicionales de prevención son poco pertinentes porque existen menos probabilidades de que dentro del matrimonio se utilicen preservativos.¹¹¹

En Kisumu (Zimbabwe), una investigación ha revelado que la mayoría de las mujeres seropositivas había sido infectada por su esposo, además de que las mujeres casadas que sospechaban que sus esposos eran VIH-positivos, no siempre tenían muchas alternativas, de acuerdo con una mujer entrevistada en este estudio ven a sus esposos con las viudas de hombres que han fallecido por el SIDA, pero no pueden hacer mucho, si se niegan a tener relaciones sexuales, sus esposos las corren de su casa y no tienen a donde ir, el estudio puso de relieve que 1 de cada 3 hogares de riesgo era estar casada o haberlo estado.¹¹²

Las mujeres se enfrentan a obstáculos adicionales debido a la omnipresencia de los marcos jurídicos discriminatorios que no garantizan la igualdad de derechos o de protección ante la ley, en muchos casos, las leyes de divorcio y propiedad injustas son una traba para que las mujeres abandonen las relaciones abusivas, mientras que en los países con leyes contra la violencia por razón del sexo, la insuficiencia de recursos juntamente con las prácticas discriminatorias de la policía y los tribunales y la falta de apoyo institucional, dejan a la mujer sin acceso a una protección adecuada.

En los últimos 20 años, en los programas políticos públicos se ha observado un claro reconocimiento del problema de la violencia contra la mujer, diversas campañas de promoción han contribuido a aumentar la sensibilización y han propiciado un marco legislativo y normativo más fuerte.

¹¹¹ Un enfoque cultural de la prevención y la atención del VIH/SIDA, Proyecto de investigación de la UNESCO/ONUSIDA, "Estigma y discriminación por el VIH, un enfoque antropológico", Actas de la mesa redonda celebrada el 29 de noviembre de 2002, en la sede de la UNESCO en París, serie especial, número 20, División de Políticas Culturales y diálogo Intercultural, UNESCO, 2003, pp. 11-15.

¹¹² Documento de antecedentes para los medios de comunicación, "Violencia contra la mujer y el Sida", La coalición Mundial sobre la Mujer y el Sida, una iniciativa del ONUSIDA, Ginebra, p. 3.

Sin embargo, la violencia contra la mujer continúa estando muy extendida y a menudo está sancionada y tolerada socialmente, a pesar de esto hay un pequeño número de iniciativas prometedoras para la prevención y movilización de la comunidad contra la violencia, estos programas necesitan estudiarse, apoyarse y ampliarse.¹¹³

Al igual que África son muchos los países que han vivido una cultura violenta contra la mujer y es sólo recientemente que se han ventilado problemáticas que se dan en esos países y como hemos venido diciendo el hecho de que no sea público lo que ocurre en su interior no quiere decir que no exista.

Fue por todo ello que se emprendió la Campaña Interagencial de las Naciones Unidas como punta de Lanza de UNIFEM para terminar con la violencia contra las mujeres en África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe.

En África, la campaña catalizó la revisión de diversas legislaciones y aprobación de leyes como la adaptación de la Ley en Senegal, prohibiendo la mutilación genital femenina o la cristalización de una iniciativa masculina para combatir la violencia contra la mujer.

Cabe señalar, que a pesar de las campañas y el esfuerzo que se ha hecho por combatir la violencia contra la mujer en este continente, no se han logrado grandes avances debido a la falta de educación, a la desinformación que todavía existe en esos lugares, por lo que quedan numerosos pendientes en torno a la problemática en este lugar.

4.1.2. RWANDA

Las mujeres jóvenes son particularmente vulnerables a las relaciones sexuales bajo coerción y cada vez más se infectan con el VIH/SIDA. Más de la mitad de los nuevos casos de infecciones por VIH en todo el mundo ocurren entre jóvenes de 15 a 24 años y más del 60% de los jóvenes cero positivos en este

¹¹³ <http://www.webislam.com/?idt=12912>, consultada el miércoles 03 de febrero del 2010, a las 12:31 hrs.

grupo de edad son mujeres. En muchos conflictos, la infección planeada e intencionada de mujeres con el VIH ha sido una herramienta de la guerra, a menudo enfrentando un grupo étnico contra otro, como ocurrió durante el genocidio en Rwanda en 1994.

La violencia contra la mujer durante o después de los conflictos armados se ha reportado en cada zona de guerra internacional o local. Entre 250.000 y 500.000 mujeres fueron violadas durante el genocidio de 1994 de Rwanda; y entre 20.000 y 50.000 mujeres fueron violadas durante el conflicto de Bosnia, a principios de la década de 1990.

La mutilación genital femenina se refiere a varios tipos de operaciones, profundamente arraigadas en la tradición, realizadas a mujeres y niñas. Se calcula que más de 130 millones de niñas y mujeres actualmente vivas han sufrido este tipo de mutilación, principalmente en África y algunos países del Medio Oriente, en tanto que 2 millones de niñas al año están en riesgo de padecer esta operación. En abril de 2006, 15 de 28 estados africanos donde prevalece la mutilación genital habían tipificado esta práctica como delito conforme al derecho penal.¹¹⁴

En su mayor parte, el coste humano de la violencia de género es invisible. El miedo y la vergüenza siguen impidiendo que muchas mujeres denuncien su situación y, por ello, los datos recogidos son a menudo insuficientes e inconsistentes. Sin embargo, en las dos últimas décadas se han alcanzado logros significativos para sacar el tema a la luz pública e incluirlo en las agendas de las políticas internacional y nacional.

Las organizaciones de la mujer se han puesto a la cabeza llevando a cabo una amplia gama de esfuerzos innovadores como la prestación de servicios, el cabildeo, la redacción de proyectos de ley, concienciación de la abogacía,

¹¹⁴ Imaginemos una vida sin violencia, Estrategias de Comunicación y de los medios para terminar con la violencia contra las mujeres, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Estados Unidos, 2001, pp. 28-31.

educación, formación y la creación de redes regionales, nacionales e internacionales que trabajan por acabar con la violencia.

Más de 45 países, entre ellos Rwanda, tienen ya una legislación específica sobre la violencia doméstica y un creciente número de países ha instituido planes nacionales de acción para acabar con la violencia contra la mujer. Sin embargo, la falta de los recursos adecuados para aplicar estas políticas sigue impidiendo el progreso.

Para el Programa Conjunto de las Naciones Unidas dedicado al VIH/SIDA, conocido por sus siglas como ONUSIDA, que más adelante explicaremos con detalle, una respuesta integral por parte del gobierno de cada país, para afrontar la violencia contra la mujer y el SIDA, debe incluir:

- Movilizar a los dirigentes a nivel mundial, nacional y comunitario para generar la acción necesaria que produzcan cambios normativos que identifiquen la violencia contra la mujer como inaceptable.

- Ampliar la base de datos disponibles que pongan de relieve la prevalencia de la violencia contra la mujer, incluidos costos económicos, sociales y sanitarios y sus vínculos con el VIH, esto incluye apoyo a las iniciativas en curso, tales como el estudio multinacional de la OMS sobre la violencia contra la mujer.

- Establecer la base de conocimientos sobre las relaciones que existen entre la violencia contra la mujer y el VIH, así como diseminar esa información entre los investigadores y profesionales de la medicina que trabajan en ambos campos.

- Fomentar a nivel nacional y comunitario, una acción que mejore la educación, la situación jurídica de la mujer consolidando los esfuerzos satisfactorios estimulando la innovación y el liderazgo entre los grupos que trabajan en ambas cuestiones.

4.2. ASIA

A estas alturas, parece que la mayoría de las mujeres han dejado de pelear, muchas asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales financiadas unas y otras para dar conferencias y salir en la prensa, pero las aberraciones siguen, como la mutilación genital (conocida como ablación) en 28 países de África y algunos de Asia, la discriminación y abandono hasta la mendicidad de las viudas en India, el asesinato de niñas en China, etc.

La violencia contra la mujer no se limita a una cultura, región o país, ni a ciertos grupos de mujeres dentro de la sociedad. La causa fundamental de la violencia contra la mujer radica históricamente en las relaciones del poder desigual entre mujeres y hombres y en la discriminación persistente contra la mujer.

El asesinato por causa de la dote es una práctica brutal donde la mujer es asesinada por su esposo o sus parientes políticos debido a que su familia no cumple con las exigencias de la dote, que es un pago realizado al momento del matrimonio como regalo a la nueva familia. Aunque las dotes o pagos similares prevalecen a nivel mundial, los asesinatos por dote ocurren especialmente en Asia meridional.¹¹⁵

Fue por todo ello que se emprendió la Campaña Interagencial de las Naciones Unidas como punta de lanza de UNIFEM para terminar con la violencia contra las mujeres en Asia, llegaron a auditorios de diversos tipos al relacionar la violencia con la marginalización de la mujer en los procesos económicos, políticos, sociales, de toma de decisiones y al poner de relieve cuestiones importantes como el SIDA, las “muertes por honor” en Asia Occidental, dote e inmolación de novias en la India, así como el creciente y significativo como mencionamos anteriormente en el presente trabajo, tráfico de mujeres y niñas en el sur y sudeste de Asia. Una variedad de materiales y métodos creativos difundieron el mensaje de la no violencia en toda la región. La Campaña al Sur de Asia, se enfocó a cuestiones urgentes como la violencia doméstica, mujeres

¹¹⁵ Idem.

desaparecidas, tráfico ilegal, spots en radio y televisión que abordaban la violencia de género dentro de las sociedades árabes.

4.2.1. CHINA

China es un país envuelto en mucho misticismo y entre muchas costumbres, hay una en particular que nos llama la atención por todo lo que envuelve.

Nadie se tomó en serio esta posibilidad que parecería imposible, en China se adoptó por costumbre el que una mujer debía ser delicada, al punto de tener pies muy pequeños, situación que en China era bien vista por años, sin embargo, siguieron siendo los hombres quienes estrujaron los pies de las mujeres hasta convertirlos en algo así como patas de cabras, pues la costumbre a simple vista era normal sólo se veían pies pequeños entre las mujeres, no obstante esto creaba problemas en las mujeres que se veían obligadas a hacerlo, pues a la larga no se podían ni sostener debido a la deformación que les fue causada cuando eran niñas.

Durante más de mil años, hasta bien entrado el siglo veinte, las normas de belleza prohibieron que el pie femenino creciera. En China se escribió, en el siglo nueve, la primera versión de la Cenicienta, donde cobró forma literaria la obsesión masculina por el pie femenino diminuto, “los pies de flor de loto”; y al mismo tiempo, años más años menos, se impuso la costumbre de vendar, desde la infancia, los pies de las hijas, sin permitir que los huesos de los pies se desarrollaran libremente y con naturalidad, por lo que los pies se van deformando causando dolores y malestares que van desde temprana edad empeorando en la edad adulta.

Dicha práctica, no sólo era por un ideal estético, pues traían consigo una serie de ideas de antaño y violencia hacia las mujeres, estuvo vigente por lo menos 2 000 años pues los pies atados y vendados realmente ataban: eran un escudo de la virtud. Impidiendo que las mujeres se movieran libremente en todos los aspectos, limitaban su libertad, evitaban que alguna escapada indecente

podiera poner en peligro el honor de la familia, por lo que se ponía de manifiesto la violencia física y psicológica hacia las mujeres.

El proceso de vendaje empezaba cuando las niñas tenían entre 4 y 6 años, y era realizado por la madre, desde ese momento las niñas ya no podían correr o jugar normalmente. Algunas debían caminar apoyándose en las paredes de su casa o arrastrarse durante meses hasta que se acostumbraron al dolor. Los pies eran puestos a remojo en agua con algunas hierbas, para eliminar todos los restos de pieles muertas, y las uñas se cortaban tanto como era posible. No superar los siete centímetros de pies era lo establecido.

Después de un masaje, los 4 dedos más pequeños se rompían. Luego, se vendaban con seda o algodón empapado en líquido, apretando los dedos contra el talón. Cada dos días se retiraba el vendaje y se volvía a realizar. El proceso duraba dos años. Para entonces, los pies medían sólo unos 10 cm.

Las únicas partes en contacto con el suelo eran su calloso talón y el dedo gordo. Aunque parezca increíble, estos hermosos pies fueron por cerca de un milenio el más oculto tesoro de las mujeres chinas y el más soñado placer de sus hombres.¹¹⁶

Es increíble que para poder entrar en sus estándares de belleza haya que atender contra la salud y bienestar de las niñas desde pequeñas y que se vean obligadas por la sociedad a hacerlo.

Durante los siguientes años, también seguían vendados, aunque la frecuencia con que se apretaban era menor. Esta práctica fue común hasta que se prohibió oficialmente en 1911.

Otra de las prácticas comunes en China, que hasta el día de hoy se siguen conservando, es la política del hijo único, promovido por el propio gobierno, hasta aquí suena lógico el control que tiene que tener el Estado para evitar la sobrepoblación y las malas condiciones económicas en China, por lo cual la

¹¹⁶ CÁRDENAS, Maritza. No te cortes: muévete por quienes sufren, La más bella del lugar, "China; los pies de flor de loto", UNICEF, pp. 1-2.

familia chica vive mejor, sin embargo, el problema viene cuando para lograr este cometido en varias familias se comete el llamado infanticidio de niñas.

El infanticidio de niñas en China opera como una práctica terrorista de control sobre las mujeres para mantenerlas en su prescrito papel reproductivo, como las dadoras de hijas e hijos, señala la investigadora Sharon K. Hom.

En un artículo divulgado por ISIS Internacional, la investigadora apunta que en el infanticidio femenino no hay solamente un asesinato tras otro, sino una aceptación del disminuido valor de la vida de las mujeres de sus hijas. Trágicamente, estas dos muertes son advertencias de la dificultad para erradicar esta violencia de género en los ambientes doméstico, nacional y global.

En China la preferencia del hijo varón es tradicional, los hombres heredan el linaje y se ocupan de cuidar a los padres durante su vejez, mientras que las mujeres se casan y se dedican al cuidado de su familia política.

Algunos estudios sugieren que el recorte en el número de mujeres ya era un dato en las crónicas de la China Imperial y la era republicana.

La investigadora Sharon K. Hom afirma que el asesinato de niñas es una forma de violencia contra su infancia, contra sus madres y contra todas las mujeres en la sociedad en que ocurre. “El infanticidio femenino es un juicio discriminatorio basado en el género acerca de quién sobrevivirá”.¹¹⁷

Agrega que en los mensajes ideológicos implícitos que se transmiten comúnmente en China, niñas, mujeres y hombres pueden ser condicionados a aceptar la legitimidad o, quizá peor, la inevitabilidad de esta práctica, pues la ideología socialista china y las dos principales instituciones sociales de poder, el Partido Comunista Chino (PCC) y la familia china, reflejan valores autoritarios y jerárquicos que legitiman la supremacía de una visión de género masculino del orden “natural” de la sociedad, puntualiza.

¹¹⁷ TORRES, Gladis, “Política y tradición obligan en China al infanticidio de niñas”, CIMAC Periodismo con perspectiva de género, Cimacnoticias, reportaje del 11 de agosto, 2008.

4.2.2. FILIPINAS

El concepto información es el resultado de 33 años de experiencia de PETA (Phillippine Educational Theatre Association) en el uso del teatro popular y pedagogía creativa para destacar problemas relevantes relacionados con educación, defensa de los derechos de la mujer y realización de campañas, como Rompiendo el silencio Gira Nacional de Información para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, “información” tiene un doble propósito: informar y conducir a la acción. Con un pequeño grupo de actores en un teatro ambulante, una vez terminada la obra tiene lugar una discusión interactiva entre los actores, asociados y espectadores resalta los puntos enfatizados en la obra y, a la vez sirve como una llamada para que los espectadores o sus comunidades tomen medidas en ese sentido.

Es una obra de teatro en la que los actores representan un programa de radio donde se reciben llamadas del auditorio, es el medio por el cual las mujeres sacan a luz sus resentimientos en contra de sus familias, la trama de la obra se concentra en tres mujeres que hablan sobre las situaciones abusivas que persisten en sus hogares, tres voces y tres historias de sueños frustrados y hogares violentos.¹¹⁸

El impacto que tuvo fue que las mujeres se dieron cuenta que en las evaluaciones posteriores a las funciones, estaban más deseosas de hacer valer sus derechos frente sus esposos y otros hombres de sus comunidades. Mujeres víctimas de actos violentos se volvieron más abiertas en cuanto a sus protestas contra los abusos sufridos y más dispuestas a presentar demandas o a buscar el amparo de refugios o servicios médicos y legales.

4.3. EUROPA

¹¹⁸ Imaginemos una vida sin violencia, Ob. Cit, pp.30-32.

Como hemos visto en el presente trabajo, la violencia hacia la mujer no distingue razas, color de piel, idiomas, clases sociales, lamentablemente trasciende fronteras, así como la situación que viven las mujeres en Europa, donde un estudio informó que las mujeres sufren acoso sexual en todas las épocas de su vida. Entre un 40% y un 50% de mujeres en la Unión Europea reportaron alguna forma de acoso sexual en el lugar de trabajo.¹¹⁹

Hace tiempo que se viene demostrando en distintos estudios cómo el nivel de desarrollo de un país así como la situación socioeconómica y profesional de la mujer no está directamente relacionado con la ausencia o no de agresión. Resulta sorprendente comprobar como los países del norte de Europa, socialmente más desarrollados, están a la cabeza en la lista europea frente a sus vecinos del sur lo que viene a demostrar como en materia de género, el mundo desarrollado no consigue encontrar la fórmula mágica de la igualdad.

Europa lleva más ventaja en la aplicación de las leyes contra la violencia de las mujeres que otros países del Sur del mundo, sin embargo, las cifras de mujeres víctimas de la violencia machista continua creciendo a pasos agigantados en nuestro “desarrollado” continente europeo.¹²⁰

Por ejemplo, en España, tras la aprobación en 2004 de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, el número de víctimas con respecto a los años anteriores fue en aumento. No ayudan mucho más algunos estudios que afirman que son los países más desarrollados del norte de Europa en los que se concentra el mayor porcentaje de víctimas a consecuencia de la violencia de género. Así lo demuestra una estimación de la Unión Europea elevando la cifra hasta 100 millones de mujeres. Según un estudio del Observatorio de Violencia del Lobby Europeo de Mujeres, una de cada cinco mujeres es víctima de violencia en Europa y en países tan desarrollados como Finlandia más del 20% de las mujeres han sufrido malos tratos.

¹¹⁹ LAFUENTE, Paola. Pueblos, Revista de Información y debate, “Violencia de género en Europa, desarrollo y libertades en entredicho”, número 8, Madrid España, jueves 16 de agosto de 2007, pp. 22-26.

¹²⁰ “Violencia de género en Europa, Desarrollo y libertades en entredicho”, Artículo de Ciudad de Mujeres, julio, 2007.pp. 2-4.

Sin embargo, en cuestión de violencia contra las mujeres no sirven las recetas de los países más desarrollados y con mayores índices de riqueza. Si bien se pensaba hace unos años que estaba directamente relacionada la agresión de una mujer con la baja escolaridad, oportunidades o situación socio-política en la que se desenvolvía, se viene demostrando todo lo contrario ya que en contextos objetivamente menos duros, las mujeres son igualmente agredidas.

Colette de Troy, coordinadora del Observatorio de la Violencia del Lobby Europeo de Mujeres, apuntaba en este sentido al manifestar que ninguna clase cultural o geográfica o de edad está a salvo de la brutalidad doméstica: “La violencia es uniforme y contra lo que se cree no está relacionada con la pobreza, el alcohol o las drogas”.¹²¹

4.3.1. ESPAÑA

En España, se han realizado diversos estudios a partir de la información recogida sobre asesinatos y homicidios de mujeres fruto de episodios de violencia de género, recogidos por los medios de comunicación a lo largo del periodo enero de 1999 a junio de 2003.

Aunque esta fuente de recopilación de datos sobre las mujeres víctimas mortales de la violencia de género pueda parecer, en principio, poco riguroso, se trata de un sistema de exploración de las noticias hechas por los medios de comunicación metódico y preciso. Este sistema, fue puesto en marcha por parte de diferentes organizaciones de mujeres, ante la falta de criterios adecuados por parte de las estadísticas oficiales que, sistemáticamente, no recogían una parte importante de los casos.

Las primeras organizaciones que iniciaron este cómputo, fueron la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, la Asociación de Mujeres “Nosotras Mismas” de Chamberí y el Foro de Madrid contra la Violencia a las Mujeres, compuesto por organizaciones madrileñas de mujeres

¹²¹ http://www.celem.org/celem_que.asp, consultada el 15 de febrero del 2010, a las 13:00 hrs

que trabajan con la violencia de género y que utilizaron este método de recopilar la información como una forma de reivindicación que evidencia el poco rigor de las estadísticas oficiales en España.

Con posterioridad otras organizaciones se han sumado a la iniciativa y, actualmente, la Red de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género (REF), a cuya estructura pertenece Fundación Mujeres, ha asumido la recopilación de noticias relacionadas con asesinatos y homicidios e iniciado, también, una labor de análisis de los datos de cara a elaborar perfiles de la violencia.

Desde las organizaciones de mujeres, se continúa reivindicando la revisión de los criterios de información respecto de la violencia de género, y se insta a que bajo ese concepto se recojan no sólo los episodios de violencia en función de la relación de parentesco, sino de la causa y el objetivo que persigue esa violencia. Hacerlo siguiendo el criterio actual del Ministerio del Interior, deja fuera del sistema de registro estadístico múltiples formas de violencia que se ajustan a la definición que Naciones Unidas hace sobre “violencia contra las mujeres” e incluye otras cuyo motivo es ajeno a una cuestión de género.

Ante esta situación, los únicos datos que permiten una proyección estadística temporal (suficientemente prolongada en el tiempo para poder realizar un análisis de tendencias y evolución), son los recogidos por las organizaciones feministas.¹²²

Resulta evidente que para una valoración distributiva de víctimas entre las diferentes comunidades autónomas, es imprescindible tener presente como primer factor, la distribución territorial de la población que soporta cada una de ellas. Parece que la primera consecuencia lógica es que haya más muertes de mujeres en las comunidades autónomas que tienen mayor población.

¹²² LULIO, Raymundo. “Informe sobre violencia contra las mujeres en España, Tasas y tendencias de Homicidio/Asesinato 1999/2003”, Fundación Mujeres, Madrid, España, 1999, pp. 1-12.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante, Ley Integral), con fecha 12 de mayo de 2009, el Pleno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer debatió y aprobó su II Informe Anual, que consta de un capítulo estadístico elaborado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y de un segundo capítulo que muestra las conclusiones de una investigación referente a “Procesos y rivalidades de las mujeres con discapacidad a causa de la violencia de género”.¹²³

El fenómeno de la violencia contra la mujer es percibido de forma distinta por hombres y mujeres, siendo éstas últimas las que perciben el problema con mayor intensidad. Al revisar la evolución mensual de la percepción de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España, se aprecian diferencias de hasta ocho puntos en los meses de mayor preocupación entre las mujeres y los varones encuestados. El 1.8% de los varones encuestados señalaron la violencia contra las mujeres como uno de los tres principales problemas de España y ese porcentaje era del 4.3% en el caso de las mujeres encuestadas. Este Informe cuantifica no sólo la realidad del maltrato, sino también la constancia de que los recursos institucionales para la protección de las víctimas están siendo utilizados.

Resultado de un complejo trabajo de campo, que tuvieron que realizar por caminos ajenos a las estandarizadas redes de la investigación social y sin poder acudir, tampoco, a la vía institucional que por lógica protección de datos, no podían constituirse en fuente de información.

Se trata de una aproximación sobre una breve base empírica y se ha realizado un acercamiento intensivo a través de historias de trayectorias experienciales. La investigación no busca representatividad estadística, pero sí significación, para dar a conocer una realidad con frecuencia ocultada entre la visión de los homicidios y la consideración de la violencia de género como un problema menor.

¹²³ “Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer, Informe Ejecutivo”, Ministerio de Igualdad, 12 de mayo 2009, España, 2009, pp 2-3.

Desde relaciones que implican casi veinticinco años de convivencia con la violencia del cónyuge, hasta relaciones esporádicas sin estructura nominal (no eran novios, ni estaban prometidos), pasando por parejas de hecho, hasta llegar a parejas institucionales de profunda religiosidad compartida, en todas ellas ha sido posible la presencia de violencias físicas exacerbadas que han provocado discapacidades de gravedad alta.

Tal vez el rasgo común a todas ellas y de acuerdo a los relatos recogidos es que, en ningún caso, estas mujeres presupusieron que llegarían a circunstancias de violencia como las que luego han atravesado su existencia y las han marcado con profundas limitaciones físicas, sensoriales y siempre psicológicas.

Esta carencia previsor por parte de todas, parece caracterizar la dificultad estructural de reconocer que ocupaban el lugar de la víctima, a pesar de que en muchos casos ellos anunciaron, sin paliativos, su amenaza de violencia dirigida y reservada para ellas. Por lo que, a modo de conclusión, la experiencia máxima de la violencia, existiendo amenazas previas, o sin existir, ha sido padecida por estas mujeres desde una ambigua posición.

Es decir, que el “diagnóstico” sobre una personalidad no alcanza a identificar que el conflicto invade al propio vínculo o a la propia relación. Dicho en otros términos, estas mujeres no valoraron en ningún momento que el problema no es tan sólo que él o ellos sean violentos, sino que la relación es lo verdaderamente peligroso, que no hay personalidad violenta que no afecte al vínculo y a quien forma parte del mismo.

No reconocer que es en las relaciones mismas en las que se construyen las personalidades violentas cuando no se les proponen límites a tiempo. No aceptar que son o fueron muchas de ellas mujeres maltratadas que vivían en situación de peligro constante, y ese doble desconocimiento, que se repite en casi todos los casos, deriva a su vez de dos conflictos ante la realidad social.

La vergüenza social que les representa reconocer esta situación por lo que tienden, de manera patológica a encubrir ante sus familias, sus amistades y las instituciones, las circunstancias de ser mujeres maltratadas. La vergüenza a ser identificadas con la condición de mujer maltratada, articula un profundo drama de padecimiento y a la vez encubrimiento del otro, por autocensura moral, lo que les deja – les ha dejado – en la constante exposición a formas de violencia cotidiana, cuando menos simbólica, ya que los maltratadores saben que su poder se construye, todas las mujeres interlocutoras señalan, además de forma recurrente, que la relación con estos varones maltratadores se caracteriza por el doble vínculo, maltrato/buen trato, característico de la violencia de género, que de manera arbitraria marca las pautas de unión con ellos y gobierna la convivencia fijándolas en el lugar de la incertidumbre subordinada.

De forma muy elocuente, parece destacar que todas las experiencias de malos tratos prolongados se producen en circunstancias en las que “desaparecen” de la vida de la víctima amistades, confidencias familiares, es decir, redes relacionales que podrían actuar como apoyo explícito de estas mujeres.¹²⁴

El domingo 28 de marzo de 2010, se publica la “Declaración de Valencia 2010”, que refiere que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos universales, que afecta a todas las clases sociales y no es digna de los estados de derecho que pertenecen a la Unión Europea.

Ha sido históricamente “privada”, minimizada y legitimada; todavía hoy, las mujeres tienden a ocultar sus experiencias, por temor a ser avergonzadas, culpabilizadas o a sufrir represalias, sin embargo, y a pesar de los avances, la falta de voluntad política, la insuficiencia de recursos, las restricciones vinculadas a usos y costumbres de distinta naturaleza impiden, aun hoy, su libre ejercicio.¹²⁵

¹²⁴ <http://www.larioja.com/20091021/sociedad/denuncias-familiares-amigos-maltratadas-200910211657.html>, consultada el jueves 3 de diciembre 2009 11:31 am.

¹²⁵ V Encuentro España-África, “Declaración de Valencia 2010”, Plataforma de Ciudadanas por la Igualdad.

4.4. AMÉRICA

Varias encuestas mundiales sugieren que la mitad de todas las mujeres víctimas de homicidio son asesinadas por sus esposos o parejas, actuales o anteriores. En Australia, Canadá, Israel, Sudáfrica y los Estados Unidos, del 40 al 70% de las mujeres víctimas de asesinato fueron asesinadas por sus parejas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). En Colombia, según se informa, una mujer es asesinada por su pareja o ex pareja cada seis días.

El desamparo de madres ante el desplazamiento de sus familias y el reclutamiento forzado de sus hijos en países como Colombia o el asesinato indiscriminado de mujeres en Ciudad Juárez, México, es algo que sigue ocurriendo actualmente.¹²⁶

En un artículo publicado en el diario “La razón de México”, el día viernes 11 de septiembre de 2009, intitulado “La criminalidad en América Latina”, el autor Luis de la Barreda Solórzano, Director General del Instituto del Instituto de Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), fundador de la Comisión de Derechos Humanos en el DF, cita que Latinoamérica presenta altos índices de criminalidad, donde la tasa de homicidios representa más del doble del promedio mundial, lo que la hace la segunda región más violenta del planeta, sólo por debajo de países africanos del sur de Sahara, la OMS estima que en la región americana se cometen 19 homicidios por cada 100,000 habitantes.¹²⁷

La violencia doméstica es de las más recurrentes, a pesar de que en muchas de las ocasiones no es tan visible y en más de la mitad de los casos la violencia física va acompañada de la psicológica y la sexual.

En toda América Latina, los esfuerzos de los Estados y sus parlamentos por visualizar la problemática de la mujer y revertir la situación se multiplican, se

¹²⁶ MORSE, Jane. “La violencia contra la mujer es un asunto económico y de derechos humanos”, Lincoln Information Resource Center, Embajada de los Estados Unidos, Temas de actualidad, sección de prensa y cultura, vol. 9, número 8, octubre, violencia de genero, 2009, pp. 2-5.

¹²⁷ DE LA BARREDA, Luis. Diario La razón de México, “La criminalidad en América Latina”, México, viernes 11 de septiembre 2009.

han aprobado leyes contra la violencia a la mujer y la familia en México, Colombia, y Argentina está en tratamiento legislativo.

4.4.1. CHILE

La violencia de la que ha sido objeto la mujer ha sido un lastre que carga desde tiempos inmemoriales. Se trata de una historia de servicio y humillación.

Actualmente las cifras de maltrato, feminicidios y otras formas de discriminación y violencia, alarman a nuestra sociedad. El 97% de los chilenos y chilenas lo considera un tema de central importancia, pero aun estamos lejos de superar los obstáculos históricos.

Los feminicidios ya son noticias semanales, las estadísticas en la materia son precarias, no homologables ni comparables, y menos aun confiables. El acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas debe incluir una gestión del procedimiento apropiada, que determine responsabilidades y otorgue una efectiva y oportuna protección. Es decir, se trata de garantizar un proceso debidamente diligenciado.¹²⁸

El día 25 de Noviembre se celebró en todo el mundo el Día Internacional de la No violencia Contra la Mujer. En el marco de las numerosas actividades realizadas, se llevó a cabo la presentación del Informe interinstitucional sobre la violencia contra la mujer ¡¡¡Ni una más!!! El derecho de vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe. Dicho informe concentra datos estadísticos de la situación de la violencia física y psicológica, en América y el Caribe. Es de esperar que este tipo de esfuerzos sirvan para dar nuevos bríos a la lucha que día a día mujeres y hombres damos para conseguir un mundo sin violencia contra la mujer.

El EPA (European Pressphoto Agency), en su publicación del 26 de octubre del 2009, mencionó que el 26 de noviembre en Santiago de Chile, miles de mujeres marcharon por las calles de las principales ciudades de Chile, en

¹²⁸ Informe interinstitucional sobre la violencia contra la mujer ¡¡¡Ni una más!!! El derecho de vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe, p. 7.

protesta por la violencia que tan sólo desde 2001 hasta ese año ha dejado más de 500 mujeres y niñas asesinadas, donde denunciaban la violencia de los hombres hacia las mujeres y la poca eficiencia del Gobierno para terminar con esa problemática.¹²⁹

Según un comunicado de la Red Chilena contra la violencia doméstica y sexual, un 15.3% de las mujeres asesinadas habían denunciado a su agresor y sólo al 7% se les había otorgado medidas de protección.

Una de las participantes señaló:

“Es la violencia intrafamiliar oculta, algo que no sólo ocurre en el espacio doméstico, sino que también en el trabajo, en la calle, en los hospitales, en los partidos políticos y hasta en la iglesia”.¹³⁰

Coincidimos con la opinión de la manifestante, pues la violencia a la mujer no se reduce a ser meramente familiar, sino que se extiende a todos los ámbitos en los cuáles la mujer toma o puede tomar participación.

En tanto la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) Carmen Andrade Lara, refirió:

“las chilenas cada día están en una posición más activa denunciando, organizándose y no tolerando la violencia de su familia y de su pareja”.

Las declaraciones de la Ministra se dieron durante la conmemoración del “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer” en un recorrido en una feria del municipio de Santiago, donde entregó folletos de la campaña de violencia intrafamiliar 2009, con la frase de “entre el hombre y la mujer maltrato cero”.

Asimismo, la Ministra se mostró optimista de que a la brevedad se apruebe el proyecto de ley que sanciona drásticamente los asesinatos de mujeres.

¹²⁹ adhb.wordpress.com/2009/11/27/mujeres-marchan-contra-la-violencia-machista-en-chile/, consultada el 22 de junio de 2010, a las 12:21.

¹³⁰ Idem.

“Ello nos permite aseverar que nunca más el asesinato de una mujer en manos de su pareja o ex pareja, sea catalogado como un simple homicidio”, recalcó.

Quedan muchos desafíos, políticos, normativos y culturales que superar. El mismo día en que se celebra este día de la no violencia contra la mujer, hay mujeres siendo violentadas en lo económico, social, sexual, físico y emocional. Es necesario implementar políticas públicas de Estado, permanentes en el tiempo, que superen los gobiernos de turno, que sean verificables en una rendición de cuenta periódica a la ciudadanía, y que sea comparable en sus resultados con la experiencia latina y mundial.

Hacia allá deben apuntar nuestras fuerzas, sin olvidar el pesado lastre de violencia que ha llevado nuestra sociedad, y que registran nuestros historiadores/as como parte formativa de nuestra manera de ser.¹³¹

En una reunión con representantes de la UNIFEM, la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer en Chile, Carmen Andrade, señaló:

“Nuestro país brindará su total apoyo a la nueva identidad de Género de la ONU”.

La Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, Carmen Andrade, se reunió en la mañana del viernes 22 de enero del 2010, con la representante de UNIFEM Brasil y Cono Sur (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer), Rebecca Reichmann Tavares quien sostendrá una serie de consultas nacionales para analizar la nueva arquitectura de género de las Naciones Unidas.

En la ocasión, la ministra Carmen Andrade detalló que Chile es un país que ha tenido un importante papel en esta nueva estructura. El SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y fue creado por

¹³¹ HENRÍQUEZ G., Sergio. “Violencia y discriminación a mujeres de Chile, haciendo algo de historia”, trabajo realizado por la Celebración del Día Internacional de la no violencia contra la mujer, Chile, p. 3.

la Ley N° 19.023, publicada el 3 de enero de 1991. ha estado participando activamente en este rediseño, porque nos parece que le da más fuerza a la política de género de los distintos países el tener esta arquitectura coordinada donde no tengamos varios organismos con los cuales vincularnos, sino uno que agrupe al conjunto en los temas de género.

La creación del SERNAM es resultado de la recuperación de la democracia y de la participación política y social de las mujeres. Esta institución recoge la trayectoria de las chilenas en sus esfuerzos por conquistar el derecho al voto, el acceso a la educación, al trabajo remunerado y a una relación de equidad al interior de la familia y la pareja.

En ese sentido, señaló que Chile planteará “su total apoyo a esta nueva propuesta”. Añadió que lo que decida Naciones Unidas “tiene una fuerte repercusión en las instituciones de la mujer de cada uno de los países. Por eso nosotras estamos muy interesadas que esta identidad se construya, se apruebe y ojala tenga autonomía de presupuesto para que pueda operar”.

Según la representante del UNIFEM Brasil y Cono Sur, Rebeca Reichmannm, las consultas nacionales se realizarán en los cinco países abarcados por la oficina, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay con el fin de ampliar la participación de los países del Cono Sur en el proceso de construcción de la nueva entidad de género, identificar las expectativas y registrar los intereses de los países en lo que se refiere a la agenda de las mujeres.

Del mismo modo, la representante de la UNIFEM, afirmó que “este es un momento estratégico para que los intereses de las mujeres de todo el mundo sean representados en el dibujo de la nueva entidad de género de la ONU”.¹³²

¹³² <http://www.sernam.cl/portal/index.php/component/content/article/1-latest-news/830-en-reunion-con-representante-de-la-unifem>, consultada el viernes 22 de enero del 2010, a las 10:30 am.

4.4.2. ARGENTINA

En Argentina, no existen regiones bajo conflicto armado abierto, sin embargo se han registrado, revueltas populares puntuales, con objetivos reivindicatorios de tipo gremial o sectorial.

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), realizó varias investigaciones (algunas otras se encuentran en marcha), con el fin de identificar las organizaciones que han introducido alrededor de 4,500 mujeres provenientes de otros países de América Latina, cuya situación de migrantes ilegales les impide recurrir a la justicia.

En el ámbito Internacional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, han sido ratificados e incorporados al ordenamiento legal argentino con jerarquía de supralegal, según el Artículo 75 inciso 22 de su Constitución Nacional, la primera tiene rango constitucional; Argentina ha aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Constitución Nacional de Argentina fue reformada en 1994, no contiene disposiciones que traten explícitamente la violencia contra las mujeres, sin embargo, al incorporar la Convención de CEDAW, asume las obligaciones antidiscriminatorias que dan soporte al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.¹³³

Un estudio practicado en Buenos Aires Argentina, revela que 1 de cada 3 mujeres es víctima de abusos en el mundo, arrojando la interrogante de ¿Qué pasaría si otro grupo social sufriera una víctima fatal cada 3 días, como ocurre por ejemplo en argentina?

¹³³ TAMAYO L, Giulia. "Cuestión de vida. Balance regional y desafíos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia", 1º. Edición, Editorial CLADEM, Perú, 2000, pp. 221-233.

La violencia contra la mujer es una realidad que atraviesa todas las clases sociales y trasciende los muros del hogar, mientras intenta dejar de ser invisible a la mirada de la sociedad y sus gobernantes.

Además enfrenta el riesgo de que se profundice con la crisis internacional, si ésta multiplica los problemas financieros hogareños, de las organizaciones que impulsan campañas de concientización y de los Estados que destinan fondos a sus organismos y a la Justicia para actuar frente a este flagelo.

Para la senadora argentina María Cristina Perceval, “La discriminación y la violencia contra la mujer es una forma flagrante de violación de los derechos humanos, es un problema de la sociedad y una responsabilidad del Estado, es un problema de la relación del poder y de la democratización de la democracia”, sostiene la legisladora autora de varios proyectos en defensa de los derechos de niños, adolescentes y mujeres.

Debe haber un cambio profundo porque en muchos países “las violencias aparecen en todos los sectores y legitimadas por la adscripción al hecho biológico y cultural de ser mujer”.¹³⁴

La causa subyacente de la violencia contra las mujeres es la discriminación, de allí proviene la desigualdad en el trabajo, el avasallamiento del derecho de la mujer a su libertad sexual y reproductiva, la feminización de la pobreza, para la senadora, nada es tan triste como el silencio de las víctimas, nada es tan triste como el silencio del Estado y de la sociedad frente a las víctimas y de las víctimas frente a sí mismas.

4.4.3. COLOMBIA

Los conflictos armados y la violencia política en Colombia, es uno de los principales problemas que afectan a las mujeres de dicha región, se han vivido

¹³⁴ El Ojo de la Razón, Violencia contra la mujer, “violencia contra la mujer, una realidad diaria e invisible”, 7 de marzo, Argentina, 2009.

con un avance progresivo de guerra interna, teniendo implicaciones dentro de la sociedad, como lo son las violaciones masivas de los derechos humanos de las mujeres, así como el desplazamiento de las mujeres a otras partes del mundo, no hay datos precisos, sin embargo, se estima que hay un incremento de mujeres colombianas que han sido atrapadas en torno a la prostitución y la industria del sexo, se conoce que varias de las redes de trata de mujeres con fines de explotación sexual conducen a mujeres colombianas hacia Europa.¹³⁵

En 1981, La Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), fue incorporada al ordenamiento jurídico colombiano, mediante la ley 051; La Convención de Belém do Pará, fue incorporada mediante la Ley 248 en 1995.

De acuerdo al artículo 93 de la Constitución Política de la República de Colombia, los tratados y convenios internacionales, ratificados por el Congreso, que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en los Estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en la Constitución deben ser interpretados de conformidad con los tratados internacionales ratificados por Colombia, cualquier persona que acuda a los tribunales con el objeto de solicitar protección de alguno de los derechos amparados por los tratados podrá invocar su aplicación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene competencia jurisdiccional.

El Artículo 42 de su Constitución Nacional. Consagra expresamente que: "la violencia producida al interior de la familiar es considerada destructiva de su armonía y unidad y por tanto es sancionable conforme a la ley".¹³⁶

Ley 294 Ley de Violencia Intrafamiliar de 1996, define quiénes son los sujetos protegidos: los cónyuges o compañeros permanentes, al padre, madre, ascendientes, descendientes y demás personas que permanezcan en la unidad familiar, establece medidas de protección para víctimas de maltratos físicos,

¹³⁵ RAMÍREZ, María Clemencia. "Hacia una nueva comprensión de la violencia en Colombia. Concepciones teóricas y metodológicas sobre violencia y cultura", en Nuevas visiones sobre la Violencia en Colombia. IEPRI-FESCOL, Santafé de Bogotá, 1997, p. 64.

¹³⁶ Constitución Política de la República de Colombia, artículos 42 y 93, Presidencia de la República, Colombia, 2005.

psíquicos, sexuales, trata cruel, intimidatorio o degradante consistente. No hay lugar a excarcelación ni a la libertad condicional cuando cualquiera de los delitos se cometieren en violación de una orden de protección, la ley incrementa de una tercera parte a la mitad, las penas contempladas para los delitos de constreñimiento ilegal, constreñimiento para delinquir, tortura, trata de mujeres y de menores, así como estímulo a la prostitución de menores, la pena por violación sexual en la relación conyugal es menor que la prevista por el Código Penal para los delitos de acceso carnal violento y de acto sexual violento, disposición que ha merecido críticas.¹³⁷

En cuanto a la aplicación de las leyes, vacíos y normas discriminatorias subsisten valores y normas tradicionales muy arraigados en las prácticas cotidianas de hombres y mujeres y en las instituciones.

El discurso de los funcionarios y funcionarias, hace énfasis en el problema de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública, de obstáculo para el desarrollo humano de las mismas y de alteración de las dinámicas familiares y de pareja.

El acceso a la justicia por parte de las mujeres es muy limitada en la práctica, al desconocimiento de sus derechos se suma la falta de recursos económicos para enfrentar los procesos. Las organizaciones no gubernamentales que brindan servicios legales, por el reducido financiamiento que reciben, no tienen la cobertura suficiente.

El trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de los operadores de la administración de justicia, particularmente en los procesos sobre violencia familiar y sexual, es un factor que inhibe a las denunciadas de sostener los procesos, a las mujeres se les exige una carga mayor al momento de la prueba.

¹³⁷ Ley 294, publicada en el Diario Oficial número 42.836, el 22 de Julio de 1996, por el cual se desarrolla el artículo 42, de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

4.4.4. ESTADOS UNIDOS

En Estados Unidos de América hay 75, 000 víctimas de violación al año, con una tasa de 28.8 por cada 100, 000 habitantes; las estimaciones acerca del total de violaciones no registradas varían de dos a 10 veces dicha cifra, de tal manera que ésta podría ascender a 750, 000 violaciones anuales.

El costo de la violencia doméstica entre parejas solamente en los Estados Unidos sobrepasa los 5.800 millones de dólares al año. De ellos, 4.100 millones de dólares en servicios directos médicos y de atención médica, en tanto que la pérdida de la productividad representa cerca de 1.800 millones de dólares.

Cada 12 segundos una mujer es golpeada por el esposo o novio. Solamente porque la violencia doméstica tiene lugar dentro del hogar no la hace menos violenta. Para obtener información o ayuda, llama a nuestro número de asistencia (1-800-621-HOPE). Violencia es violencia y violencia es un crimen.¹³⁸

El párrafo anterior, fue el lema para la cuarta campaña impulsada en Estados Unidos por televisión, que revelaron las estadísticas alarmantes del predominio de la violencia doméstica.

Lanzada por medio de la Organización New York City Mayor's, Comisión to Combat Family Violence (Comisión para combatir la violencia intrafamiliar de la Oficina del Alcalde de la Ciudad de Nueva York), con el nombre Campaña para concientizar al público sobre la violencia doméstica, por ella la nombramos al principio por su gran importancia y relevancia en dicho país.

Dicha campaña es la cuarta de una serie comisionada por la Oficina del Alcalde de Nueva York y diseñada por la agencia de publicidad Young y Rubicam. Las cuatro campañas se centraron en diferentes aspectos de los efectos producidos por la violencia doméstica y proporcionan el número de teléfono que trabaja las 24 horas para solicitar ayuda.

¹³⁸ Picturing a life free of violence. Media and Communications strategies to end violence agened women. Imaginemos una vida sin violencia. Estrategias de comunicación y de los medios para terminar con la violencia contra las mujeres. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer USA 2001, del Centro para programas de comunicación de la Universidad de Johns Hopkings.

En la primera se utilizaron fotos de casos reales de violencia intrafamiliar complementadas con las alarmantes estadísticas sobre el predominio y severidad de la epidemia entre víctimas adultas. El mensaje intitulado “Violencia doméstica, llámala como es un crimen”, fue difundido a través del sistema de transporte público enfatizando la naturaleza criminal de la violencia contra la mujer dentro del hogar.

La segunda campaña Violencia doméstica. Vale la pena NO pelear por el bien de nuestros hijos, se centró en los daños que causa y los estragos que deja la violencia intrafamiliar en los hijos.

La tercera campaña, estuvo dirigida hacia adolescentes que sufren relaciones violentas y destructivas, cuyo eslogan fue: “Si el maltrato es parte de tu relación, ¡no lo aceptes!”, teniendo como meta romper el ciclo de violencia doméstica antes de llegar a la edad adulta.

Al realizar todas estas campañas, la cuestión era: ¿Cuál es la visión que tiene la gente ahora y cuál es la que deseamos que tenga con la difusión de los mensajes?, pues bien la intención era lograr que la gente tomara conciencia acerca de la violencia que ocurre dentro de los hogares que no por ocurrir dentro de éste espacio delimitado deja de ser un crimen, pues se reconoce una vez más que la violencia hacia las mujeres no reconoce fronteras, razas, clases sociales, países, etc.

4.4.5. CANADÁ

Como antecedente, citamos un estudio realizado en Canadá en 1995, estimó los costos directos anuales de la violencia contra la mujer en 684 millones de dólares canadienses para su sistema de justicia penal, 187 millones para la policía y 294 millones para el costo de asesoría psicológica y capacitación, todo lo cual representa más de 1.000 millones al año. Por otra parte, un estudio del 2004, en el Reino Unido estimó el total de los costos directos e indirectos de la violencia doméstica, incluidos el dolor y el sufrimiento, en 23.000 millones de libras esterlinas al año ó 440 libras por persona.

Muchas mujeres se enfrentan a múltiples formas de discriminación y a riesgos cada vez mayores de violencia. En Canadá, la probabilidad de las mujeres indígenas de morir como resultado de la violencia, es cinco veces mayor que la de otras mujeres de la misma edad.¹³⁹

Para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en Canadá en específico, se creó la Campaña del Listón Blanco. Llevar un listón blanco como promesa de nunca más cometer actos de violencia o permitirlos.

Un evento inolvidable para las mujeres Canadienses, fue el ocurrido un 6 de Diciembre de 1989, en la École Polytechnique (Escuela politécnica de Montreal), en Canadá 14 mujeres fueron asesinadas por un sólo hombre armado. A pesar de que éste suceso y otros actos terribles de violencia masculina contra la mujer fueron continuamente reportados por los medios de comunicación de Canadá, muy pocos hombres se pronunciaron en contra de éste tipo de violencia. Sin embargo, en 1991, un pequeño grupo de hombres decidieron que no podían permanecer callados e iniciaron lo que llamaron Campaña del listón Blanco (WRC), usar un listón blanco , particularmente en fechas cercanas al 6 de diciembre, representaría la promesa pública de un hombre de no volver a cometer , permitir o permanecer callado frente actos de violencia contra las mujeres. La campaña fue llevada a cabo por hombres que sirven como un modelo positivo para otros hombres y niños, enfatizando la responsabilidad del hombre de terminar con la violencia hacia la mujer.

4.5. ORGANISMOS INTERNACIONALES

Organizaciones como el Fondo de Desarrollo de las naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FUNAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONUSIDA, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y el Centro

¹³⁹ Idem.

de las Naciones Unidas para Asentamientos Humanos (UNHCS – Habitat), entre otros, que se han encargado de realizar Campañas Interagenciales de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, para ponerle fin al fenómeno, a continuación mencionaremos algunos organismos destacados en el tema.

4.5.1. FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER (UNIFEM)

Campaña interagencial de las Naciones Unidas como punta de lanza de UNIFEM para terminar con la violencia contra las mujeres.

En 1998 y 1999, UNIFEM, lanzó una serie de campañas regionales interagenciales de las Naciones Unidas, para eliminar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, África, Asia y el Pacífico. Los objetivos fueron los mismos en todas las campañas, concienciar para que se considere la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, celebrar los logros de los derechos de las mujeres y convertir en un único gran esfuerzo todas las iniciativas del sistema de Naciones Unidas para terminar con la violencia de género de una manera integral y coordinada.

Al mismo tiempo que diecinueve gobiernos de América Latina y el Caribe apoyaron la campaña, cientos de organismos no gubernamentales vieron sus esfuerzos promocionales amplificados por el movimiento. La cobertura realizada por los medios de comunicación en toda la región fue extensa, así como la resultante demanda de información y materiales. La campaña produjo y diseminó una serie de anuncios de servicio público sobre violencia de género que fueron transmitidos por 6,500 estaciones de radio en toda la región. Un documental premiado que sigue las luchas de las mujeres por sus derechos, fue transmitido en todo el Continente Americano. El histórico Primer Tribunal de Violencia Contra la Mujer en el Caribe, de habla inglesa fue capturado en video. El material de la campaña con el tema “Una vida libre de violencia: Es un Derecho Nuestro”, incluyó afiches, revistas, volantes, distintivos, fósforos y camisetas. Un ejemplo de

estrategia, fue imprimir el lema en los cheques mensuales de pago de los vigilantes de la ley en El Salvador y en el de los servidores públicos en Brasil.¹⁴⁰

“Lo más grave es que la violencia contra las mujeres y las niñas persiste sin disminución en todos los continentes, todos los países y todas las culturas, con efectos devastadores en la vida de las mujeres, sus familias y toda la sociedad. La mayor parte de las sociedades prohíben esa violencia, pero en la realidad frecuentemente se encubre o se tolera tácitamente”.¹⁴¹
Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas.

Según el Secretario General de las Naciones Unidas, la violencia contra la mujer es “un ataque contra todos nosotros contra los cimientos de nuestra civilización, ellas son las que tejen la fábrica de nuestras sociedades”.¹⁴²

Fueron comentarios vertidos por el hoy Secretario General de las Naciones Unidas, que forma parte de un extracto del folleto informativo, publicado durante un comunicado de las Naciones Unidas, publicada en el Perú el 1 de octubre de 2009, durante la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, llamada Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres.

La ONU reconoce pocos avances en equidad de género entre su personal, desde el 21 de octubre de 2008, el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, destacó que se han hecho muy pocos progresos para alcanzar la paridad de género en el sistema de la ONU.

En un informe sobre el tema, subrayó que esa tendencia negativa debe ser atendida con urgencia, según el estudio, el crecimiento de la representación de la mujer en cargos profesionales y de alto rango ha sido insignificante, con un aumento de 37% en diciembre de 2004 a 38% en diciembre de 2007. Lo cual representa un incremento de apenas el 0,5% anual.

¹⁴⁰ TORRECILLAS, Verónica, “Guía de recursos para grupos temáticos de género”, UNIFEM, UNFPA, UNICEF, Estados Unidos, 2005, pp. 15-19.

¹⁴¹ Junta Directiva del Foro, “Declaración Política sobre la violencia contra las mujeres”, Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras Argentina, 16 de mayo de 2009.

¹⁴² PIÑÓN, Rosa M., Newsletter, “Violencia contra la mujer, una realidad diaria e invisible”, Asociación Mexicana sobre la Unión Europea, número 37, marzo 2009, p.19.

El Secretario General llamó a que se hagan más esfuerzos para terminar con la cultura organizacional que restringe el avance de las funcionarias, Ban reiteró su compromiso de conseguir la paridad de género en la Secretaría General de la ONU.¹⁴³

Consideramos importante la aportación que Jürgen Habermas, palpa en su obra Tiempo de transiciones respecto a la relación que deben llevar la sociedad y el Estado para la buena convivencia refiriendo que:

“La autonomía privada y la autonomía pública se exigen una a la otra, pues es verdad que los ciudadanos harán uso apropiado de la autonomía pública en la medida en que éste garantice los derechos políticos, su forma de vida privada, en el mismo grado de autonomía y en éste sentido sólo podrán contar con aceptación racional las leyes que respeten por igual los intereses de todos y culminen en políticas efectivas”.¹⁴⁴

Nosotros concordamos con Habermas, ya que el gobierno y los ciudadanos tienen que ir de la mano, sino es que el gobierno materializándose en leyes un paso delante de los gobernados, pues la sociedad no es estática, está en evolución y constantes cambios, por lo que es necesario adecuar las leyes a la situación real concreta que se vive, tal y como lo refiere nuestro autor al afirmar que se requiere una unión entre sociedad y gobierno, para que de la mano se llegue a eliminar la violencia contra la mujer o en el mejor de los casos superar la expectativa.

Finalmente se busca que la sociedad, a partir del presente trabajo encuentren un espejo en el cual se vean reflejadas sus vivencias, y así empezar a hablar de lo que les ocurre buscando todos en conjunto la mejor solución, alternativas que permitan mejorar las situaciones que viven en su casa, escuela, trabajo, etc.

¹⁴³ Décima conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Ecuador Quito, 6 de agosto de 2007, pp. 27-31.

¹⁴⁴ JÜRGEN, Habermas. "Tiempo de transiciones, El Estado de Derecho Democrático; Una Unión Paradójica de Principios Contradictorios", Editorial Trotta, S.A., 1º. Edición, Madrid, 2004 pp. 141-161.

La comprensión y el entendimiento de la violencia familiar son fundamentales para poder detener el incremento del número de casos, así como para crear métodos preventivos para la población, que garanticen seguridad a sus vidas y un nivel de salud mental que les permita funcionar adaptativamente en la sociedad.

4.5.2. COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (CLADEM)

Es una red de mujeres y de organizaciones de mujeres que en toda América Latina y el Caribe, unen sus esfuerzos para lograr una efectiva defensa de los derechos de las mujeres en cada región, formando una red que articula a organizaciones y personas comprometidas en la defensa y promoción de los Derechos de las Mujeres a través de distintas actividades: elaborando propuestas legislativas, investigando, capacitando, litigando, enseñando en las universidades, informando, comunicando y ejerciendo acciones de solidaridad.

Se constituyó el 3 de julio de 1987, en San José de Costa Rica, derivado de años de trabajo en el que cada una de las mujeres que integran el CLADEM, llevaban luchando trabajando en cuestiones jurídicas, teniendo todas ellas los mismos obstáculos, las mismas preguntas y sobre todo una misma mirada crítica hacia el derecho en sus respectivos países.

Ellas mismas refieren que de igual manera compartían un funcionamiento de la justicia parecido: corrupción, lentitud en los trámites, jueces machistas, etc.

En algunos países ya se había avanzado en el estudio sobre el problema del maltrato, en otros se habían diseñado propuestas para erradicar la violencia sexual, algunos ya tenían legislación contra la discriminación contra la mujer. Se trataba entonces de aprender de todas las experiencias para adaptarlas y mejorarlas de acuerdo a nuestras propias realidades.

En CLADEM elaboran y difunden diagnósticos, investigaciones, propuestas jurídicas y de política para el mejoramiento de la condición de la mujer, se relacionan con organizaciones internacionales, a las que los unen intereses

comunes y junto a las cuales abogan por los derechos humanos de las mujeres en foros internacionales, así como con instancias de gobierno, legislativas y judiciales. Al interior de cada país, promoviendo la preparación de instrumentos de monitoreo a los gobiernos y su aplicación desde la sociedad civil.

Asimismo informan, capacitan, sistematizan y hacen denuncias para que se cumplan los compromisos asumidos por los Estados en relación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicha organización cuenta con Status Consultivo en la categoría II ante la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas desde el año 1995 y está facultada para participar en las actividades de la Organización de Estados Americanos (equivalente de la OEA al Status Consultivo) desde el año 2002.¹⁴⁵

4.5.3. EL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA (ONUSIDA)

Conocido por sus siglas como ONUSIDA y cuya Secretaría está situada en Ginebra Suiza, tiene como principal fin encabezar, reforzar y apoyar una respuesta global contra el SIDA por medio de las siguientes acciones: Prevenir de la propagación del VIH, dar ayuda y apoyo a quienes se encuentren infectados y afectados por este padecimiento, reducir la vulnerabilidad de los individuos y las comunidades ante el VIH/SIDA y aliviar el impacto socioeconómico y humano de la epidemia

La labor contra el VIH SIDA corría a cargo de la Organización Mundial de la Salud desde 1986, la cual se encargaba de ayudar a poner en marcha en diversos países programas encargados de la cuestión el SIDA. Sin embargo, debido a la alarmante propagación del VIH y a que se hicieron evidentes los efectos de esta pandemia en ámbitos como el humano y el del desarrollo económico y social se buscó la forma de aumentar los esfuerzos de las Naciones Unidas para luchar contra el VIH/SIDA. Así se buscó una solución innovadora, la cual consistió en crear un programa el cual se encargaría de coordinar los esfuerzos de algunos organismos de las Naciones Unidas con el único fin de

¹⁴⁵ <http://www.cladem.org/>, consultada el viernes 11 de diciembre de 2009, a las 9:00 hrs.

combatir la epidemia del VIH/SIDA. Este Programa tiene por objeto combinar con la mayor eficacia posible los conocimientos, recursos y alcance de dichos organismos.

ONUSIDA trabaja basándose en el principio de que para reducir el impacto y de la epidemia del VIH/SIDA debe ampliarse constantemente la lucha contra el SIDA. Esta ampliación tiene dos elementos principales los cuales son:

- 1.- Aumento de la calidad y el alcance del apoyo, la atención y la prevención en curso y los esfuerzos para mitigar el impacto de la epidemia.
- 2.- Combinación de estos esfuerzos con acciones que aborden los factores sociales que aumentan la vulnerabilidad de las personas con SIDA.

ONUSIDA funciona con carácter mundial pero gran parte de su trabajo lo realiza a nivel de país, funcionando principalmente a través de personal de sus siete Copatrocinadores establecidos localmente, quienes forman el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA del país beneficiario. Los organismos que integran este Grupo comparten información, planifican y vigilan una acción coordinada entre ellas mismas y con otros asociados, además de decidir la financiación conjunta de importantes actividades contra el SIDA.

En la mayor parte de los casos el gobierno anfitrión es invitado a ser parte del Grupo Temático, además de que conforme va en aumento la coordinación de éste, otras partes tales como los representantes de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones bilaterales que trabajan en el país también son incluidos.

Por otra parte, un miembro del personal de uno de los siete Copatrocinadores sirve como punto focal del ONUSIDA para el país anfitrión, procurando construir alianzas nacionales en favor de la acción contra el SIDA, proveyendo información y guía a departamentos de los gobiernos locales, grupos, organizaciones civiles, así como a gente que vive con VIH/SIDA.

Hasta abril de 1999, los Copatrocinadores del ONUSIDA establecieron 132 Grupos Temáticos de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, cubriendo el territorio de 155 países. Para sus operaciones diarias la mayor parte de los Grupos Temáticos han desarrollado grupos de trabajo especiales con donadores, ONGs y grupos de gente que vive con VIH/SIDA.

Asimismo ONUSIDA tiene como sello distintivo la creación de asociaciones de lucha contra el SIDA, tales como la Asociación Internacional contra el SIDA que tiene el objetivo de intensificar las acciones contra la epidemia emprendidas en África; y la Iniciativa de Aceleración del Acceso que presta apoyos a los países que desean incorporar programas de atención integral.¹⁴⁶

4.5.4. ENTIDAD DE GÉNERO DE LA ONU

La creación de una nueva entidad de género fue determinada en la 63ª Asamblea General de la ONU, en septiembre de 2009. Con aprobación de todos los Estados Miembros de la ONU, la deliberación unifica las cuatro estructuras de género de las Naciones Unidas – UNIFEM, OSAGI (Oficina de la Asesora Especial del Secretario General para Asuntos de Género), DAW (División de las Naciones Unidas para el Avance de las Mujeres) e INSTRAW (Instituto Internacional de Investigación y Entrenamiento para el Avance de las Mujeres). La creación de la entidad de género cuenta también con la colaboración del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y del UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas).

La instancia tendrá más estatus dentro de la ONU y deberá ser conducida por un liderazgo reconocido por los movimientos de mujeres y de género, para el proceso de unificación de las cuatro entidades actualmente existentes.

La entidad de género de la ONU atiende la propuesta del UNIFEM, ampliamente discutida y apoyada por muchos gobiernos y redes mundiales de organizaciones de mujeres, de garantizar una presencia expresiva en los países,

¹⁴⁶ http://www.cinu.org.mx/temas/vih_sida/copatrocinadores/unesco.htm, consultada el viernes 11 de diciembre de 2009, a las 10:00 hrs.

más recursos para las políticas por las mujeres, la mejoría en el asesoramiento a los países y gobiernos, y una mayor integración de las agencias de las Naciones Unidas en la agenda de equidad de género.

En una Gira realizada por ONUSIDA, voltea su mirada hacia las mujeres, el organismo de la ONU que lucha contra el VIH presenta su nuevo plan de acción 2010-2014, donde las mujeres y niñas, entran las actividades y objetivos para frenar la infección, donde tienen en mente que harán frente a las desigualdades de género.

Al respecto el Director Ejecutivo de ONUSIDA, Michel Sidibé, refiere:

"La violencia contra las mujeres es algo inaceptable y no se debe tolerar, al privarles de su dignidad, estamos perdiendo la oportunidad de aprovechar la mitad del potencial que alberga la sociedad para lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las mujeres y las niñas no son víctimas, sino que constituyen la principal fuerza motora capaz de emprender una transformación social".¹⁴⁷

A lo largo de los 10 últimos años, la proporción de mujeres infectadas por el VIH ha aumentado en muchas regiones de todo el mundo. En África subsahariana, por ejemplo, el 60% de las personas que viven con el VIH son mujeres. Y es que, a pesar de que la epidemia del sida comenzó hace ya 30 años, los servicios relacionados con la enfermedad no se centran suficientemente en las realidades específicas que viven las mujeres y las niñas ni cubren sus principales necesidades.

Como pudimos notar, durante el presente capítulo, manejamos datos así como cifras alarmantes de violencia contra la mujer en años anteriores, eso se debe a que a pesar de ser una situación inmersa en muchas sociedades, son estudios e informes que llevaron años recopilar para finalmente plasmar la realidad en artículos, mismos que nos dan la facilidad de enterarnos que es un problema que trasciende fronteras, gracias a todo ello es que actualmente se le

¹⁴⁷ Anodis.com, "Gira ONUSIDA, su mirada a las mujeres", marzo de 2010, consultado el 22 de junio de 2010, a las 14:38 hrs.

da mucho realce e interés por parte no sólo de la población, sino de los Estados a su interior y al exterior para con otros Organismos Internacionales, ya que el problema pasó de ser algo nacional a las dimensiones internacionales, por lo cual diversos países han intentado hacer lo suyo en sus respectivos territorios, no obstante podemos ver que la situación no ha cambiado mucho, pues se siguen viviendo toda clase de abusos contra la mujer y aun falta unir esfuerzos como anteriormente mencionamos tanto del Gobierno, como la población de cada país para ponerle un punto final a la violencia hacia la mujer, para dejar nuevas cifras que indiquen que realmente estamos dejando atrás esa cuestión cultural que muchos países usan como pretextos para seguir infligiendo los derechos humanos de muchas mujeres, haciendo coercitivas las recomendaciones que sólo se quedan en eso, meras recomendaciones o consejos que no se respetan ni se hacen cumplir.

CRÍTICA

A lo largo del presente trabajo, pudimos ver que no se ha erradicado la violencia contra la mujer, eso se debe a múltiples factores, de entre los cuales destaca la falta de educación con equidad de género; la costumbre que implica

esa aceptación que muchas veces pasa por alto la propia Constitución, lo que hace permisible conductas que violentan a la mujer de muchas maneras, es preciso recalcar lo que bien sabemos todos que nada está por encima de la Constitución que es Ley Suprema, no obstante existen Estados de la República Mexicana, donde la costumbre está por encima de cualquier Ley y eso no se puede ni se debe permitir, habría que hacer una revisión minuciosa de las Leyes y costumbres de los Estados para verificar que en todo momento se respeten los derechos consagrados en la Carta Magna.

Por otro lado, tenemos la situación en torno a la educación que se da en nuestro país, pues aún no podemos decir que sea una educación que incluya la convivencia, el respeto, la no distinción entre niños y niñas, las conductas patronales de actividades reservadas exclusivamente para un género, etc. y por su parte la familia, debe cambiar y adaptarse en cuanto a los valores que transmiten de generación en generación, donde persisten el inculcarles a las mujeres a ser serviles y sumisas ante las exigencias del marido y la sociedad, pues hoy sabemos que todos podemos hacer numerosas actividades cuyo éxito no tiene nada que ver con el hecho de ser hombre o mujer.

De igual manera los medios masivos de comunicación juegan un rol importante para transmitir el mensaje correcto cuando de equidad de género se trata, debiendo dejar de ser sexistas, para difundir el valor de la mujer como persona y en todos los ámbitos de su vida, difundir las Leyes para que las mujeres que sufren violencia sepan que son víctimas de la misma y que tienen derecho a denuncia y a vivir mejor, así como de la prevención de conductas violentas en todos los ámbitos en los que la mujer se desenvuelve y con las personas que se relaciona.

Derivado de la situación de violencia hacia la mujer que se siguen viviendo en algunos países, podemos mencionar que si bien hoy en día se difunde mucha información al respecto, de nada sirve si no se hace nada por terminar con todo eso, pues los organismos Internacionales emiten meras recomendaciones, debiendo ser éstas coercitivas para que teniendo como base los derechos humanos de los cuales todo ser humano debe gozar, pueda interferir en caso de

tener conocimiento de algún conflicto en el cual una mujer está siendo maltratada ante los ojos del gobierno de su propio país, haciendo valer y respetar los derechos de las mujeres en todas las partes del mundo, sancionando con base en alguna Ley a los países que violen los derechos de las mujeres, que las prácticas tradicionales y costumbres como se usan en algunos países no gocen de impunidad.

El Estado por su parte, también debe hacer lo suyo realizando campañas masivas para difundir las leyes que se han creado en defensa de los derechos de las mujeres, los centros especializados para que acudan las víctimas, los servicios públicos que brinda para hacer frente a ésta problemática son deficientes, pues a pesar de que podemos ver que han surgido leyes en su intento por proteger a la mujer, no han tenido mayor éxito, como lo es la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debido a que muchos la desconocen, por esa falta de promoción por parte del Estado y los medios masivos de comunicación, motivo por el cual no la exigen, otro tantos simplemente la ignoran y no la hacen efectiva, lo que desemboca en esa constante agresión a la mujer, lo que se requiere es educación a todos los niveles que implique un toque de obligatoriedad en el servicio profesional de carrera de todos los servidores públicos para que estén preparados para aplicar la Ley que las mujeres tanto demandan, a emitir resoluciones con equidad de género.

La crítica que le hacemos al presente trabajo, gira en torno a los resultados que hemos recolectado de problemas vivenciales, situaciones reales en donde la mujer a pesar de los avances en las leyes y la información sigue siendo maltratada dejándola en el mismo estado en el que se encontraba antes siquiera haber surgido todos instrumentos.

Hay un debate en torno a si la ley es realmente útil y si el reglamento es correcto para la aplicación de la misma ley, por ejemplo se discute el que los jueces civiles sean aptos para aplicar las medidas de protección contempladas en la ley, nuestra postura se inclina hacia que son los jueces familiares y penales quienes deben ser los encargados de aplicarlas debido a que los problemas surgidos para con la mujer son de índole familiar y cuando son medidas de

emergencia son de tipo penal, por lo que ha lugar que los jueces civiles tengan participación en todo esto, otro problema es que el reglamento asigna turnos o guardias a los juzgados penales para que puedan conocer del asunto (las medidas de emergencia), tomando en cuenta la ubicación de los juzgados penales que se encuentran dentro de los reclusorios, no es factible para una mujer que sufre de violencia a altas horas de la madrugada por citar un ejemplo, en el sur de la ciudad acudir por ayuda a un juzgado en turno que se ubique hasta el norte de la ciudad, por lo que limita el actuar de la víctima en el ejercicio de sus derechos.

Sería más útil que se facilitara el ejercicio de la justicia por medio del Ministerio Público, a través de los jueces cívicos, que son más fáciles de ubicar y de llegar a ellos aunado a que se encuentran distribuidos por toda la ciudad, pero debido a que por reglamento se asignan a juzgados penales algunos de los ministerios públicos se lavan las manos, se niegan a aplicar las medidas justificándose en la misma ley y en el mejor de los casos remiten a las víctimas al juzgado penal en turno.

Por otro lado el CAVI o el DIF, que son instituciones que se crearon para el bienestar y protección de la familia, mismas que deberían de canalizar a las víctimas directamente a un centro de atención especializada antes de canalizarlas con un juez, pues algunas mujeres saben lo que quieren, por ejemplo, muchas saben que pueden pedir ordenes de restricción para que no se les acerque el agresor a ella y a sus hijos, pero muchas otras no saben ni que hacer ni como actuar, por lo que hace falta en ambas instituciones buena orientación a la víctima con la finalidad de que esta sepa qué hacer, pues al llegar el caso de alguna mujer al juez, éste no tiene la función de orientar, pues se presta a malas interpretaciones o que caiga en ser juez y parte, como también hace falta mucha cooperación interinstitucional, ajustar las medidas a cada caso, crear centros especializados en violencia hacia la mujer que cuenten con atención psicológica, jurídica integral, que haya doctores que puedan valorar a la víctima y que sean accesibles, podrían crear guardias que cubran las 24 horas del día, los 365 días del año, pues la violencia no tiene horario, que se le haga mucha publicidad para que las víctimas sepan a donde acudir pues cabe mencionar que para realizar la

presente crítica se tuvo que hacer una ardua tarea de investigación dando con los resultados después de consultar diversas fuentes, ahora bien la mujer agredida ni siquiera conoce todo esto y tal vez ni siquiera tenga los medios para poder allegarse de la información, también debería haber juzgados especializados en esta problemática, con personal altamente sensibilizado y preparado para el tema con perspectiva de género y que se ubiquen por separado de donde se atiende a la víctima, pues es importante que no se encuentre el juez dentro de los centros de atención antes mencionados, debido a que es importante salvaguardar la integridad de la víctima por lo que no es apto que la víctima se tope con su agresor al momento de acudir a terapias, o cuando éste acuda a declarar o a seguir el proceso.

CONCLUSIÓN

En el transcurso de la elaboración del presente estudio, pudimos ver que es evidente que la violencia familiar es un asunto que nos atañe a todos, por un lado la sociedad, que siempre ha tenido y tendrá influencia en los miembros de la familia quienes más adelante como lo es el caso de los hijos, formarán sus propias familias llevándose enseñanzas de casa. A menudo, se puede ver que no sólo los hombres mayores de edad tienen comportamientos agresivos y violentos con las mujeres o niñas de su entorno, por lo que el fenómeno de la violencia hacia la mujer no sólo se reduce a hombres que maltratan a sus esposas, ahora se da desde el noviazgo, o incluso desde que son pequeños.

Se refleja que también los menores de edad pueden tomar parte activa en la comisión de diversas conductas violentas en contra de mujeres, a relacionarlo con el tema que hoy nos ocupa, pues los menores de edad son parte de una sociedad, de una familia, posteriormente ellos mismos podrán formar su propia familia y todas las situaciones que viven repercutirán en su desarrollo y posteriormente cuando lleguen a la edad adulta, pues llegan a igualar e incluso a superar todo lo que viven y aprenden en su entorno.

El carácter de esta interrelación puede provocar anomia y, por ende, la ruptura de la cohesión social y familiar y, a su vez, aumento en la incidencia de la violencia hacia la mujer en los sectores juveniles.

Cabe destacar tal situación debido a que se suele tocar el problema de la violencia hacia la mujer siempre entre la pareja o tomando como violentador a un hombre de familia, un adulto, no obstante como mencionamos anteriormente se tiene que abarcar dentro de todo esto de manera no menos importante a los niños y adolescentes.

Por otro lado, le concierne igualmente el Estado visto desde la impartición de justicia, en cuyos casos prácticos arroja una escasa preparación y sensibilización en torno al tema, es por ello que resulta necesario la instrucción de las autoridades, jueces, magistrados, ministerio público y demás personal judicial para que esté en posibilidades de identificar y atender a las víctimas dándoles un trato digno.

Está visto que para salir del hoyo en el que nos encontramos no basta con crear iniciativas y una vez realizado el proceso de las leyes se aprueben y se publiquen, pues sin la concientización de la gente y el conocimiento de la misma problemática, así como la ley para exigir que se cumpla es letra muerta, por lo que concluimos que la ley que motivó el presente estudio va por buen camino, sin embargo, no podemos decir que es eficaz del todo, pues la solución de la violencia necesita más que eso, quizá en muchos de los problemas que ocurren el país la solución es la educación y la cultura, pues estos no se dieron de un día para otro, han sido años y años de generación en generación, de transmitir ideas y conceptos erróneos, por lo que no todo está perdido si ya vimos que el rumbo que tomó nuestra sociedad está dejando efectos devastadores aprendamos y corrijamos también para eso sirve la historia para meditar, enmendar errores, y cambiar el rumbo de nuestra sociedad, forjando un presente y crear un futuro prometedor, la misma historia nos ha enseñado que el hombre va evolucionando, lo cuál debe ir acompañado de una evolución completa física y mentalmente y lo que vemos hoy día es que en muchos lugares es estática y lo que es peor en otros lugares es retrógrada, lo cual es inconcebible, debemos avanzar como sociedad y adecuarnos a la situación que ahora debe ser de igualdad en todos los ámbitos en los cuales la mujer se desenvuelve.

El crecimiento de las conductas violentas en un país dependen de su desarrollo económico, del nivel de vida de la sociedad y de la interrelación de estos factores con sus condiciones culturales y educativas, y es donde nuevamente tocamos el tema de nuestro estudio, por ello debemos reflexionar sobre el tipo de normas que regulan hoy en día todo este tipo de conductas, pues se puede ver que el índice en violencia contra la mujer no ha bajado y la causa de ello son diversos factores entre ellos los anteriormente mencionados.

Es cierto que cada persona se va forjando su destino, ciertamente el ambiente influye pero no hay para nosotros ninguna predisposición que condene a alguna persona a mostrar conductas violentas toda su vida, sin embargo la

escuela al igual que la familia juegan un papel importante en el desarrollo de la personalidad tanto de los posibles agresores como de las posibles víctimas.¹⁴⁸

Por último nos queda reafirmar nuestra visión en torno a lo necesario y urgente que es el crear centros integrales de atención a la mujer como bien mencionamos en nuestra crítica, así como hacer más accesible el acercamiento de la mujer víctima de violencia hacia el órgano encargado de impartir justicia, que haya más difusión de todo lo que el Estado hace en pro de los derechos de la mujer para que se empiecen a familiarizar con el tema la sociedad en general, que en las escuelas se promuevan valores de equidad de género usando un lenguaje que deje de atrás las viejas usanzas de denominar todas las cosas con el género masculino, delimitando tareas, juguetes, colores específicos para niño y otras para niñas.

Debemos fomentar la cultura de la defensa y protección a los derechos de las mujeres en todos los ámbitos en los que se desenvuelve, para lograr la tan anhelada equidad de género y una vida libre de violencia no sólo para las mujeres del Distrito Federal en México, sino en el mundo.

148 Al respecto, el periódico El economista, publica un artículo titulado "Jóvenes en México empiezan a delinquir en el bachillerato". En México, la probabilidad de que los jóvenes de entre 15 y 19 años de edad sean delincuentes aumentan cuando cursan el bachillerato y cobra mayor fuerza cuando se encuentran cursando nivel medio superior, así lo reveló la Primera encuesta nacional de exclusión, intolerancia, y violencia en escuelas públicas de nivel medio Superior, pues los alumnos que se encuentren en esta edad dentro del plantel educativo, reduce hasta en un 50 % que puedan ser detenidos o encarcelados www.sep.gob.mx/wb/sep1/14ECO031108, información bajada el día veintiséis de noviembre del dos mil ocho a las quince horas con cuarenta y dos minutos.

BIBLIOGRAFÍA

DOCTRINA:

- 1.- ADLER, Alfred. et al. "Comprender la vida", Paidós, Barcelona, 2003.
- 2.- ALONSO. Francisco. "Hacia un sistema de indemnización estatal a las víctimas del delito en España", en Revista La Ley, Madrid.
- 3.- ALVARADO H, Myriam, et al. "La familia en México, guía sobre derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la familia en México", Fondo editorial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- 4.- ÁLVAREZ, Julia. "En el tiempo de las mariposas", sexta edición, editorial Atlántida, Buenos Aires, Argentina.
- 5.- BASAVE, Agustín, "Filosofía del Derecho" Ed. Porrúa.
- 6.- BERKOW, R. "El manual Merck de diagnóstico y terapéutica", 2ª edición, Editorial Doyma, Barcelona, 1989.
- 7.- BRADFORD, Helen. "Mujer género y colonialismo: Reformulación de la historia de la colonia; El género en historia", Institute of Latin American Studies, Universidad de Londres, Cambridge University Press, 1996.
- 8.- CABALLERO, M. Soledad. "Cumbres, Consensos, y después...", Chile, 2002.
- 9.- CANO, Gabriela, "Adelina Zendejas; Arquitecta de la Memoria. Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM)", Debate Feminista, número 8, México, Septiembre, 1993.
- 10.- CÁRDENAS, Maritza. No te cortes: muévete por quienes sufren, La más bella del lugar, "China; los pies de flor de loto", UNICEF.
- 11.- CRUZ-REYES, Víctor. Conferencia "Mujer, educación y feminismo", Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras, 1994.
- 12.- CRUZ-REYES, Víctor. "Educación y papel de la mujer en el periodo de transición del siglo XVIII al XIX", Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Honduras, 1994.
- 13.- DE LAURETIS, Teresa. "Alice Doesn't: Feminism, Semiotics", Cinema Bloomington: Indiana UP, Editorial Cátedra, 1984.
- 14.- DRAPKIN, Israel. "El Derecho de las Víctimas", 1ª edición, Editorial, Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, Madrid, 1980.
- 15.- DUBOVE, María. "Los derechos de los ancianos", 1ª edición, Editorial Ciudad de Argentina, Buenos Aires, 2002.

16.- ESPINOSA, Patricia. "Las mujeres y el voto", Aniversario del sufragio femenino en México, 1º. Edición, Inmujeres, México, 2001.

17.- FINKELHOR, D. "Abuso sexual al menor".1ª edición, Editorial Pax, México, 1992.

18.- FLORES, Eugenia, "49 Aniversario del Sufragio femenino en México, Cronología", Triple Jornada, número 51, Inmujeres DF, México, noviembre, 2002.

19.- FURLÁN, Alfredo, et al. "Reseña de miradas diversas sobre la disciplina y la violencia en Centros Educativos "Revista Mexicana de Investigación Educativa, octubre-diciembre, año/vol 10, número 027, Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2005.

20.- FURLÁN, Alfredo. "Procesos y prácticas de disciplina, La investigación educativa en México 1992-2002",tomo II, parte III, COMIÉ, México, 2003.

21.- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, "Filosofía del Derecho", Ed. Porrúa, México.

22.- GUIJARRO, Morales A. "El Síndrome de la Abuela Esclava. Pandemia del Siglo XXI". Revista inter forum, Grupo Editorial Universitario. Granada, octubre 2001.

23.- GUZMÁN, Nataly. "Rasgos de la feminidad poscolonial dictados por el patriarcado y planteados por el cine mexicano de la época de oro", Estudios Centroamericanos, volumen 62, número 709-710.

24.- HIERRO, Graciela, "De la domesticación a la educación de las mexicanas", editorial Torres Asociados, México, 1990.

25.- JIMÉNEZ, Ana Lucía. "La emancipación de la mujer. ¿verdadera lucha por la igualdad, la libertad y el reconocimiento?, Revista Habladurías, año 2, número 2, julio-diciembre, 2005.

26.- JÜRGEN, Habermas. "Tiempo de transiciones, El Estado de Derecho Democrático; Una Unión Paradójica de Principios Contradictorios", Editorial Trotta, S.A., 1º. Edición, Madrid, 2004.

27.- LACAN, Jacques. "Escritos 1; La Agresividad en psicoanálisis", Editorial Siglo XXI. México. 1971.

28.- LAFUENTE, Paola. Pueblos, Revista de Información y debate, "Violencia de género en Europa, desarrollo y libertades en entredicho", número 8, Madrid España, jueves 16 de agosto de 2007.

29.- LAMAS, Martha. "Diferencias de sexo, género y diferencia sexual", enero-abril, volumen 7, número 18, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Distrito Federal, México.

- 30.- LÓPEZ, Lilia. "Historia de la mujer en México", Mujeres, Derecho y Sociedad, año 3, número 5, enero, México, 2007.
- 31.- LORIA, Cecilia. "Gestión y financiamiento de políticas que afectan a las familias", CEPAL, UNIFEM, 16 de octubre, México, 2006.
- 32.- LULIO, Raymundo. "Informe sobre violencia contra las mujeres en España, Tasas y tendencias de Homicidio/Asesinato 1999/2003", Fundación Mujeres, Madrid, España, 1999.
- 33.- MACHADO, Lía. "Causas de violencia contra las mujeres en América Latina", Brasilia, 2002.
- 34.- MAIER, Julio. "La víctima y el sistema penal en De los delitos y las víctimas", 2ª edición, Editorial AD.HOC, Buenos Aires, 1992.
- 35.- MARSHALL, W. "Intimacy loneliness and sexual offenders". 1a edición, Editorial Res Ther, 1989.
- 36.- MOHANTY, Chandra. "Bajo la mirada occidental: la investigación feminista y los discursos coloniales", Laletis, 1986.
- 37.- PARÍS, María Dolores. "Racismo y Nacionalismo: la construcción de identidades excluyentes", Red de revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Política y Cultura, número 012, UAM-Xochimilco, México, 1999.
- 38.- PASCUAL, Pilar. "El trabajo femenino al servicio de lo doméstico", Arenal, revista de historia de mujeres, volumen 2, número 2, España, 1995.
- 39.- PATEMAN, Carole, "The sexual contract, Polity Press, Cambridge, The disorder of women, Democracy, feminism and political theory", Polity Press, Cambridge, 1989.
- 40.- PEDROZA, Susana. "Los derechos humanos y políticos de las mujeres".
- 41.- PIÑÓN, Rosa M., Newsletter, "Violencia contra la mujer, una realidad diaria e invisible", Asociación Mexicana sobre la Unión Europea, número 37, marzo 2009.
- 42.- PORTOLÉS, Asunción. "Feminismo postcolonial: la crítica al eurocentrismo del feminismo occidental", abril, México, 2004.
- 43.- RAMÍREZ, María Clemencia. "Hacia una nueva comprensión de la violencia en Colombia. Concepciones teóricas y metodológicas sobre violencia y cultura", en Nuevas visiones sobre la Violencia en Colombia. IEPRI-FESCOL, Santafé de Bogotá, 1997.
- 44.- RECASENS, Luis, "Vida humana sociedad y Derecho, fundamentación de la filosofía del derecho", 5ª edición, Editorial La casa de España en México, 1939.

45.- ROCHA, Martha. "Lucha de las mujeres", Instituto Nacional de Antropología e Historia, El albún de la mujer, antología ilustrada de las mexicanas, volúmen 4, el porfiriato y la revolución, México, 1991.

46.- RODRÍGUEZ, Luis. "Victimología, estudio de las victimas", 2ª edición, Editorial Porrúa, México, 1900.

47.- SCHMALLEGER F. "Criminology today". Englewood Cliffs Prentice Hall; 1999.

49.- TAMAYO L, Giulia. "Cuestión de vida. Balance regional y desafíos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia", 1º. Edición, Editorial CLADEM, Perú, 2000.

50.- TODOROV, Tzvetan, "La conquista de América, el del otro", Siglo XXI editores, México, 1987.

51.- TORRECILLAS, Verónica, "Guía de recursos para grupos temáticos de género", UNIFEM, UNFPA, UNICEF, Estados Unidos, 2005, pp. 15-19.

52.- TORRES, Falcón Martha. "A la entrada del laberinto. Reflexiones en torno a la violencia masculina", Tramas XVII, UAM, México, 2001.

53.- TORRES, Falcón Martha. "La violencia en casa", ¿Qué es la violencia?, Capítulo 1, Editorial Paidós, México, 2001.

54.- TORRES, Gladis, "Política y tradición obligan en China al infanticidio de niñas", CIMAC Periodismo con perspectiva de género, Cimacnoticias, reportaje del 11 de agosto, 2008.

55.- TURIÑO, Martín et al. "La mujer como sujeto dependiente: historia de una sumisión", Primer encuentro profesional sobre dependencias sentimentales, Instituto Spiral.

56.- TUÑÓN, Julia. "Mujeres en México, recordando una historia", editorial planeta, México, 1987.

LEGISLACIÓN:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Convención, sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

3.- Recomendación nº19 de la CEDAW (1992).

4.- CEDAW+30: El camino hacia la verdadera igualdad; cuestiones de género, jueves 17 de diciembre de 2009, Buenos Aires, Argentina.

- 5.- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención de Belém do Pará".
- 6.- Convención sobre los derechos políticos de la mujer, abierta a firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640 (VII), del 20 de diciembre de 1952, de la Organización de las Naciones Unidas.
- 7.- Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas.
- 8.- II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena (1993).
- 9.- Cuarta conferencia mundial sobre la mujer, Pekín 1995.
- 10.- V Encuentro España-África, "Declaración de Valencia 2010", Plataforma de Ciudadanas por la Igualdad.
- 11.- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, 1996.
- 12.- Programa Nacional de la mujer 1997, para la igualdad y protección hacia la mujer (Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer) CONAM.
- 13.- Ley contra la violencia Intrafamiliar.
- 14.- Norma oficial mexicana sobre violencia intrafamiliar (NOM-190-SSA 1-1999).
- 15.- Programa Nacional contra la violencia intrafamiliar 1999-2000 (PRONAVI).
- 16.- Poder Legislativo, Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y Marco Jurídico Internacional; Colección Ordenamientos Jurídicos, México, diciembre de 1999.
- 17.- Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA 1-1999, DOF 8 de marzo, México, 2000.
- 18.- Programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2001-2006 (Proequidad).
- 19.- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, "Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal", Talleres de Corporación Mexicana de Impresión, México, 2008.

OTRAS FUENTES:

- 1.- SUÁREZ, Mireya. "Género y Derecho: La mirada de las ciencias sociales". Comunicación presentada a la Conferencia Panamericana "La Transformación de la Condición Legal de la Mujer: Superando las Barreras en la Doctrina e Educación Jurídica". Washington College of Law, noviembre, 1997.
- 2.- Gaceta de Guatemala número 279, tomo VI, sábado 2 de octubre de 1802.

3.- Imaginemos una vida sin violencia. Estratégias de Comunicación y de los medios para terminan con la violencia contra las mujeres, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2001.

4.- HELSE, Elisberg, et al. "Ending Violence Against Women, Population Reports", Series L, No. 11, Johns University School of public health, Population information Program, Baltimore, Diciembre de 1999.

5.- Diccionario Manual de la Lengua Española Vox, Larousse Editorial, S.L. 2007. LAROUSSE, Ilustrado, 1ª Edición, Editorial Ediciones Larousse, México 1978.

6.- Un enfoque cultural de la prevención y la atención del VIH/SIDA, Proyecto de investigación de la UNESCO/ONUSIDA, "Estigma y discriminación por el VIH, un enfoque antropológico", Actas de la mesa redonda celebrada el 29 de noviembre de 2002, en la sede de la UNESCO en París, serie especial, número 20, División de Políticas Culturales y diálogo Intercultural, UNESCO, 2003.

7.- Mujer 2000, Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, "Examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing: Informe del Secretario General", Nueva York, 5 de junio 2000, Nota Informativa No. 4.

8.- Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, publicado por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud, Biblioteca de la OPS, Washington, D.C., 2002.

9.- Publímetro. "El machismo crece en casa" Primer Informe Nacional de Violencia de Género en Educación Básica de México, SEP, UNICEF, viernes 9 de abril de 2010, México.

10.- Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF), Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, México, 1999.

11.- LEDERER, Edith. "Sexual exploitation of woman", Woldstream, 6 de junio de 1996, Informe sobre la discusión del panel en Estambul en relación con el Congreso Mundial sobre Explotación Sexual de Menores previo a la Conferencia Hábitat II.

12.- CASTRILLÓN, Luis. "En Haití ya existían bandas de traficantes de menores", Milenio Semanal, México, 31 enero 2010.

13.- MONÁRREZ F., Julia. "Feminicidio Sexual Serial en Ciudad Juárez: 1993-2001", debate feminista, año 13, vol.25, abril, 2002.

14.- RAVELO Blancas, Patricia quien en "Acciones y formas de resistencia en trabajadoras y trabajadores de la maquila ante la violencia sexual en Ciudad Juárez", define el concepto femenicidio como "(las acciones de violencia que van dirigidas hacia mujeres pobres y jóvenes, muchas de ellas jefas de familia, trabajadoras de la maquila y estudiantes. Son crímenes que no sólo implican el

hecho de matar, sino de violar y torturar, de lastimar a las familias y a la sociedad en su conjunto.”, ponencia presentada en “Women’s History through the Arts on The U.S./Mexico Border, 25 de abril de 2002. No desconocemos la categoría de “feminicidios” acuñada por Julia Monárrez, “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”, Frontera Norte El Colegio de la Frontera Norte, v.12, núm. 23, enero-junio, 2000.

15.- National Research Council. Understanding and preventing violence. Washington, DC: National Academy Press; 1993.

16.- Informe anual 2007, volumen II Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal, 1er: edición, abril 2008, México.

17.- Boletín informativo mensual de Centros de Integración Juvenil A.C., año 1, número 2, febrero 2004, México, 2004, p. 2.

18.- Inmujeres, Sala de Prensa, “A 15 años de Belém do Pará”, Transparencia y Rendición de cuentas, viernes 16 de abril, México, 2010.

19.- SAURI, R. Dulce María. “Alianza para la igualdad; Programa Nacional de la Mujer”, Poder Ejecutivo Federal, p 6.

20.- Presidencia de la República, Dirección de publicaciones Presa Salinillas, “Discurso del Presidente de la República con motivo del Informe de avances de ejercicio del Programa Nacional de la Mujer “Alianza para la igualdad, México, 1999, pp 5-15.

21.- Políticas y Planes Nacionales sobre Violencia Contra las Mujeres, “Violencia de Género”, Centro América y México, CLADEM, 2004.

22.- ESPINOSA, T. Patricia. “Discurso en la presentación del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades (Proequidad)”, México, 2001.

23.- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA, Equipo de trabajo interinstitucional sobre la educación, ONUSIDA, impreso por UNESCO, septiembre, París, 2006.

24.- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, “La equidad de género en las Cumbres y Conferencias de las Naciones Unidas”, 14 de junio, Austria, Viena, 1993.

25.- Documento de antecedentes para los medios de comunicación, “Violencia contra la mujer y el Sida”, La coalición Mundial sobre la Mujer y el Sida, una iniciativa del ONUSIDA, Ginebra.

26.- Imaginemos una vida sin violencia, Estrategias de Comunicación y de los medios para terminar con la violencia contra las mujeres, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Estados Unidos, 2001.

27.- “Violencia de género en Europa, Desarrollo y libertades en entredicho”, Artículo de Ciudad de Mujeres, julio, 2007.

28.- “Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer, Informe Ejecutivo”, Ministerio de Igualdad, 12 de mayo 2009, España, 2009.

29.- MORSE, Jane. “La violencia contra la mujer es un asunto económico y de derechos humanos”, Lincoln Information Resource Center, Embajada de los Estados Unidos, Temas de actualidad, sección de prensa y cultura, vol9, número 8, octubre, violencia de genero, 2009.

30.- Informe interinstitucional sobre la violencia contra la mujer ¡¡¡Ni una más!!! El derecho de vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe.

31.- HENRÍQUEZ G., Sergio. “Violencia y discriminación a mujeres de Chile, haciendo algo de historia”, trabajo realizado por la Celebración del Día Internacional de la no violencia contra la mujer, Chile.

32.- El Ojo de la Razón, Violencia contra la mujer, “violencia contra la mujer, una realidad diaria e invisible”, 7 de marzo, Argentina, 2009.

33.- Picturing a life free of violence. Media and Communications strategies to end violence agened women. Imaginemos una vida sin violencia. Estrategias de comunicación y de los medios para terminar con la violencia contra las mujeres. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer USA 2001, del Centro para programas de comunicación de la Universidad de Johns Hopkins.

34.- Décima conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Ecuador Quito, 6 de agosto de 2007.

35.- Anodis.com, “Gira ONUSIDA, su mirada a las mujeres”, marzo de 2010.

PÁGINAS WEB:

1.- www.unifemweb.org.mx/index.php.

2.- www.unfpa.org.mx.

3.- www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/.../Reformas.

4.- www.edac.org/publicaciones/xml/3/4333/mexico.htm.

6.- www.cimac.org.mx/noticias/00dic/00120203.html.

7.- <http://www.redsemlac.net/web/index.php>.

8.-http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/VI-A-1-a-19_Recomendacion_General_No-19-la_violencia_contra_la_mujer-.pdf,

9.- <http://www.cimac.org.mx/noticias/00ago/00081416.html>.

- 10.- www.kino.iteso.mx/principio%20de%20violencia%20intrafamiliar.doc,
- 11.- www.edac.org/publicaciones/xml/3/43333/mexico.htm.
- 12.- www.webislam.com/?idt=12912.
- 13.- www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/minuto.html.
- 14.- www.isis.or.ug.
- 15.- www.celem.org/celem_que.asp.
- 16.- www.cladem.org/.
- 17.- www.cinu.org.mx/temas/vih_sida/copatrocinadores/unesco.htm.
- 18.- www.larioja.com/20091021/sociedad/denuncias-familiares-amigos-maltratadas-200910211657.html.
- 19.- www.sernam.cl/portal/index.php/component/content/article/1-latest-news/830-en-reunion-con-representante-de-la-unifem.
- 20.- adhb.wordpress.com/2009/11/27/mujeres-marchan-contrala-violencia-machista-en-chile.